

Nº 4859

12/04/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 30-AVJG/16

Se aprueba el Informe Final de Gestión como Directora General de Políticas de Juventud presentado por Luciana Blasco..... Pág. 15

Resolución N° 31-AVJG/16

Se aprueba el Informe Final de Gestión como Director General de la Dirección General Administración y Organización Deportiva presentado por Indalecio Ricardo López Díaz..... Pág. 16

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 147-MJGGC/16

Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 27-DGTALMJG/16..... Pág. 18

Resolución N° 148-MJGGC/16

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a agentes..... Pág. 19

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 939-MHGC/16

Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Reforma Política presentada por Facundo Gabriel Galván..... Pág. 21

Resolución N° 202-SSGRH/16

Se cesa por jubilación a Guillermo Héctor Carim..... Pág. 22

Resolución N° 203-SSGRH/16

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Julián Luciano Álvarez Insúa..... Pág. 22

Resolución N° 204-SSGRH/16

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Daniel Oscar Ribeiro..... Pág. 23

Resolución N° 205-SSGRH/16

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Melisa Yanina Raban..... Pág. 24

Resolución N° 206-SSGRH/16

Se acepta la renuncia presentada por María Eugenia Barbon..... Pág. 25

Resolución N° 207-SSGRH/16

Se acepta la renuncia presentada por Gisela Melina Marchese..... Pág. 26

Resolución N° 209-SSGRH/16

Se acepta la renuncia presentada por Ana Gabriela Vera..... Pág. 27

Resolución N° 210-SSGRH/16

Se convalida extensión de licencia por maternidad usufructuada por Gabriela Karina Bonanno..... Pág. 27

Resolución N° 212-SSGRH/16

Se convalida extensión de licencia por maternidad usufructuada por Patricia Silvia González Chans..... Pág. 28

Resolución N° 213-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Giselle Gómez.....	Pág. 29
Resolución N° 216-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Antonio Edgardo Romero.....	Pág. 30
Resolución N° 217-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Bruno Guarino.....	Pág. 31
Resolución N° 219-SSGRH/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Francisco Carlos Bandeira.....	Pág. 31
Resolución N° 220-SSGRH/16	
Se establece continuidad de partida para Carlos Raúl Medaglia.....	Pág. 32
Resolución N° 221-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Lourdes Eladia Castiñeira.....	Pág. 33
Resolución N° 222-SSGRH/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Noelia Amorín.....	Pág. 34
Resolución N° 223-SSGRH/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Mariana L. Arribas.....	Pág. 35
Resolución N° 224-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Luciana Ripaldi.....	Pág. 36
Resolución N° 226-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Javier Didio Costa Vidan.....	Pág. 37
Resolución N° 227-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Julio Antonio Corigliano.....	Pág. 38
Resolución N° 228-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Agustín Catriel Melgar.....	Pág. 39
Resolución N° 229-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por María Eugenia Brienza.....	Pág. 39
Resolución N° 230-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Yngrid Evelyn Díaz Benítez.....	Pág. 40
Resolución N° 231-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Néstor Daniel Alarcón.....	Pág. 41
Resolución N° 232-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por María Angélica Frugoni.....	Pág. 42
Resolución N° 233-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Carlos Enrique Fullone.....	Pág. 42
Resolución N° 234-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Eduardo Gabriel Moya.....	Pág. 43
Resolución N° 235-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Silvia Virginia Escalera.....	Pág. 44
Resolución N° 238-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Pedro María Bence.....	Pág. 45
Resolución N° 239-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia presentada por Dana Gabriela Basso.....	Pág. 45
Resolución N° 240-SSGRH/16	
Se cesa por jubilación a Victoria Pola Molina.....	Pág. 46

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 196-MJYSGC/16	
Se cesan y se designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad.....	Pág. 48
Resolución N° 14-SSEMERG/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 49

Resolución N° 15-SSEMERG/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 50
Resolución N° 16-SSEMERG/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 51
Resolución N° 26-SSAFPC/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0115-LPU16.....	Pág. 52

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 190-MDUYTGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 54
Resolución N° 193-MDUYTGC/16	
Se convalidan Demasías y Economías del Balance de Economías y Demasías N° 2 de la obra Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto.....	Pág. 54
Resolución N° 196-MDUYTGC/16	
Se modifican las Resoluciones N° 136-MDUGC/15 y N° 261-MDUGC/15.....	Pág. 57
Resolución N° 194-SECTRANS/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Agrupación Cultural y Social Rincón Familiar Andaluz.....	Pág. 59
Resolución N° 195-SECTRANS/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la empresa Telefónica.....	Pág. 61
Resolución N° 196-SECTRANS/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por La Cornisa Producciones SA.....	Pág. 62

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3231-MCGC/15	
Se aprueba el Proyecto N° 2600-RPC/15 titulado Quiero decirte que sí: el amor y la diversidad sexual.....	Pág. 64
Resolución N° 3233-MCGC/15	
Se aprueba el Proyecto N° 2605-RPC/15 titulado Instalación Chicas Bondi.....	Pág. 65
Resolución N° 3761-MCGC/15	
Se aprueba el Proyecto N° 2603-RPC/15 titulado Donde habita el Tango.....	Pág. 67
Resolución N° 4197-MCGC/15	
Se aprueba el Proyecto N° 2602-RPC/15 titulado Museo Argentino del Títere: Patrimonio de Buenos Aires.....	Pág. 68
Resolución N° 5106-MCGC/15	
Se aprueba el Proyecto N° 2601-RPC/15 titulado Propagación.....	Pág. 70
Resolución N° 5107-MCGC/15	
Se aprueba el Proyecto N° 2599-RPC/15 titulado Volvox.....	Pág. 71
Resolución N° 1545-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 72
Resolución N° 1554-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 74
Resolución N° 1555-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 75
Resolución N° 1556-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 76
Resolución N° 1559-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 77
Resolución N° 1560-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 78

Resolución N° 1561-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 79
Resolución N° 1562-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 80
Resolución N° 1563-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 1857-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 1858-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 83
Resolución N° 1873-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 1876-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 1877-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 1878-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 88
Resolución N° 1926-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 89
Resolución N° 1927-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 90
Resolución N° 1928-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 91
Resolución N° 1930-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 2021-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 2022-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 94
Resolución N° 2023-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 95
Resolución N° 2024-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 96
Resolución N° 2072-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 97
Resolución N° 149-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 99
Resolución N° 150-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 100
Resolución N° 151-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 101
Resolución N° 152-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 102
Resolución N° 153-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 103
Resolución N° 154-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 104
Resolución N° 155-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 105
Resolución N° 156-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 106

Resolución N° 157-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 107
Resolución N° 158-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 108
Resolución N° 159-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 109
Resolución N° 160-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 110

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 91-MGOBGC/16	
Se cesan y designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad.....	Pág. 112

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 151-AGIP/16	
Se comunica la renuncia como Mandatario Judicial presentada por Luis Careri.....	Pág. 114

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 181-AGC/16	
Se deja sin efecto la designación como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Cooperación Institucional de Sebastián Christian Martello y se lo designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Capacitación.....	Pág. 115

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 119-APRA/16	
Se acepta la renuncia presentada por Rodrigo Fautario.....	Pág. 117
Resolución N° 120-APRA/16	
Se acepta la renuncia presentada por Juan Bijzitter.....	Pág. 117
Resolución N° 121-APRA/16	
Se acepta la renuncia presentada por Carolina De Sande.....	Pág. 118
Resolución N° 122-APRA/16	
Se acepta la renuncia presentada por Stephanie Cabovianco.....	Pág. 119
Resolución N° 123-APRA/16	
Se acepta la renuncia presentada por Micaela Cottogno Conte.....	Pág. 120
Resolución N° 124-APRA/16	
Se dan por rescindidos contratos de personal.....	Pág. 120
Resolución N° 126-APRA/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 121

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 322-CDNNYA/16	
Se cancela la inscripción en el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales de la Asociación Civil Equipo San José, Asistencial y de Adopción.....	Pág. 123
Resolución N° 323-CDNNYA/16	
Se autoriza el pase en comisión de Silvia Jans Pereyra.....	Pág. 124

Resolución N° 325-CDNNYA/16	
Se modifica el Anexo de la Resolución N° 42-CDNNYA/16.....	Pág. 125
Resolución N° 327-CDNNYA/16	
Se modifica el Anexo de la Resolución N° 108-CDNNYA/16.....	Pág. 127
Resolución N° 328-CDNNYA/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 128

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 357-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 478-HGACD/15.....	Pág. 130
Resolución N° 358-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 574-HGAIP/15.....	Pág. 131
Resolución N° 359-MHGC/16	
Se designa como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Terapia Intensiva) a Franco Rolando Windsor Salvatierra.....	Pág. 132
Resolución N° 360-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 191-HQ/15.....	Pág. 133
Resolución N° 361-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 137-HNBM/15.....	Pág. 134
Resolución N° 362-MHGC/16	
Se designa como Jefe Sección Guardia del Día a Jorge Luis Marceillac.....	Pág. 135
Resolución N° 363-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 477-HGNRG/15.....	Pág. 136
Resolución N° 364-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 490-HGNRG/15.....	Pág. 137
Resolución N° 365-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 193-HGAT/15.....	Pág. 138
Resolución N° 366-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 305-HMOMC/15.....	Pág. 139
Resolución N° 367-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 437-HGNPE/15.....	Pág. 140
Resolución N° 368-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 327-HGNPE/15.....	Pág. 141
Resolución N° 369-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 199-HNBM/15.....	Pág. 141
Resolución N° 370-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 579-HGNPE/15.....	Pág. 142
Resolución N° 371-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 181-HGBM/15.....	Pág. 143
Resolución N° 372-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 79-DGSAM/15.....	Pág. 144
Resolución N° 373-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 492-HGAIP/15.....	Pág. 145
Resolución N° 374-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 502-HGACA/15.....	Pág. 146

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 30-DGTALMJG/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 2051-0706-CME16..... Pág. 148

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 194-DGICYC/16

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 623-0082-LPU16..... Pág. 150

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 14-DGTALMJYS/16

Se da por autorizado el pase en comisión de servicios de Pablo Eduardo Banfi..... Pág. 152

Disposición N° 131-DGSPR/16

Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Striger SRL..... Pág. 153

Disposición N° 132-DGSPR/16

Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Organización Paraná SA..... Pág. 154

Disposición N° 133-DGSPR/16

Se renueva la habilitación concedida para impartir los cursos de Capacitación, Actualización y Adiestramiento para vigiladores al Instituto Centro de Investigación y Criminalística..... Pág. 155

Ministerio de Salud

Disposición N° 1-DGABS/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 682-SIGAF/15..... Pág. 158

Disposición N° 8-DGABS/16

Se aprueba el aumento del monto total adjudicado de la Orden de Compra N° 401-5384-OC15..... Pág. 160

Disposición N° 11-DGABS/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 401-1612-CDI15..... Pág. 162

Disposición N° 12-DGABS/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 681/SIGAF/15..... Pág. 164

Disposición N° 18-HO/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 424-0322-PLU16..... Pág. 166

Disposición N° 21-DGABS/16

Se aprueba el aumento en un porcentaje de cincuenta (50%) del monto total adjudicado de la Orden de Compra N° 401-0123-OC16 a favor de la firma Lectus S.A..... Pág. 167

Disposición N° 22-IZLP/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 445-0260-LPU16..... Pág. 169

Disposición N° 23-DGABS/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 401-0282-LPU16..... Pág. 171

Disposición N° 42-IRPS/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0349-LPU16..... Pág. 172

Disposición N° 43-IRPS/16	
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0353-LPU16.....	Pág. 174
Disposición N° 44-IRPS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0352-LPU16.....	Pág. 175
Disposición N° 53-HNJTB/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Proceso N° 413-0324-LPU16.....	Pág. 176
Disposición N° 120-HGACA/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 412-0186-CDI16.....	Pág. 177
Disposición N° 183-HBR/16	
Se elaboran y aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 431-0327-LPU16.....	Pág. 179
Disposición N° 184-HBR/16	
Se elaboran y aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-0699-CME16.....	Pág. 180

Ministerio de Educación

Disposición N° 353-DGAR/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 550-1985-CME15.....	Pág. 182
Disposición N° 369-DGAR/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 550-2740-CME15.....	Pág. 183
Disposición N° 372-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-0177-CDI16.....	Pág. 184

Ministerio de Cultura

Disposición N° 69-DEEATC/16	
Se aprueba la contratación de diversas personas.....	Pág. 187
Disposición N° 70-DEEATC/16	
Se aprueba la contratación de diversas personas.....	Pág. 188
Disposición N° 71-DEEATC/16	
Se aprueba la contratación de diversos agentes.....	Pág. 189
Disposición N° 72-DEEATC/16	
Se aprueba la Cláusula Adicional Modificatoria mediante la cual se incrementan los honorarios de la de Lucía Soledad Rivero.....	Pág. 190
Disposición N° 73-DEEATC/16	
Se aprueba la contratación de diversos agentes.....	Pág. 191

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 4124-DGHP/16	
Se inscribe en el Registro de Gimnasios bajo el Número 16/16 el Gimnasio ubicado en calle Arenales N° 3674.....	Pág. 193

Ente de Turismo

Disposición N° 6-DGDYCOF/16	
Se deja sin efecto y se designan responsables administrativos del presentismo.....	Pág. 195
Disposición N° 7-DGDYCOF/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 196

Ministerio de Salud

Disposición N° 54-HBR/16

Se proroga en un 50% el monto del total adjudicado en la Orden de 431-2464-OC15 emitida a favor de la firma Tarcetano Oscar y Tarcetano Juan Carlos SH..... Pág. 197

Disposición N° 59-HGACA/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 412-1141-LPU15..... Pág. 197

Disposición N° 63-HGNRG/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública ? Proceso de Compra N° 420-1649-LPU15..... Pág. 199

Disposición N° 64-HGAP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor ? Proceso de Compra N° 425-0556-CME16..... Pág. 201

Disposición N° 68-HGNPE/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0543-CME16..... Pág. 202

Disposición N° 75-HGAIP/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0005-LPU16..... Pág. 203

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 1-UAIPG/15

Se deja sin efecto y se designan a los responsables administrativos del presentismo..... Pág. 205

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Nota N° 201-DGGYPC/16..... Pág. 206

Nota N° 206-DGGYPC/16..... Pág. 207

Ministerio de Hacienda

Comunicaciones N° 4-DGCPUB/16..... Pág. 210

Licitaciones

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 7-HGAT/16.....	Pág. 212
Licitación - Llamado N° 8-HGAT/16.....	Pág. 212
Licitación - Llamado N° 283-DGADCYP/16.....	Pág. 212
Licitación - Llamado N° 321-HIJCTG/16.....	Pág. 213
Licitación - Llamado N° 324-HNJTB/16.....	Pág. 214
Licitación - Llamado N° 327-HBR/16.....	Pág. 214
Licitación - Llamado N° 349-IRPS/16.....	Pág. 215
Licitación - Llamado N° 352-IRPS/16.....	Pág. 215
Licitación - Llamado N° 353-IRPS/16.....	Pág. 216
Licitación - Preadjudicación N° 1307-DGADCYP/15.....	Pág. 216
Licitación - Preadjudicación N° 1609-HGADS/15.....	Pág. 217
Licitación - Preadjudicación N° 162-HGNPE/16.....	Pág. 218
Licitación - Preadjudicación N° 174-HGNPE/16.....	Pág. 218
Licitación - Preadjudicación N° 189-DGABS/16.....	Pág. 219
Licitación - Preadjudicación N° 192-HGNPE/16.....	Pág. 220
Licitación - Preadjudicación N° 234-IRPS/16.....	Pág. 221
Licitación - Adjudicación N° 1577-DGADCYP/15.....	Pág. 222
Licitación - Adjudicación N° 88-DGADCYP/16.....	Pág. 223
Expediente - Preadjudicación N° 7235125-HBU/16.....	Pág. 224
Expediente - Preadjudicación N° 9058201-HBU/16.....	Pág. 224
Contratación Directa - Llamado N° 167-HGADS/16.....	Pág. 226
Contratación Directa - Llamado N° 186-HGACA/16.....	Pág. 226
Contratación Directa - Llamado N° 699-HBR/16.....	Pág. 227
Contratación Directa - Llamado N° 714-HMIRS/16.....	Pág. 227
Contratación Directa - Preadjudicación N° 365-HGACA/16.....	Pág. 228
Contratación Directa - Preadjudicación N° 425-HGACA/16.....	Pág. 228

Ministerio de Educación

Licitación - Adjudicación N° 1541-DGAR/16.....	Pág. 230
--	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Circular sin consulta N° 53-DGTALMDU/16.....	Pág. 231
Licitación - Circular sin consulta N° 81-DGTALMDU/16.....	Pág. 231

Ministerio de Cultura

Contratación Directa - Llamado N° 747-DGFYEC/16.....	Pág. 232
--	----------

Consejo de la Magistratura

Licitación - Llamado N° 3-DGCYC/16.....	Pág. 233
---	----------

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Adjudicación N° 11-AGCABA/14..... Pág. 234

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Circular sin consulta N° 30-IVC/14..... Pág. 235

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Preadjudicación N° 8835446-ASINF/16..... Pág. 236

Expediente - Preadjudicación N° 9498199-ASINF/16..... Pág. 236

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Expediente - Preadjudicación N° 14158022-DGCONC/14..... Pág. 238

MINISTERIO

Licitación - Llamado N° 1-SSCA/16..... Pág. 240

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 109-SECLYT/16..... Pág. 241

Transferencias N° 106-SECLYT/16..... Pág. 242

Transferencias N° 107-SECLYT/16..... Pág. 242

Transferencias N° 110-SECLYT/16..... Pág. 243

Convocatoria a Asamblea N° 108-SECLYT/16..... Pág. 244

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

Notificación N° 17276336-DGALP/14..... Pág. 245

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 9890706-DGEMP/16..... Pág. 246

Notificación N° 9970324-DGEMP/16..... Pág. 246

Notificación N° 9971352-DGEMP/16..... Pág. 247

Notificación N° 10013716-DGEMP/16..... Pág. 248

Notificación N° 10119974-DGEMP/16..... Pág. 249

Notificación N° 10192203-DGEMP/16.....	Pág. 250
Notificación N° 10354684-DGEMP/16.....	Pág. 250
Notificación N° 10385378-DGEMP/16.....	Pág. 251

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Notificación N° 21561607-DGCEM/15.....	Pág. 253
--	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones N° 1431044-DGR/09.....	Pág. 254
Intimaciones N° 522516-DGR/11.....	Pág. 255
Intimaciones N° 6490546-DGR/14.....	Pág. 256

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 8198977-IVC/16.....	Pág. 259
Notificación N° 8199025-IVC/16.....	Pág. 259
Notificación N° 8865472-IVC/16.....	Pág. 260
Intimaciones N° 8152755-IVC/16.....	Pág. 261
Intimaciones N° 8379817-IVC/16.....	Pág. 261
Intimaciones N° 8769783-IVC/16.....	Pág. 261
Intimaciones N° 8865532-IVC/16.....	Pág. 262
Intimaciones N° 8865565-IVC/16.....	Pág. 262
Intimaciones N° 8947428-IVC/16.....	Pág. 263
Intimaciones N° 9515408-IVC/16.....	Pág. 263
Intimaciones N° 9807219-IVC/16.....	Pág. 264

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 10276435-PG/16.....	Pág. 265
Nota N° 10372506-PG/16.....	Pág. 266

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 10210569-UFON27/16.....	Pág. 268
-------------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 8274560-JPI35NC/16.....	Pág. 269
Notificación N° 10236002-PJPC/16.....	Pág. 270

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 9940998-JPIPCFN13/16.....	Pág. 271
Citación N° 9944926-JPCFN10/16.....	Pág. 271
Citación N° 10124254-JPCF10/16.....	Pág. 272
Citación N° 10228829-JPCFN26/16.....	Pág. 273
Citación N° 10335862-JCATN17/16.....	Pág. 273

Citación N° 10346088-JPCFN29/16..... Pág. 274
Notificación N° 10216275-JPICATN21/16..... Pág. 276

Poder Ejecutivo
Resolución
Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 30/AVJG/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 70 (texto consolidado por Ley N° 5454) y modificatoria N° 5450, 5460, los Decretos Nros. 1.000/99, 399/15 y 87/13, la Disposición N° 24/DGOGPP/11 y el Expediente N° 00190360-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando la colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo;

Que el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99 reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Disposición N° 24/DGOGPP/11, la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el precitado artículo 25 de la Ley N° 70;

Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 399/15, se aceptó a partir del 10 de diciembre de 2015 la renuncia presentada por la Sra. Luciana Blasco, DNI N° 25.149.959, CUIL N° 23-25149959-4, al cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas de Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad, para el que fuera designada por Decreto N° 87/13;

Que en este marco la funcionaria saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70;

Por ello, en uso de las atribuciones legales que le son propias,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por la Sra. Luciana Blasco DNI N° 25.149.959, CUIL N° 23-25149959-4, respecto del cargo de Directora General de Políticas de Juventud de la Dirección General de Políticas de Juventud

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el que fuera designada por el Decreto N° 87/13.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, notifíquese al interesado, remítase copia del informe a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 31/AVJG/16

Buenos Aires, 8 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 70, los Decretos Nros. 1.000/99, 387/14 y 26/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico N° 464.410-MGEYA-DGTAD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando la colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo;

Que el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99 reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Disposición N° 24/DGOGPP/11, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el precitado artículo 25 de la Ley N° 70;

Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 26/16, se aceptó a partir del 10 de diciembre de 2015 la renuncia presentada por el Dr. Indalecio Ricardo López Díaz, DNI N° 18.305.470, CUIL N° 20-18305470-9 como Director General de la Dirección General Administración y Organización Deportiva, dependiente de la Subsecretaria de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el que fuera designado por Decreto N° 387/14;

Que en este marco el funcionario saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, presentado por el Dr. Indalecio Ricardo López Díaz, DNI N° 18.305.470, CUIL N° 20-18305470-9 como Director General de la Dirección General Administración y Organización Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera designado por Decreto N° 387/14, por el que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, notifíquese al interesado, remítase copia del informe a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Santilli**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 147/MJGGC/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1.727-MHGC/15, la Resolución N° 27-MJGGC/16 y los Expedientes de Ampliatorias N°s 9256885-MGEYA-DGTALMJG/16; 9257223-MGEYA-DGTALMJG/16; 9257343-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 27-DGTALMJG/16, recaída en los Expedientes N°s 59464-MGEYA-DGTALMJG/16; 38603897-MGEYA-DGTALMJG/15; 38604003-MGEYA-DGTALMJG/15, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, de la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 27-DGTALMJG/16 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I (IF N° 10146356-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 148/MJGGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 293/02 y N° 684/09, y los EE N° 8802201-MGEYA-DGTALMJG/16 y N° 5096521-MGEYA-DGTALMJG/16,

CONSIDERANDO:

Que según surge de los actuados citados en el Visto, los agentes Emanuel Esteban Garrido, CUIL N° 20-30277523-1, Subgerente Operativo de Planeamiento de Recursos Humanos, Wilson Leonel Cosentino, CUIL N° 20-31010118-5, Subgerente Operativo de Administración de Recursos Humanos y Alejandro Hernán Ponisio, CUIL N° 20-30605832-1, Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitan a partir del 1 de enero, 15 de febrero y 1 de enero de 2016 respectivamente, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;

Que el artículo 24 del Anexo del Decreto N° 684/09, estipula que se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley N° 471;

Que cabe señalar que los mencionados agentes fueron designados con cargo titular por concurso de las citadas Subgerencias Operativas mediante las Resoluciones N° 107/MJGGC/16, N° 108/MJGGC/16 y N° 424/MJGGC/13;

Que lo peticionado encuentra fundamento en que el agente Emanuel Esteban Garrido, CUIL N° 20-30277523-1, ha sido propuesto para desempeñarse como Gerente Operativo de Recursos Humanos (EE N° 7962870-MGEYA-DGTALMJG-2016), de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo, el agente Alejandro Hernán Ponisio, CUIL N° 20-30605832-1 ha sido propuesto para desempeñarse como Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial (EE N° 38840231-MGEYA-DGTAD-2015) de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica;

Que por otra parte, debe mencionarse que el agente Wilson Leonel Cosentino, CUIL N° 20-31010118-5 fue designado por Resolución N° 179/MMIYTGC/16 como personal de Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 42 de la Ley N° 471, corresponde dictar el acto administrativo de otorgamiento;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 293/02,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 1 de enero de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes y mientras dure el plazo de su concurso, al agente Emanuel Esteban

Garrido, CUIL N° 20-30277523-1, en la Subgerencia Operativa de Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 471, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2101.0051.W.11 de la citada Dirección General y la partida 2101.0051.A.A.01 como agente de planta permanente.

Artículo 2.- Otórgase a partir del 15 de febrero de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes y mientras dure el plazo de su concurso, al agente Wilson Leonel Cosentino, CUIL N° 20-31010118-5, en la Subgerencia Operativa de Administración de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 471, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2101.0052.W.11 de la citada Dirección General.

Artículo 3.- Otórgase a partir del 1 de enero de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes y mientras dure el plazo de su concurso, al agente Alejandro Hernán Ponisio, CUIL N° 20-30605832-1, en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 471, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2101.0033.W.11 de la citada Dirección General y la partida 2101.0033.T.A.01 como agente de planta permanente.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, notifíquese a los interesados, y remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Miguel

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 939/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 471 y N° 5.460, los Decretos N° 684/09, N° 335/11, N° 571/11 y N° 363/15, la Resolución N° 260/MMGC/2012, y el EX-07788784-MGEYA-DGRPOLYE-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y modificatorios fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Sr. Facundo Gabriel Galvan, DNI N° 25.558.666, CUIL N° 20-25558666-2, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Reforma Política, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 260/MMGC/2012;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Facundo Gabriel Galvan, DNI N° 25.558.666, CUIL N° 20-25558666-2, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Reforma Política, de la ex Dirección General Reforma Política e Institucional, dependiente de la entonces Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Reforma Política y Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política del

Ministerio de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 202/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 6430189-DGALP/16, y;

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el señor Carim Guillermo Héctor, CUIL. 20-11574616-3, auxiliar de enfermería del Hospital de Enfermedades Infecciosas Francisco J. Muñiz, dependiente del Ministerio de Salud, peticiona el cese de actividades;

Que es de hacer notar, que el nombrado adjunta nota de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), donde solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro por jubilación;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a la conformidad, de acuerdo con lo establecido en el capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Por ello conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1º.- Cese a partir del 01 de Abril de 2016, el señor Carim Guillermo Héctor, CUIL. 20-11574616-3, auxiliar de enfermería, del Hospital de Enfermedades Infecciosas Francisco J. Muñiz, del Ministerio de Salud, partida 4022.0000.S.B.04.361, de acuerdo lo establecido en el capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 203/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 y el E.E. N° 3174893/2016 (SSPLANE) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Julián Luciano Álvarez Insúa, CUIL. 20-26474063-1, Profesional, de la Subsecretaría de Planeamiento, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita a partir del 22 de diciembre de 2015 Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure el mismo;

Que es de hacer notar, que lo peticionado obedece a que el referido agente fue designado como Director Nacional de Planificación Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 42 de la Ley N° 471, corresponde su otorgamiento;

Que a tal fin, procede dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios;

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 22 de diciembre de 2015, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al agente Julián Luciano Álvarez Insúa, CUIL. 20-26474063-1, de la Subsecretaría de Planeamiento, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 471, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3001.0030.P.A.01.0000, de la citada Subsecretaría.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 204/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

EI E.E. N° 161085/2016 (DGTALMJYS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Daniel Oscar Ribeiro, CUIL. 23-10962708-9, de la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita a partir del 14 de diciembre del 2015 licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure el mismo;

Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que el referido agente fue designado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como Técnico Senior A1, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 42 de la Ley Nº 471, corresponde su otorgamiento;
Que a tal fin se procede a dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios;

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase a partir del 14 de diciembre de 2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al agente Daniel Oscar Ribeiro, CUIL. 23-10962708-9, de la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley Nº 471, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2601.0041.A.A.01.0000, de la citada Dirección General.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 205/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 471 y el E. E. Nº 38974713/2015 (DGTALMJG) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Melisa Yanina Raban, CUIL. 27-31250235-1, Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal, de la Gerencia Operativa Legal, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita a partir del 18 de diciembre de 2015 Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure el mismo;

Que es de hacer notar, que lo peticionado obedece a que la referida agente fue designada por Decreto Nº 375/15, como Directora General de la Dirección General Coordinación Legal, de la Secretaría Legal y Técnica, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 42 de la Ley Nº 471, corresponde su otorgamiento;

Que a tal fin, procede dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios;

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 18 de diciembre de 2015, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, a la agente Melisa Yanina Raban, CUIL. 27-31250235-1, Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal, de la Gerencia Operativa Legal, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 471, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2101.0041.W.11, de la citada Subgerencia.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 206/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 37449672/2015 (DGDAI) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente María Eugenia Barbon, CUIL. 23-29076876-4, presentó a partir del 1 de diciembre de 2015 su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del ex- Ministerio de Desarrollo Social, establecido por Resolución Conjunta N° 923/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica Administrativa y legal, del citado Ministerio, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente María Eugenia Barbon, CUIL. 23-29076876-4, desempeñándose en la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4562.0000.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 923/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 207/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 34319970/2015 (DGTALAPRA) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Gisela Melina Marchese, CUIL. 27-27544403-6, presentó a partir del 31 de octubre de 2015 su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General de Control, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), establecido por Resolución Conjunta N° 1661/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica Administrativa y legal, de la citada Agencia, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 31 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Gisela Melina Marchese, CUIL. 27-27544403-6, desempeñándose en la Dirección General de Control, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 3533.0010.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 1934/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 209/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 26746941/2015 (HGAPP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Ana Gabriela Vera, CUIL. 27-18226696-0, presentó a partir del 1 de octubre de 2015, su renuncia como Médica de Planta de Hospital (Clínica Médica), perteneciente al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Ana Gabriela Vera, CUIL. 27-18226696-0, como Médica de Planta de Hospital (Clínica Médica), perteneciente al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.MS.22.024, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi**RESOLUCIÓN N.º 210/SSGRH/16**

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El E. E. N° 26744446/2015 (DGPDYND), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la agente Gabriela Karina Bonanno, CUIL. 27-30860225-2, del Ministerio de Educación, solicitó Licencia por Maternidad;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticionó extender la licencia que nos ocupa, a partir del 12 de mayo y hasta el 20 de agosto de 2015 sin percepción de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, del Ministerio de Hacienda, presta conformidad a lo antedicho, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva convalidando dicha licencia, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;

Por ello, conforme la Ley 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios;

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Convalídase a partir del 12 de mayo y hasta el 20 de agosto de 2015, la extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, usufructuada por la agente Gabriela Karina Bonanno, CUIL. 27-30860225-2, del Ministerio de Educación, partida 5501.0053.A.A.01.0000, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 212/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

EI E. E. Nº 29377698/2015 (DGNYA), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la agente Patricia Silvia González Chans, CUIL. 23-31050330-4, perteneciente a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, solicitó Licencia por Maternidad a partir del 22 de junio de 2015;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticionó extender la licencia que nos ocupa, a partir del 20 de octubre de 2015 y por el término de 2 (dos) meses sin percepción de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, del Ministerio de Hacienda, presta conformidad a lo antedicho, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva convalidando dicha licencia, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;
Por ello, conforme la Ley 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios;

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídase a partir del 20 de octubre de 2015 y por el término de 2 (dos) meses, la extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, usufructuada por la agente Patricia Silvia González Chans, CUIL. 23-31050330-4, perteneciente a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, partida 4596.0000.H.00, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 213/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

EI E. E. Nº 27574354/2015 (DGCACTYT), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Giselle Gómez, CUIL. 27-29304068-6, perteneciente a la Dirección General Cuerpo de Agentes Control del Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, presentó a partir del 27 de septiembre de 2015, su renuncia conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y su modificatoria, y los términos del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 27 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Giselle Gómez, CUIL. 27-29304068-6, de la Dirección General Cuerpo de

Agentes Control del Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, deja partida 2676.0010.P.A.01.0270.201, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 216/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

EI E.E. N° 4884800/2016 (HGAJAF) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Antonio Edgardo Romero, CUIL. 20-28863758-0, presentó a partir del 26 de enero de 2016, su renuncia como Residente de 2° Año, en la especialidad "Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencias", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 26 de enero de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Antonio Edgardo Romero, CUIL. 20-28863758-0, como Residente de 2° Año, en la especialidad "Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencias", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0701.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1608/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 217/SSGRH/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 27050078/2015 (HGAIP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Bruno Guarino, CUIL. 20-28079564-0, presentó a partir del 1 de octubre de 2015, su renuncia como Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/SSySHyF/2006 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Aceptase a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Bruno Guarino, CUIL. 20-28079564-0, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0900.MS.23.954, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentado por Decreto N° 2745/SSySHyF/2006 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi**RESOLUCIÓN N.º 219/SSGRH/16**

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 4619608/2016 (SSREGIC), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Francisco Carlos Bandiera, CUIL. 20-30888367-2, de la Subsecretaría Registros, Interpretación y Catastro, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita a partir del 1 de febrero del 2016 licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure el mismo;

Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que el referido agente fue designado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa, del Ministerio de Defensa de la Nación, a cargo del Departamento de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos, con Categoría A-17, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 42 de la Ley Nº 471, corresponde su otorgamiento;

Que a tal fin se procede a dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios;

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de febrero de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al agente Francisco Carlos Bandeira, CUIL. 20-30888367-2, de la Subsecretaría Registros Interpretación y Catastro, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley Nº 471, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3001.0030.A.A.01.0000, de la citada Subsecretaría.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 220/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E. E. Nº 3179736/2016 (HGAPP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, solicita la asignación correcta del código de función del agente Carlos Raúl Medaglia, CUIL. 20-13555111-3, Licenciado en Enfermería;

Que hace saber al respecto que el nombrado fue reubicado en el tramo profesional debido al título que ostenta y por un error involuntario se omitió consignar dicha función;

Que dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que el agente involucrado, se encuentra encasillado de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder de conformidad, procediendo a dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que el agente Carlos Raúl Medaglia, CUIL. 20-13555111-3, continuará revistando en la partida 4022.0800.P.B.03.0285.243, Licenciado en Enfermería, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.P.B.03.0285.333, Enfermero, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 221/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 8820/PEN/62 y N° 137/PEN/05, la Resolución N° 33/ANSES/05 y el E.E. N° 36550137/2015/DGALH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 137/PEN/05 se ha creado un suplemento "Régimen Especial para Docentes";

Que el artículo 4° de la Resolución N° 33/ANSES/05 establece que, con el objeto de acceder a la percepción del suplemento referido, el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a sus funciones, conforme los alcances del Decreto N° 8820/62;

Que, en el expediente citado en el Visto, obra la renuncia condicionada a partir del 31 de octubre de 2015 de la agente Lourdes Eladia Castiñeira, CUIL 27-05444112-2, como Profesora del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, del Ministerio de Cultura;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar a partir del 31 de octubre de 2015, la renuncia condicionada de la agente Lourdes Eladia Castiñeira, CUIL 27-05444112-2;

Que asimismo se señala que, oportunamente, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunicará a esta Subsecretaría la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado a la agente involucrada;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de octubre de 2015, la renuncia condicionada de la agente Lourdes Eladia Castiñeira, CUIL 27-05444112-2, como Profesora, del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, del Ministerio de Cultura, en el marco del Decreto N° 137/PEN/05, en el modo y condiciones que se señalan seguidamente: Profesora de Piano, titular, con ocho (8) horas cátedra, Partida 5081.0200.610. Profesora de Audioperceptiva, titular, con diez (10) horas cátedra, Partida 5081.0200.610. Profesora de Formación Musical, titular, con ocho (8) horas cátedra, Partida 5081.0200.610. Profesora de Práctica Coral, suplente, con cuatro (4) horas cátedra, Partida 5081.0200.610.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 222/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, y el EE N ° 2016-00124133-DGTAD y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del EE N° 2016-00124133-DGTAD, el agente Amarin, Noelia DNI N° 29.600.598, CUIL N° 27-29600598-9, Ficha Censal 464.978, perteneciente a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de Jefatura de Gobierno, solicita a partir del 1° de enero del 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;

Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que el referido agente fue propuesto a ser designado por Sr. Ministro de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, como Directora Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 42 de la Ley N° 471, corresponde su otorgamiento;

Que a tal fin se procede a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 293/2002,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 1° de enero del 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía y mientras dure el plazo de su concurso, al agente Amorin, Noelia DNI N° 29.600.598, CUIL N° 27-29600598-9, Ficha Censal 464.978, perteneciente a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de Jefatura de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 471, cuya designación fuera dispuesta por medio de la Resolución N° 141/SECLYT/15, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2057.0031.W.11 de la citada Dirección General.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de Jefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 223/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, y el EE N° 2015-39463500-DGTAD y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del EE N° 2015-39463500-DGTAD, el agente Arribas, Mariana L. DNI N° 24.801.103, CUIL N° 27-24801103-9, Ficha Censal N° 435.956, perteneciente a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de Jefatura de Gobierno, solicita a partir del 1° de enero del 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;

Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que el referido agente fue propuesto para ser designado por el Ministro de Coordinación y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como Subsecretaria de Capital Humano, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 42 de la Ley N° 471, corresponde su otorgamiento;

Que a tal fin se procede a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 293/2002,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 1° de enero del 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al agente Arribas, Mariana L. DNI N° 24.801.103, CUIL N° 27-24801103-9, Ficha Censal N° 435.956, perteneciente a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de Jefatura de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 471, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2057.0030.P.A.01.000.

Artículo 2°.- Otórgase a partir del 1° de enero del 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía y mientras dure el plazo del cargo concursado, al agente Arribas, Mariana L. DNI N° 24.801.103, CUIL N° 27-24801103-9, Ficha Censal N° 435.956, perteneciente a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de Jefatura de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 471, cuya designación fuera dispuesta por medio de la Resolución N° 240/SECLYT/12, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2057.0014.W.10.000.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica Administrativa, dependiente de la Subsecretaría la Secretaría Legal y Técnica, de Jefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 224/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

EI E.E. N° 24094692/2015, (HGACA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dra. Luciana Ripaldi, CUIL. 27-24704942-3, presentó a partir del 1 de septiembre de 2015, su renuncia como Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Luciana Ripaldi, CUIL. 27-24704942-3, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.MS.22.954, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 226/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 8820/PEN/62 y N° 137/PEN/05, la Resolución N° 33/ANSES/05 y el E.E. N° 39244391/2015/DGALH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 137/PEN/05 se ha creado un suplemento "Régimen Especial para Docentes";

Que el artículo 4° de la Resolución N° 33/ANSES/05 establece que, con el objeto de acceder a la percepción del suplemento referido, el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a sus funciones, conforme los alcances del Decreto N° 8820/62;

Que, en el expediente citado en el Visto, obra la renuncia condicionada a partir del 31 de diciembre de 2015 del agente Javier Didio Costa Vidan, CUIL 20-11849568-4, en diferentes cargos, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, del Ministerio de Cultura;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia condicionada del agente Javier Didio Costa Vidan, CUIL 20-11849568-4;

Que asimismo se señala que, oportunamente, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunicará a esta Subsecretaría la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado a la agente involucrada;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia condicionada del agente Javier Didio Costa Vidan, CUIL 20-11849568-4, en diferentes cargos, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, del Ministerio de Cultura, en el marco del Decreto N° 137/PEN/05, en el modo y condiciones que se señalan seguidamente: Profesor "Armonía", titular, con cuatro (4) horas cátedra, Partida 5081.0200.0610. Profesor "Audioperceptiva", titular, con dos (2) horas cátedra, Partida 5081.0200.0610.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 227/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 8820/PEN/62 y N° 137/PEN/05, la Resolución N° 33/ANSES/05 y el E.E. N° 94337/2016/DGALH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 137/PEN/05 se ha creado un suplemento "Régimen Especial para Docentes"; Que el artículo 4° de la Resolución N° 33/ANSES/05 establece que, con el objeto de acceder a la percepción del suplemento referido, el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a sus funciones, conforme los alcances del Decreto N° 8820/62; Que, en el expediente citado en el Visto, obra la renuncia condicionada a partir del 31 de diciembre de 2015 del agente Julio Antonio Corigliano, CUIL 20-12010299-1, en diferentes cargos, en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, del Ministerio de Cultura; Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia condicionada del agente Julio Antonio Corigliano, CUIL 20-12010299-1;

Que asimismo se señala que, oportunamente, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunicará a esta Subsecretaría la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado a la agente involucrada;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia condicionada del agente Julio Antonio Corigliano, CUIL 20-12010299-1, en diferentes cargos, en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, del Ministerio de Cultura, en el marco del Decreto N° 137/PEN/05, en el modo y condiciones que se señalan seguidamente: Profesor, interino, con treinta (30) horas cátedra, turno vespertino, asignatura Filosofía, Partida 5081.0300.0610.0000. Profesor, interino, con cuatro (4) horas cátedra, turno vespertino, asignatura Filosofía I y II, Partida 5081.0300.0610.0000. Profesor, interino, con dos (2) horas cátedra, turno vespertino, asignatura Ética y Deontología Profesional, Partida 5081.0300.0610.0000. Profesor, interino, con dos (2) horas cátedra, turno matutino, asignatura Filosofía I, Partida 5081.0300.0610.0000. Profesor, interino, con seis (6) horas cátedra, turno matutino, asignatura Filosofía, Partida 5081.0300.0610.0000.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 228/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 38068219/2015 (HGADS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Agustín Catriel Melgar, CUIL. 20-32780973-4, presentó a partir del 2 de noviembre de 2015, su renuncia como Residente de 1° año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 2 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Agustín Catriel Melgar, CUIL. 20-32780973-4, como Residente de 1° año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1100.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1144/MSGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 229/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 37447212/2015 (HMIRS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Eugenia Brienza, CUIL. 27-28693505-8, presentó a partir del 17 de diciembre de 2015, su renuncia como Especialista en la Guardia Médica de Hospital, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria, y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 17 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. María Eugenia Brienza, CUIL. 27-28693505-8, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0030.MS.22.954, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 230/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 36549722/2015 (HGAIP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Yngrid Evelyn Díaz Benítez, CUIL. 27-92842515-6, presentó a partir del 24 de noviembre de 2015, su renuncia como Residente de 1° año, en la especialidad "Diagnóstico por Imágenes", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 24 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Yngrid Evelyn Díaz Benítez, CUIL. 27-92842515-6, como Residente de 1° año, en la especialidad "Diagnóstico por Imágenes", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0901.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1502/MSGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 231/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 2763213/2015 (HGAZ), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Néstor Daniel Alarcón, CUIL. 20-33558404-0, presentó a partir del 2 de enero de 2016, su renuncia como Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria, y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 2 de enero de 2016, la renuncia presentada por el agente Néstor Daniel Alarcón, CUIL. 20-33558404-0, Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio Salud, deja partida 4022.1300.S.A.01.0705.361, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 232/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 38826688/2015, (DGAI), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la señora María Angélica Frugoni, CUIL. 23-06708249-4, presentó a partir del 9 de diciembre de 2015, su renuncia, en la Dirección General Administración de Infracciones, del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 9 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la señora María Angélica Frugoni, CUIL. 23-06708249-4, de la Dirección General de Infracciones, del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2658.0010.D.00.148, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi**RESOLUCIÓN N.º 233/SSGRH/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 22887104/2015 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Carlos Enrique Fullone, CUIL. 20-11704599-5, presentó a partir del 14 de septiembre de 2015, su renuncia como Especialista en la Guardia Médica Consultor, con 40 horas semanales, perteneciente

al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley 5460 y su modificatoria, y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios;

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 14 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Enrique Fullone, CUIL. 20-11704599-5, como Especialista en la Guardia Médica Consultor, con 40 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.MS.19.954, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 234/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 2763188/2016 (HGAZ), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Eduardo Gabriel Moya, CUIL. 20-33104476-9, presentó a partir del 31 de diciembre de 2015, su renuncia como Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria, y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Eduardo Gabriel Moya, CUIL. 20-33104476-9, Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio Salud, deja partida 4022.1300.S.B.01.0705.361, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 235/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

EI E.E. N° 22351647/2015, (DGNYA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la señora Silvia Virginia Escalera, CUIL. 23-27257706-4, presentó a partir del 1 de septiembre de 2015, su renuncia, como Operadora de Niños/as y Adolescentes, en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la señora Silvia Virginia Escalera, CUIL. 23-27257706-4, como Operadora de Niños/as y Adolescentes, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, deja partida 4596.0000.S.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 238/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 35938130/2015 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Pedro María Bence, CUIL. 20-30410442-3, presentó a partir del 2 de octubre de 2015, su renuncia como Jefe de Residentes, en la especialidad "Oncología", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 2 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Pedro María Bence, CUIL. 20-30410442-3, como Jefe de Residentes, en la especialidad "Oncología", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.R.48.305, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 933/MSGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi**RESOLUCIÓN N.º 239/SSGRH/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El E.E. N° 21964542/2015 (CCGSM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Dana Gabriela Basso, CUIL. 27-14958457-4, perteneciente a la Dirección General del Centro Cultural General San

Martín, dependiente del Ministerio de Cultura, presentó a partir del 1 de septiembre de 2015, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;
Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria, y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Dana Gabriela Basso, CUIL. 27-14958457-4, en la Gerencia Operativa de Contenidos, de la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura, deja partida 5058.0010.A.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.º 240/SSGRH/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 6430524-DGALP/16, y;

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Molina Victoria Pola, CUIL. 27-05150959-0, Enfermera del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, dependiente del Ministerio de Salud, peticiona el cese de actividades;

Que es de hacer notar, que la nombrada adjunta nota de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), donde solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro por jubilación;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a la conformidad, de acuerdo con lo establecido en el capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Por ello conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Cese a partir del 01 de Abril de 2016, la señora Molina Victoria Pola,

CUIL. 27-05150959-0, Enfermera, del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, del Ministerio de Salud, partida 4022.0500.T.A.04.333, de acuerdo lo establecido en el capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N ° 471.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Domeniconi

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 196/MJYSGC/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCBA/10, sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones N° 10/SECLYT/13 y N° 320/MJYSGC/14, la Disposiciones N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, el Expediente N° 2016-09838526-MGEYA-DGCOYRI, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCBA/10, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, establece el procedimiento de solicitud rendición y reposición de caja chica común y su tramitación por expediente electrónico; Que asimismo, la Disposición N° 9/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias, aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones; Que mediante Resolución N° 320/MJYSGC/14 fueron designados oportunamente el señor David AGUERO y la señora Vanesa Noemí DIAZ, como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante IF-2016-09837686-DGCOYRI, se propicia la designación de los señores Leandro Joel IRIBAS y Federico Alejandro PARMA como responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la citada Dirección General; Que la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, solicita la excepción a lo dispuesto en el artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10, toda vez que no cuenta con personal de planta permanente;

Que la normativa vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos, como así también autorizar la excepción requerida cuando se considere conveniente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el respectivo acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Césanse como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos,

Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia y Seguridad, al señor David AGUERO, DNI N° 27.584.663 y a la señora Vanesa Noemí DIAZ, DNI N° 30.480.306.

Artículo 2.- Exceptúase a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia y Seguridad, de lo dispuesto en el artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10, toda vez que la misma no cuenta con personal de planta permanente.

Artículo 3.- Designanse como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos, Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, a los señores Leandro Joel IRIBAS, D.N.I. N° 34.389.996 y Federico Alejandro PARMA, DNI N° 38.390.025.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos y comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 14/SSEMERG/16

Buenos Aires, 18 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 10/SECLYT/14, y el Expedientes N° 5604443/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de personal, para prestar servicios en la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/3, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de personal para prestar servicios en la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 08976898-SSEMERG/2016, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 15/SSEMERG/16

Buenos Aires, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 10/SECLYT/14, el Expediente N°5472354/2016, el Expediente N°5498411/2016, el Expediente N°4904092/2016, el Expediente N°5497814/2016, el Expediente N°5473258/2016, el Expediente N°5498031/2016, el Expediente N°5475206/2016, el Expediente N°5473883/2016, el Expediente N°5498211/2016, el Expediente N°5495877/2016, el Expediente N°5496257/2016, el Expediente N°5496571/2016, el Expediente N°5496860/2016, el Expediente N°5497234/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicitan la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/3, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el Anexo IF N°9409110-SSEMERG/2016, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Logística, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 16/SSEMERG/16

Buenos Aires, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 10/SECLYT/14, el Expediente N° 7069747/2016, el Expediente N° 7042769/2016, el Expediente N° 7042983/2016, el Expediente N° 7043176/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicitan la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/3, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el Anexo IF N° 9484604-SSEMERG/2016, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Logística, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 26/SSAFPC/16

Buenos Aires, 4 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, el Expediente-2016-7271726-MGEYA-DGSFPC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de insumos y repuestos para bicicletas pertenecientes a la flota de las Fuerzas Policiales de la Ciudad;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de orden de compra abierta, de conformidad con el Artículo N° 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la convocatoria de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Resolución N° 162/MJYSGC/16, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificado por el Decreto N° 114/16,

**LA SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de insumos y repuestos para bicicletas pertenecientes a la flota de las Fuerzas Policiales de la Ciudad bajo la modalidad orden de compra abierta, que como PLIEG-2016-09913052-SSAFPC, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0115-LPU16 para el día viernes 15 de abril de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos Nros. 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, y el Decreto N° 1.145/09, por un monto estimado de pesos cuatrocientos dieciséis mil novecientos diez (\$ 416.910.-).

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General de Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 190/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el E.E. N° 7771333/2016 (SSPLANE), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, peticona a partir del 1 de enero de 2016, la designación del señor Santiago Ortiz de Marco, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Planeamiento;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1 .- Designase a partir del 1 de enero de 2016, al señor Santiago Ortiz de Marco, CUIL. 20-25966280-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Planeamiento, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 8150 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 193/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 13.064 y 5460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 359/2015,

363/2015 y su modificatorio y los Expedientes Nros. 2015-20231288-MGEYA-UPEDG y 2016-3859281-MGEYA-DGTALMDUYT;

CONSIDERANDO:

Que la Obra "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto" fue adjudicada a la Empresa VIDOGAR S.A. por Resolución N°269-MDUGC-2015 de fecha 14 de Octubre de 2015, y tramitada por Expediente N° 20231288-MGEYA-UPEDG- 2015, por un monto de pesos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y un mil ciento setenta y uno con 04/100 (\$ 59.761.171,04);

Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa adjudicataria fue suscripta el 20 de Octubre de 2015;

Que el inicio de la Obra operó el día 29 de Octubre de 2015 según su Acta de Orden de Comienzo, con un plazo de ciento cuarenta días (140);

Que la necesidad de realizar el presente Balance de Economías y Demasías N°2 surge como consecuencia de la modificación del proyecto lo que conllevó a economías y demasías que afectan 1º Subsuelo, Planta Baja y 1º piso, que surgieron como necesarios y que no fueron contemplados en la oferta contractual y fueron cotizados por la Empresa Contratista a pedido de la Inspección de Obra, para poder dar continuidad a la obra según surge del IF-2016-05683717-DGIGUB;

Que la Empresa Contratista cotizó el Balance de Economías y Demasías en cuestión, por EX 2016-3.859.281-DGTALMDUYT con la siguiente descripción: - Obras que se economizan a valores de contrato, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 61/100 (\$378.790,61); - Obras que se agregan a valores de contrato, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 05/100 (\$628.337,05); Resultando el Balance de Economías y Demasías N°2 en una demasía de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 (\$249.546,44) monto que representa un 0,42% del monto contractual. Asimismo se adjunta curva de la Obra Básica con la incidencia del Adicional.-

Que analizada la presentación realizada por la Empresa Contratista, la Dirección y la Inspección de Obra de la Dirección General de Infraestructura Gubernamental (DGIGUB), aplicando la modalidad establecida para la cotización de adicionales y habiendo realizado los cálculos correspondientes, informan que el presupuesto presentado se encuentra dentro de los valores calculados siendo los precios cotizados razonables y los costos que figuran en los análisis de precios, valores corrientes en plaza a la fecha de la oferta contractual;

Que la Jefatura de Administración y la Dirección, junto a la Inspección de Obra de la Dirección General de Infraestructura Gubernamental (DGIGUB) prestan su conformidad al Balance de Economías y Demasías N°2 según IF 2016-5679280-DGIGUB y PV-2016-8354373-DGIGUB;

Que la DGIGUB manifiesta que siendo los precios cotizados razonables, prestan conformidad al precio que desprende una Demasía de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 CTVOS. (\$249.546,44) cotizado por la Empresa Contratista para las tareas realizadas y, recomiendan que se gestione la convalidación del Balance de Economías y Demasías N°2; que sumado al Balance de Economías y Demasías N° 1, representan un incremento del 0,39 % del monto contractual;

Que la ley 5.460 estableció la actual estructura ministerial y que el Decreto N° 363/2015 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/2016;

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos urbanísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 203/2016 se estableció, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de licitación .e, ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaria de Obras;

Que, se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 5460 y su modificatoria y los Decretos Nros. 359/2015, 363/2015, 141/2016 y 203/2016,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese las Demasías del Balance de Economías y Demasías N°2 correspondiente a la Obra: Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 05/100 (\$628.337,05).-

Artículo 2º.- Convalídese las Economías del Balance de Economías y Demasías N°2 correspondiente a la Obra: Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 61/100 (\$378.790,61).-

Artículo 3º.- Convalídese el Balance de Economías y Demasías N°2 correspondiente a la Obra: Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto, en una Demasía de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 CTVOS. (\$249.546,44) que representa un 0,42% del monto contractual, que sumado al Balance de Economías y Demasías N° 1, representan un incremento del 0,39 % del monto contractual en un todo de acuerdo al detalle que como Anexo I - IF-2016-8846096 DGIGUB pasa a formar parte de la presente.-

Artículo 4º.- Convalidase el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones que integran como Anexo II - IF-2016- 8349941- DGIGUB la presente.-

Artículo 5º.- La Empresa Contratista deberá completar previamente los seguros y garantías que correspondan de acuerdo a la ampliación del monto contractual.-

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Infraestructura Gubernamental (DGIGUB), gírese a la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a su conocimiento y posterior notificación a la empresa contratista VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 196/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

Las Leyes Nrs. 4.352 y N° 5.460, los Decretos Nros. 65/GCBA/2013, 185/GCBA/2014, 453/GCABA/14, 206/GCABA/15, 363/GCABA/15 y 141/GCABA/16, las Resoluciones Nrs. 269/MDUGC/2013, 378/MDUGC/2013, 5/MDUGC/2014, 136/MDUGC/2015, 261/MDUGC/2015 y 318/MDUGC/2015, los Expedientes Nrs. 2013-726109-DGINFU, 2015-2168073-DGINFU, 2013-3514752/DGINFU y 2015- 21816288-UPEPH, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y prioritaria la cuenca del Arroyo Vega, autorizando al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o cualquier otro Banco, Organismos Multilaterales y/o Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales a fin de financiar esas obras;

Que en virtud del Decreto N° 65/GCBA/2013 se encomendó al entonces Ministerio de Desarrollo Urbano arbitrar las medidas necesarias para materializar la contratación para la construcción de la Obra "Segundo Emisario del Arroyo Vega", autorizándolo a dictar todos los actos administrativos preparatorios que resulten necesarios a tales fines así como los correspondientes a la aprobación de todos los pliegos que regirán el procedimiento de selección y los actos necesarios hasta la finalización de las obras;

Que por el Expediente N° 2013-726109-DGINFU tramitó el procedimiento de Precalificación para la licitación de las obras correspondientes al Segundo Emisario del Arroyo Vega conforme los términos del Documento de Precalificación aprobado mediante la Resolución N° 269/MDUGC/2013;

Que por el Expediente N° 2015-2168073-DGINFU tramita el llamado a licitación de la Obra de Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega, aprobado por Resolución N° 136/MDUGC/2015, de acuerdo al pliego de bases y condiciones dispuesto por dicha norma;

Que por el expediente N° 2013-3514752/DGINFU tramitó el llamado a presentación de expresiones de interés para el Servicio de Consultoría de Inspección Técnica de la mencionada obra;

Que mediante el Expediente 2015-21816288-UPEPH tramitó el Pedido de Propuestas que fue aprobado por la Resolución N° 318/MDUGC/2015;

Que mediante la Resolución N°5/MDUGC/2014 se creó el "Comité Técnico de Evaluación" para el procedimiento de selección correspondiente a la contratación de los Servicios de Consultoría de Inspección Técnica de las Obras: Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega;

Que mediante la Resolución N° 378/MDUGC/2013 se creó el "Comité Técnico de Evaluación" para el procedimiento licitatorio de las Obras: Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega, integrado por el Ing. Daniel Capdevila (DNI N° 12.601.627), Director General de Infraestructura, el Dr. Juan Carlos Alesina, (DNI N° 16.939.095), dependientes del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y con el Lic. Roberto Jorge

Gigante (DNI N° 13.245.811) y el Dr. Roberto Rubén Pagano (DNI 10.479.883), ambos últimos dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 185/GCABA/14 se aceptó a partir del 3 de abril de 2014 la renuncia presentada por el Ingeniero Daniel Capdevila como titular de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano, quien fuera integrante de los Comités Técnicos arriba mencionados;

Que por Resolución N° 136/MDUGC/2015 se aprobó el pliego de bases y condiciones titulado: "Documento de Licitación para la Contratación de la Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega", el Informe de Precalificación y el listado de empresas o grupos de empresas precalificados, se invitó a presentar ofertas y se disolvió el Comité Técnico creado por la Resolución N° 378/MDUGC/2013 atento la renuncia producida y los cambios en la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Urbano producidos en virtud del Decreto N° 453/GCABA/14, delegándose en la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico la facultad de emitir circulares ampliatorias y/o aclaratorias del Pliego aprobado por dicha Resolución, estableciéndose que hasta tanto dicha Unidad no contara con su titular designado, las funciones de la misma serían cumplidas por el Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura;

Que mediante Decreto N° 206/GCABA/2015 se designó al Ingeniero Eduardo Samuel Cohen, DNI N° 4.441.404, como Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico;

Que la Resolución 261/MDUGC/2015 modificó la Resolución N°5/MDUGC/2014 y la integración y funciones del "Comité Técnico de Evaluación" creado por esa norma, designando al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, Ing. Eduardo Samuel Cohen (DNI N° 4.441.404), el Dr. Juan Carlos Alesina (DNI N° 16.939.095), dependientes del Ministerio de Desarrollo Urbano y al Lic. Roberto Jorge Gigante (DNI N° 13.245.811) y el Dr. Roberto Rubén Pagano (DNI N° 10.479.883), ambos últimos dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como integrantes de dicho Comité;

Que el Señor Ministro de Hacienda, de acuerdo a las facultades que le asisten en virtud de la Ley N° 5.460, ha comunicado oficialmente (NO-2016-09070300-MHGC) los nombres de sus representantes en el Comité de Evaluación, manteniendo la designación del Dr. Roberto Rubén Pagano (DNI 10.479.883) y designando al Lic. Javier Salas Bulacio DNI 28.987.605 en sustitución del Lic. Roberto Jorge Gigante;

Que la ley 5.460 estableció la actual estructura ministerial y que el Decreto N° 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/16;

Que en vista de las modificaciones mencionadas en el personal tanto del Ministerio de Hacienda como de Desarrollo Urbano y Transporte, y asimismo, atento a la conexidad de funciones y a la misma identidad de los integrantes propuestos, surge la conveniencia de integrar en una única comisión los anteriores Comités Técnicos de Evaluación para la selección correspondiente a la Contratación de la Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega y para el procedimiento de selección correspondiente a la contratación de los Servicios de Consultoría de Inspección Técnica de dichas Obras, actualizando la integración de dicho Comité de acuerdo a las modificaciones ya mencionadas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 y el Decreto N° 65/GCBA/2013,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícanse la Resolución N° 136/MDUGC/2015 y la Resolución N°261/MDUGC/2015, creándose el "Comité Técnico de Evaluación" para los procedimientos de selección correspondientes a la Contratación de la Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega y la contratación de los Servicios de Consultoría de Inspección Técnica de dichas obras, en el marco del Proyecto de Drenaje y Prevención de Inundaciones Arroyo Vega, la Ley 4.352, sus normas relacionadas y de remisión, el Decreto N° 65/GCBA/2013, el Documento de Licitación aprobado mediante la primera de dichas Resoluciones y el Pedido de Propuestas aprobado por la Resolución N° 318/MDUGC/2015 y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.

Artículo 2°.- El Comité mencionado en el art. 1° de la presente Resolución queda integrado por el Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, Ing. Eduardo Samuel Cohen (DNI N° 4.441.404), el Dr. Juan Carlos Alesina (DNI N° 16.939.095), dependientes del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y con el Lic. Javier Salas Bulacio DNI 28.987.605 y el Dr. Roberto Rubén Pagano (DNI N° 10.479.883), ambos últimos dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Este Comité Técnico actuará en el marco normativo indicado en el artículo 1° de la presente Resolución y tendrá como responsabilidades las de colaborar en la gestión de los procedimientos de selección mencionados en dicho artículo hasta la adjudicación de los respectivos contratos, analizar conforme los documentos de licitación arriba indicados las ofertas que se presenten con el objeto de formular su opinión fundada, los respectivos informes de selección y la recomendación de adjudicación en dichos procedimientos, conforme las condiciones de las licitaciones indicadas.

Artículo 4°.- La facultad de efectuar pedidos de aclaración de las ofertas, así como las tareas coordinación, instrumentación, comunicaciones y notificaciones pertinentes quedarán a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a fin de que realice dichas publicaciones; comuníquese al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para su conocimiento y a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico para la prosecución de su trámite y demás efectos. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 194/SECTRANS/16

Buenos Aires, 8 de abril de 2016

VISTO:

LOS DECRETOS N° 363/15 Y 141/16 Y EL EXPEDIENTE 7892928/COMUNA5/2016,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Agrupación Cultural y Social Rincón Familiar Andaluz, a través de la Junta Comunal Nº 5, solicita permiso para la afectación de Carlos Calvo entre Colombres y Castro Barros, el día sábado 9 de abril de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "Feria de Abril";

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Agrupación Cultural y Social Rincón Familiar Andaluz, con presencia policial, a efectuar el corte total de Carlos Calvo entre Colombres y Castro Barros, sin afectar bocacalles, el día sábado 9 de abril de 2016 de 12.00 a 24.00, con motivo de la realización de un evento denominado "Feria de Abril";

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las siguientes arterias: Carlos Calvo, Colombres, Agrelo, Castro Barros hasta retomar Carlos Calvo.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 195/SECTTRANS/16

Buenos Aires, 8 de abril de 2016

VISTO:

LOS DECRETOS N° 363/15 Y 141/16 Y EL EXPEDIENTE N° 9535583/DGPMOV/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Telefónica solicita el permiso para el cierre al tránsito de la calle Sarmiento a la altura de la calle San Martín, el día 12 de abril de 2016 en el horario de 22:00 a 06:00 del día siguiente, con motivo del estacionamiento de un camión atmosférico;

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaría de Tránsito y Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Telefónica a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la calle Sarmiento a la altura de los frentes N° 469/76 entre San Martín y Reconquista, el día 12 de abril 2016 en el horario de 22:00 a 06:00 del día siguiente. La presente afectación se requiere con motivo del estacionamiento de un camión atmosférico.

Artículo 2º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de la obra y de los desvíos por Reconquista/Tucumán a 50, 100 y 200 metros, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM N° 3961 Y N°3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.º 196/SECTRANS/16

Buenos Aires, 8 de abril de 2016

VISTO:

LOS DECRETOS Nº 363/15 Y 141/16 Y EL EXPEDIENTE 9510243/COMUNA15/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, La Cornisa Producciones S.A., solicita permiso para la afectación de Concepción Arenal entre Av. Warnes y Vías del FF.CC. San Martín y Montenegro entre Concepción Arenal y Vías del FF.CC. San Martín, el sábado 9 de abril de 2016 de 07.00 a 24.00 del día siguiente, para la realización de la feria denominada "Comer y Leer";

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a La Cornisa Producciones S.A., con motivo de la realización de la feria denominada "Comer y Leer", con concurrencia de la Policía, el corte total de Concepción Arenal entre Av. Warnes y Vías del FF.CC. San Martín y Montenegro entre Concepción Arenal y Vías del FF.CC. San Martín, sin afectar bocacalles extremas, el sábado 9 de abril de 2016 en el horario de 07.00 a 24.00 del día siguiente.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada se sugiere el siguiente desvío: Iturri, Leiva, Av. Warnes.

Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa Reguladora del Transporte. **Méndez**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3231/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 3.449.912-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Héctor Claudio Russomanno, CUIT N° 20-17304168-4, con domicilio constituido en Peña 3132 2° "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 2600/RPC/15

titulado "Quiero decirte que sí: el amor y la diversidad sexual" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 249.269.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 249.269.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 2600/RPC/15 titulado "Quiero decirte que sí: el amor y la diversidad sexual", presentado por el señor Héctor Claudio Russomanno, CUIT N° 20-17304168-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 249.269.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3233/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 3.449.516-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Santiago Torcuato González Agote, CUIT N° 20-31061453-0, con domicilio constituido en Roseti 302 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 2605/RPC/15 titulado "Instalación Chicas Bondi" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 248.951.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 248.951.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 2605/RPC/15 titulado "Instalación Chicas Bondi", presentado por el señor Santiago Torcuato González Agote, CUIT N° 20-31061453-0, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 248.951.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3761/MCGC/15

Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 2.821.875-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Rubén Oscar Tizziani CUIT 20-04863064-3, con domicilio constituido en Av. Las Heras 2693 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 2603/RPC/15 titulado

"Donde habita el Tango" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 250.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 250.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 2603/RPC/15 titulado "Donde habita el Tango", presentado por el señor Rubén Oscar Tizziani CUIT 20-04863064-3, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 250.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 4197/MCGC/15

Buenos Aires, 11 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 2.821.667-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Antonio Eduardo Depiano, CUIT 20-04386361-5, con domicilio constituido en Peña 3132 2° "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 2602/RPC/15 titulado "Museo Argentino del Títere: Patrimonio de Buenos Aires" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 249.450.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 249.450.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 2602/RPC/15 titulado "Museo Argentino del Títere: Patrimonio de Buenos Aires", presentado por el señor Antonio Eduardo Depiano, CUIT 20-04386361-5, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 249.450.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 5106/MCGC/15

Buenos Aires, 6 de julio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 3.449.830-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Oliverio Héctor Duhalde, CUIT 20-24043022-4, con domicilio constituido en Juramento 3325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 2601/RPC/15 titulado "Propagación" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 247.159.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 210.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 2601/RPC/15 titulado "Propagación", presentado por el señor Oliverio Héctor Duhalde, CUIT 20-24043022-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 210.000.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5107/MCGC/15

Buenos Aires, 6 de julio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 3.449.996-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Oliverio Héctor Duhalde, CUIT 20-24043022-4, con domicilio constituido en Juramento 3325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 2599/RPC/15 titulado "Volvox" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 202.760.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 150.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 2599/RPC/15 titulado "Volvox", presentado por el señor Oliverio Héctor Duhalde, CUIT 20-24043022-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 150.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1545/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 8198652-DGFyEC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1554/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 7970519-DGFyEC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-08760705- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica

Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1555/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 7979810-DGFyEC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-08760994- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1556/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 7980633-DGFyEC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-08761242- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1559/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 7970086-DGFyEC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-08762063- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1560/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 7967173-DGFyEC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-08762309- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1561/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 7982560-DGFyEC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-08762530- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1562/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 8068648-DGFyEC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-08762816- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1563/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 8068462-DGFyEC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-08763216- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1857/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9.206.846-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-09263324- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopéfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1858/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 9206917-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-09263659- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1873/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 9106436-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-09283260- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1876/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 9.106.341-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-09283828- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1877/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9.105.917-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-09284135- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1878/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 8519141-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-09284283- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1926/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9419211-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-09464737- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1927/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9420929-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-09465428- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1928/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9.273.703-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-09465735- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1930/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9.272.830-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-09465083- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2021/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9.501.487-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-09694341- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2022/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9490627-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-09694594- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2023/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 9490914-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-09694700- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2024/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 9490320-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-09694829- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2072/MCGC/16

Buenos Aires, 1 de abril de 2016

VISTO:

El EX-2016-06882814- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-09848379- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 149/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-09668400-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL ARTISTA, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-09923116-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 150/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-09182704-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL ARTISTA, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-09924614-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 151/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-8995009 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2016 - 9021268 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 152/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-10013426-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de la International Creative Productions, Corp representada por la Sra. Wagner Elisa A. Pasaporte N° 505423787, quien compromete la labor de la Preparación Musical del Sr. Kaufmann Jonás Alexander Pasaporte N° CFGHZ6TPR y del Sr. Deutsch Helmut Pasaporte N° P7305934, del Concierto con Daniel Barenboim y la Orquesta West-Eastern Divan y un Recital de Canto y Piano, en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la International Creative Productions Corp representada por la Sra. Wagner Elisa A. cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016-10023793-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 153/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-09155780-MGEYA-DGTALEATC y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en las actuaciones citadas en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, en las citadas contrataciones se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de los ARTISTAS, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-10149859-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.-Publíquese y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 154/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-10050438-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-10101540-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 155/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-09891835-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL ARTISTA, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF -2016-09911482-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 156/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-09626904-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL ARTISTA, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-09924839-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 157/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-9437982-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-10110030- - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 158/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 9547194 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2016 - 10141825 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 159/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 9545861 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016- 10141196-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 160/EATC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-9546389 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2016 - 10227701-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 91/MGOBGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 67/10 y 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 1.027/MJYS/09, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, el Expediente N° 8.504.717/MGEYA-DGRC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquellos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que por la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;

Que por la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la citada normativa establece que: "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundamentada- a la máxima autoridad de la jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo";

Que por su parte, por el Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que oportunamente, por la Resolución N° 1027/MJYS/09, se designó como responsable de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Dr. Jorge Atilio Correa, ficha censal N° 293.017 y se ratificó en ese rol al Dr. Alejandro Augusto Lanús, ficha censal N° 292.262;

Que como consecuencia de las designaciones de las nuevas autoridades, resulta necesario cesar y designar a los nuevos responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;

Que dicha repartición propicia el cese de los oportunamente designados por Resolución N° 1027-MJYS/09 y la designación del Dr. Mariano Lucas Cordeiro, DNI N° 20.442.452, CUIL N° 20-20442452-8 y de la Sra. Kharin Fink, ficha censal N° 446.820, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que la norma vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12,

**EI MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Cesen como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, el Dr. Jorge Atilio Correa, ficha censal N° 293.017 y el Dr. Alejandro Augusto Lanús, ficha censal N° 292.262.

Artículo 2°.- Designanse como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Dr. Mariano Lucas Cordeiro, DNI N° 20.442.452, CUIL N° 20-20442452-8 y a la Sra. Kharin Fink, ficha censal N° 446.820.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 151/AGIP/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 9729401/MGEYA/2016 y LEY GCBA N° 2.603, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos faculta al suscripto para la designación y remoción de los mandatarios judiciales.

Que el Dr. Luis CARERI, DNI N° 13.088.772, a cargo de la sección N° 050 da inicio a los actuados aquí traídos a consideración, poniendo a disposición su renuncia al mandato judicial conferido oportunamente en el carácter de Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dr. Luis CARERI deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas siendo del caso señalar que corresponde requerir que, junto con ella, efectúe la devolución de las carpetas y demás documental que le fueron entregadas a los fines de su labor, como así también todas las copias de escritos judiciales que obren en su poder.

Que en virtud de ello;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la renuncia presentada por el Dr. Luis CARERI, DNI N° 13.088.772 como Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- En atención a la renuncia acompañada, establecer que dentro del plazo de quince (15) días a contar a partir de la notificación de la presente, el mandatario Dr. Luis CARERI a cargo de la sección N° 050 deberá presentar ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos rendición pormenorizada de la cartera de juicios que tuviese a su cargo, soporte papel y magnético, en programa Excel, obtenido del sistema de juicios implementado por Resolución N° 439/PG/06, indicando:

- a. Carátula y número de expediente de cada uno de los juicios;
- b. Juzgado y Secretaría o Sala de Cámara en donde se encuentren radicados;
- c. Impuesto cuyo cobro se persigue en cada juicio;
- d. Posiciones que se ejecutan en cada juicio;
- e. Monto reclamado en cada juicio;
- f. Número de contribuyente;
- g. Estado procesal actualizado;
- h. Último acto impulsorio cumplido con indicación de su fecha.
- i. Devolver toda documentación pertinente a los juicios que tuviera a su cargo.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al Dr. Luis CARERI para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas. Oportunamente archívese. **Ballotta**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 181/AGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

Las leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resoluciones N° 141-AGC/16 y N° 156-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 09944656/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia; Que a través de la Resolución N° 141-AGC/16 se designó transitoriamente al Sr. Sebastián Christian Martello (CUIL 20-30654527-3) a cargo de la Subgerencia Operativa Cooperación Institucional dependiente de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC;

Que por su parte, mediante la Resolución N° 156-AGC/16 se otorgó licencia sin goce de haberes por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía a la Sra. María Ángela López (CUIL 27-20080712-5), a partir del 01 de febrero de 2016, respecto de la Gerencia Operativa de Capacitación dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, hallándose está vacante al día de la fecha;

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la UCA de esta AGC solicitó dejar sin efecto la designación transitoria del Sr. Sebastián Christian Martello a cargo de la referida Subgerencia Operativa Cooperación Institucional, a partir del 01 de abril de 2016, propiciando su designación transitoria a cargo de la Gerencia Operativa de Capacitación, a partir del 02 de abril de 2016;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte la designación propiciada;

Que la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° inciso e) y 12° inciso e) de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación transitoria del Sr. Sebastián Christian Martello (CUIL 20- 30654527-3) a cargo de la Subgerencia Operativa Cooperación Institucional dependiente de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, a partir del 01 de abril de 2016.

Artículo 2°.- Designase transitoriamente al Sr. Sebastián Christian Martello (CUIL 20-30654527-3) a cargo de la Gerencia Operativa de Capacitación dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a partir del 02 de abril de 2016.

Artículo 3°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 119/APRA/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, y N° 37/16, y las Resoluciones n° 11-apra-16 y EL Expediente N° 38.447.817/15 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 11/APRA/16 se autorizó la contratación en los términos del Decreto N° 224/13, del Sr. Fautario Rodrigo, DNI N° 32.507.472, CUIT N° 20-32507472-9 para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por el Sr. Fautario Rodrigo a su contrato, a partir del 1 de Abril de 2016;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de Abril de 2016, en los términos del Decreto N° 224/13, al contrato del Sr. Fautario Rodrigo, DNI N° 32.507.472, CUIT N° 20-32507472-9 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución N° 11-APRA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 120/APRA/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, y N° 37/16, y las Resoluciones N° 13-APRA-16 y EL Expediente N° 38.649.822/15 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 13/APRA/16 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, del Sr. Bijzitter Juan, DNI Nº 32.423.296, CUIT Nº 20-35423296-1 para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por el Sr. Bijzitter Juan a su contrato, a partir del 1 de Abril de 2016;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de Abril de 2016, en los términos del Decreto Nº 224/13, al contrato del Sr. Bijzitter Juan, DNI Nº 35.423.296, CUIT Nº 20-35423296-1 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 13-APRA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 121/APRA/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13 y Nº 37/16, las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; Nº 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13; nº 70-apra-16 y EL Expediente Nº 38.657.575/15 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 70/APRA/16 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, de la Srta. DE SANDE, Carolina, DNI Nº 30.366.232, CUIT Nº 23-30366232-4 para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por la Srta. DE SANDE, Carolina a su contrato, a partir del 1 de Abril de 2016;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de Abril de 2016, en los términos del Decreto Nº 224/13, el contrato de la Srta. DE SANDE, Carolina, DNI Nº 30.366.232, CUIT Nº 23-30366232-4 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 70/APRA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 122/APRA/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13, y Nº 37/16, y las Resoluciones Nº 12-APRA-16 y EL Expediente Nº 38.806.176/15 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 12/APRA/16 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, de la Srta. Cabovianco, Stephanie, DNI Nº 34.437.721, CUIT Nº 27-34437721-4 para prestar servicios en la Presidencia de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por la Srta. Cabovianco, Stephanie a su contrato, a partir del 1 de Abril de 2016;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de Abril de 2016, en los términos del Decreto Nº 224/13, el contrato de la Srta. Cabovianco, Stephanie, DNI Nº 34.437.721, CUIT Nº 27-34437721-4 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 12-APRA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 123/APRA/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, y N° 37/16, y las Resoluciones N° 12-APRA-16 y EL Expediente N° 38.807.231/15 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 12/APRA/16 se autorizó la contratación en los términos del Decreto N° 224/13, de la Srta. Cottogno Conte, Micaela, DNI N° 36.702.474, CUIT N° 27-36702474-2 para prestar servicios en la Presidencia de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por la Srta. Cottogno Conte, Micaela a su contrato, a partir del 1 de Abril de 2016;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de Abril de 2016, en los términos del Decreto N° 224/13, el contrato de la Srta. Cottogno Conte, Micaela, DNI N° 36.702.474, CUIT N° 27-36702474-2 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución N° 12-APRA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 124/APRA/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, Decreto N° 224/13 y sus modificatorios y N° 353/14, y las Resoluciones N° 11-MJGGCMHGC/13, N° 2-MJGGC-MHGC/14, N° 70-MJGGC/14 y la N° 12/APRA/16 y los Expedientes N° 38808523/MGEYA-APRA/15 y N° 38810404/MGEYA-APRA-15, y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 12/APRA/2016 se autorizaron las contrataciones en los términos del Decreto Nº 224/13, del Sr. Bruno Alberto Propato (DNI Nº 34.123.810, CUIL Nº 20-34123810-3) y de la Srta. Ana Cecilia Makin (DNI 23.781.488, CUIT Nº 27-23781488-1) para prestar servicios en la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;

Que por las presentes actuaciones, tramita la rescisión del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Propato y de la Srta. Mackin a partir del día 1º de abril de 2016, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato antes mencionado;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dase por rescindidos a partir del 1º de abril de 2016, los contratos del Sr. Bruno Alberto Propato (DNI Nº 34.123.810, CUIL Nº 20-34123810-3) y de la Srta. Ana Cecilia Makin (DNI 23.781.488, CUIT Nº 27-23781488-1), que fueran celebrados en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 12/APRA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 126/APRA/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16, y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; Nº 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; Nº 9.438.098/16; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de una persona para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/04/2016 y el 31/12/2016;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13 y Nº 353/14, y las resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; Nº 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra; Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-10068240- -APRA, para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.

Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 322/CDNNYA/16

Buenos Aires, 4 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 114, la Resolución N° 216/VP/CDNNyA/2014, la Resolución N° 436/CDNNyA/11, el Expediente Electrónico N° 8351636 /MGEyA/CDNNyA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;

Que por Resolución N° 216/VP/CDNNyA/2014 se inscribió bajo el Legajo N° 506 a la Asociación Civil Equipo San José, Asistencial y de Adopción, con domicilio legal en la calle Concepción Arenal N° 3.640 de esta Ciudad, en el Registro de ONGs de este Consejo;

Que de acuerdo a lo informado por el Equipo Técnico del Departamento de Monitoreo del Registro de ONGs mediante el IF N° 9752444/CDNNyA/2016, la citada Asociación cesó en su actividad por disolución de la comisión integradora;

Que en virtud del análisis efectuado, la Directora de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, mediante el IF N° 9753996/CDNNyA/2016, recomienda la cancelación de la inscripción de la Asociación Civil mencionada;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley N° 114, y el Decreto N° 32/AJG/16,

**LA VICEPRESIDENTA DEL
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- CANCELASE la inscripción del Legajo N° 506 del Registro de Organizaciones

No Gubernamentales de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asociación Civil "Equipo San José, Asistencial y de Adopción", con domicilio legal en la calle Concepción Arenal N° 3.640 de esta Ciudad.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Martínez Bedini**

RESOLUCIÓN N.º 323/CDNNYA/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

La Ley 114, la Ley N° 471 y su modificatorio el Decreto N° 73/13, reglamentado por Resolución 570/MMGCBA/2013, Expediente Electrónico N° 08437076/MGEYA-DGFSCIV-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada normativa legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa, y autarquía financiera;

Que la Ley N° 471 dispone en su artículo 41 inciso b) que el personal puede revistar en forma transitoria y excepcional en comisión de servicio;

Que conforme el artículo 6° del Capítulo II del Decreto 73/13, el término de la comisión de servicio puede ser de hasta un (1) año a partir de que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez;

Que por Resolución N° 570/MMGCBA/2013 se aprueba el procedimiento electrónico que deberá observarse para la tramitación de las comisiones administrativas previstas en la Ley 471;

Que conforme lo regulado por la Resolución N° 570/MMGCBA/2013, la Directora General de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicitó mediante IF N° 08977308/DGFSCIV/2016 el pase en comisión de servicios de la agente Silvia Jans Pereyra, Ficha N° 335.495, CUIL N° 27-17958771-3, para desarrollar funciones en la citada Dirección General, a partir del 14 de marzo de 2016, y por el término de un (1) año;

Que la referenciada agente se desempeña en la Dirección General de Programas Descentralizados del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, prestando conformidad, la Directora General del citado nivel, con la autorización del pase en comisión de servicios mediante PV N° 09466476/DGPDES/2016, no habiendo objeciones para el otorgamiento de la comisión de servicios, atento a que no altera las tareas de esa unidad de organización;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el pase en comisión de servicios correspondiente a Silvia Jans Pereyra, a partir del 14 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, en los términos del artículo 6º del Capítulo II del Decreto 73/13;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 114 y los Decretos Nros 73/13 y 32/AJG/16,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorícese el pase en comisión de servicios de la agente Silvia Jans Pereyra, Ficha Nº 335.495, CUIL Nº 27-17958771-3, para cumplir funciones en la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a partir del 14 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notifíquese a la interesada, a la Dirección General de Programas Descentralizados, a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y demás efectos remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

RESOLUCIÓN N.º 325/CDNNYA/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

La Ley Nº 114, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97, los Decretos Nros. 638/GCABA/2007 y 363/GCABA/2015, la Resolución Nº 698/MHGC/2008, la Resolución Nº 42/CDNNyA/2016 y su modificatoria Nº 288/CDNNyA/2016, el Expediente Electrónico Nº 8335552/MGEyA-CDNNyA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que mediante la Resolución N° 42/CDNNyA/2016 y su modificatoria N° 288/CDNNyA/2016, se designó entre otras personas listadas en su Anexo IF 2925519/CDNNyA/16, a la Srta. Valeria Pieske, CUIL N° 23-25300282-4 como Personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 1° de enero de 2016, con una asignación mensual de cuatro mil quinientas (4500) Unidades Retributivas Mensuales, en el marco de los Decretos 638//2007, en los términos del artículo 7° del 363/2015 y conforme la metodología establecida por la Resolución N° 698/MHGC/2008;

Que por el Expediente Electrónico N° 8335552/MGEyA-CDNNYA/2016, la señora Vicepresidenta de este Consejo solicita la disminución de un mil (1000) Unidades Retributivas a la Srta. Valeria Pieske, CUIL N° 23-25300282-4, a partir del 1° de abril de 2016;

Que, asimismo, se propicia la designación del Sr. Franco Galati, CUIL N° 20-38787090-4, como personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia del organismo, a partir del 1° de abril de 2016 y conforme el detalle contenido en el IF N° 09271437/CDNNYA/2016, obrante en el citado expediente electrónico;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, y por el principio del dinamismo de la adaptación constante a las necesidades actuales que deben tener los actos administrativos, que impone la necesaria adecuación de la norma jurídica, corresponde modificar parcialmente el Anexo IF 2925519/CDNNyA/16 de la Resolución N° 42/CDNNyA/16 en relación a las unidades retributivas a cobrar mensualmente por la Srta. Valeria Pieske, que será por un total de TRES MIL QUINIENTAS (3500) unidades retributivas mensuales, ratificando en todos sus términos las resoluciones y el anexo citado en lo que se refiere al resto del personal de la planta de gabinete designados mediante los actos administrativos en cuestión;

Que, de igual modo, corresponde la designación de Franco Galati por un total de UN MIL (1000) unidades retributivas mensuales;

Que la modificación parcial del Anexo de la Resolución N° 42/CDNNyA/16, modificado parcialmente por la Resolución N° 288/CDNNyA/2016 se realiza en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto 1510/97;

Que la Dirección General, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114, y los Decretos Nros. 638/GCABA/2007 y 32/AJG/2016,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1- Modificase parcialmente Anexo IF 2925519/CDNNyA/16 de la Resolución N° 42/CDNNyA/16 en relación a las unidades retributivas a cobrar mensualmente por la Srta. Valeria Pieske, CUIL N° 23-25300282-4 que será por un total de TRES MIL QUINIENTAS (3500) unidades retributivas mensuales, a partir del 1° de abril de 2016.

Artículo 2- Designase como Personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia de este Consejo, al Sr. Franco Galati, CUIL N° 20-38787090-4, a partir del 1° de abril de 2016, asignándole la cantidad de MIL (1000) Unidades Retributivas Mensuales.

Artículo 2- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación a las interesadas y comunicación a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

RESOLUCIÓN N.º 327/CDNNYA/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 114, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto 1510/97, los Decretos Nros. 638/GCABA/2007 y 363/GCABA/2015, las Resoluciones Nros. 698/MHGC/2008 y 108/CDNNyA/2016, el Expediente Electrónico N° 04742128/MGEyA-CDNNyA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que mediante la Resolución N° 108/CDNNyA/2016, se designó entre otras personas listadas en su Anexo IF 05105994/CDNNyA/16, a la Srta. Lilian Echeverría Ramirez, CUIL N° 27-94419434-2 y el Sr. Agustín Tomás Orlando, CUIL N° 20-22430878-8, como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 21 de diciembre de 2015, con una asignación mensual de cuatro mil setecientas (4700) y cuatro mil (4000) Unidades Retributivas Mensuales respectivamente, en el marco de los Decretos 638//2007, en los términos del artículo 7° del 363/2015 y conforme la metodología establecida por la Resolución N° 698/MHGC/2008;

Que por el Expediente Electrónico N° 04742128/MGEyA-CDNNYA/2016, desde la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia de este Consejo se solicita la disminución de mil quinientas (1500) Unidades Retributivas a la Srta. Lilian Echeverría Ramirez, y de mil setecientas (1700) Unidades Retributivas al Sr. Agustín Tomás Orlando, a partir del 1° de abril de 2016 y conforme el detalle contenido en la NO N° 09941166/CDNNYA/2016, obrante en el citado expediente electrónico;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, y por el principio del dinamismo de la adaptación constante a las necesidades actuales que deben tener los actos administrativos, que impone la necesaria adecuación de la norma jurídica, corresponde modificar parcialmente el Anexo IF 05105994/CDNNyA/16 de la Resolución N° 108/CDNNyA/16 en relación a las unidades retributivas a cobrar mensualmente por la Srta. Lilian Echeverría Ramirez, que será por un total de TRES MIL DOSCIENTAS (3200) Unidades Retributivas mensuales y el Sr. Agustín Tomás Orlando por un total de DOS MIL TRESCIENTAS (2300) Unidades Retributivas mensuales, ratificando en todos sus términos la resolución y el anexo citado en lo que se refiere al resto del personal de la planta de gabinete designada mediante el acto administrativo en cuestión;

Que por otro lado, por el Expediente Electrónico N° 04742128/MGEyA-CDNNYA/2016, la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia propicia la designación de María Inés Belloni, CUIL N° 27-21468505-7, a partir del 1° de abril de 2016, como personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, asignándole la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS (3600) Unidades Retributivas Mensuales;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones agregadas a los presentes actuados, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación propuesta;

Que la modificación parcial del Anexo de la Resolución N° 108/CDNNyA/16 se realiza en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto 1510/97;

Que la Dirección General, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114, y los Decretos Nros. 638/GCABA/2007 y 32/AJG/2016,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1- Modifícase parcialmente el Anexo IF 05105994/CDNNyA/16 de la Resolución N° 108/CDNNyA/16 en relación a las unidades retributivas a cobrar mensualmente por la Srta. Lilian Echeverría Ramirez, CUIL N° 27-94419434-2 que será por un total de TRES MIL DOSCIENTAS (3200) unidades retributivas mensuales y el Sr. Agustín Tomás Orlando, CUIL N° 20-22430878-8 por un total de DOS MIL TRESCIENTAS (2300) unidades retributivas mensuales, a partir del 1º de abril de 2016.

Artículo 2- Designase como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia de este Consejo, a la Srta. María Inés Belloni, CUIL N° 27-21468505-7, a partir del 1º de abril de 2016, asignándole la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS (3600) Unidades Retributivas Mensuales.

Artículo 3- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación a los interesados y comunicación a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

RESOLUCIÓN N.º 328/CDNNYA/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 114, los Decretos Nros. 638/2007 y 363/2015, la Resolución N° 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico N° 08309192/MGEyA-DGPES/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por el Decreto Nº 638/2007 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como las de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto Nº 363/2015 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 7º del Decreto mencionado, se instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;

Que por la Resolución Nº 698/MHGC/2008 se aprobó la metodología que permite la agilización de los trámites administrativos tendientes a la contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y las designaciones en las Plantas de Gabinete;

Que por el Expediente Electrónico Nº 08309192/MGEyA-DGPES/2016, la Dirección General de Programas Descentralizados propicia la designación de Agustina Andrada, CUIL Nº 27-37659171-4, a partir del 1º de marzo de 2016, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Programas Descentralizados de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, asignándole la cantidad de un mil seiscientos (1600) Unidades Retributivas Mensuales;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones agregadas a los presentes actuados, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación propuesta;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, y los Decretos Nros. 638/2007 y 32/AJG/2016,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Programas Descentralizados de este Consejo, a Agustina Andrada, CUIL Nº 27-37659171-4, a partir del 1º de marzo de 2016, asignándole la cantidad de un mil seiscientos (1600) Unidades Retributivas Mensuales.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación a los interesados, comunicación a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 357/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y el E.E. N° 34716182/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 478/HGACD/2015 designó con carácter interino a la Dra. María Leticia García, D.N.I. 26.050.255, CUIL. 27-26050255-2, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Nefrología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médica, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalidase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 478/HGACD/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 358/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3752002/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", mediante Disposición N° 574/HGAIP/2015, designó con carácter interino al Dr. Agustín Sassano, D.N.I. 29.503.368, CUIL. 20-29503368-2, legajo personal 451.877, como Especialista en la Guardia Médica (Diagnóstico por Imágenes), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 574/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 359/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

El E.E. N° 22300739/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 832/MSGC/2015, a la agente Adriana Gladys Dominguez, CUIL. 27-17748839-4, se le otorgó comisión de servicios, en la entonces Dirección General de Docencia e Investigación, procedente del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, a partir del 18 de febrero de 2015 y por el término de 1 (un) año; Que al propio tiempo, retiene sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que por lo expuesto se propicia designar en el mismo, con carácter de reemplazante, al Dr. Franco Rolando Windsor Salvatierra, CUIL. 20-18884549-6;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de reemplazante al Dr. Franco Rolando Windsor Salvatierra, CUIL. 20-18884549-6, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, partida 4022.1300.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), suplente, partida 4022.1306.Z.25.954, del citado Hospital. Titular del cargo la Dra. Adriana Gladys Dominguez, CUIL. 27-17748839-4,

Artículo 2.-El Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación como reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 360/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 33443871/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 191/HQ/2015, designó con carácter interino a la Dra. Mariela Carina Alvarez, D.N.I. 27.337.756, CUIL. 27-27337756-0, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Área de Terapia Intensiva Pediátrica el día domingo, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051) y el suplemento por Función Crítica, cesando como Especialista en la Guardia Médica, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 191/HQ/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 361/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y el E.E. N° 27071767/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 137/HNBM/2015, designó con carácter interino, al Dr. Carlos Romualdo Aranovich, D.N.I. 20.964.729, CUIL. 20-20964729-0, legajo personal 447.057., como Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 137/HNBM/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 362/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

El E.E. N° 32896641/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Firma Conjunta N° 1654/MMGC/2015, la Dra. Patricia Langoni, CUIL. 27-14618189-4, fue designada con carácter reemplazante, como Jefa Unidad Servicio de Emergencia, con 40 horas semanales, del Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud;

Que al propio tiempo, se consigna en la precitada Resolución que retiene sin percepción de haberes el cargo de Jefa Sección Guardia del Día, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante, del Dr. Jorge Luis Marceillac, CUIL. 20-14364495-3, en el cargo nombrado en segundo término;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que por otra parte, la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);

Que es de hacer notar, que la Dirección General Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designase con carácter de reemplazante al Dr. Jorge Luis Marceillac, CUIL. 20-14364495-3, como Jefe Sección Guardia del Día, con 40 horas semanales, partida 4026.0000.MS.19.016 (P65), del Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Especialista en la Guardia Médico (Oftalmología), titular, con 30 horas semanales, partida 4026.0000.MS.19.954, del citado Hospital. Titular del cargo la Dra. Patricia Langoni, CUIL. 27-14618189-4.

Artículo 2.-El Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1 de la presente Resolución, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 363/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 35238446/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 477/HGNRG/2015, designó con carácter interino a la Dra. Silvina Inés Carolina Romero, D.N.I. 18.572.908, CUIL. 27-18572908-2, legajo personal 391.141, como Médica de Planta especialista en Neurocirugía, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 477/HGNRG/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Silvina Inés Carolina Romero, CUIL. 27-18572908-2, lo es como Médica de Planta Hospital

Adjunto (Neurocirugía), con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.23.024, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Hospital Adjunto (Neurocirugía), con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.23.954, ambos cargos del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 364/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 37232713/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 490/HGNRG/2015, designó con carácter interino, al Dr. Juan Baustista Dartiguelongue, D.N.I. 28.380.264, CUIL. 20-28380264-8, legajo personal 414.631, como Médico de Planta Hospital (Clínica Pediátrica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico Hospital (Clínica Pediátrica) para los días sábado, en carácter titular, del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 490/HGNRG/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 365/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013, y el E.E. N° 9085329/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos " Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 193/HGAT/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Amalia Luján Barba, D.N.I. 32.528.286, CUIL. 27-32528286-5, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 193/HGAT/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 366/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013, y el E.E. N° 22314390/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 305/HMOMC/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Alejandra Marisa Ormeño, D.N.I. 27.269.213, CUIL. 27-27269213-6, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 305/HMOMC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 367/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 12564953/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 437/HGNPE/2015, designó con carácter interino a la Dra. Marianela Mabel Palmieri, D.N.I. 28.746.668, CUIL. 23-28746668-4, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N°363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 437/HGNPE/2015, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, en favor de la Dra. Marianela Mabel Palmieri, CUIL. 23-28746668-4, lo es como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Pediátrica), con 30 horas semanales, partida 4021.0010.MS.24.954, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), suplente, partida 4021.0016.Z.25.954, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 368/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y el E.E. N° 17175290/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", mediante Disposición N° 327/HGNPE/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Gustavo Maximiliano Ferreira, D.N.I. 34.551.674, CUIL. 20-34551674-4, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 327/HGNPE/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 369/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013, y el E.E. N° 35470362/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 199/HNBM/2015, designó con carácter interino a la Dra. María Elena Silva, D.N.I. 30.954.632, CUIL. 27-30954632-1, legajo personal 451.044, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N°2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 199/HNBM/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 370/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y el E.E. N° 32830648/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el

acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 579/HGNPE/2015, designó con carácter interino, a la Dra. María Romina Macchiavello, D.N.I. 28.907.954, CUIL. 27-28907954-3, legajo personal 417.654 como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía Infantil), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N°2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médico Suplente, del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 579/HGNPE/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 371/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y el E.E. N° 34222261/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de

selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto"; Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio A. Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 181/HNBM/2015, designó con carácter interino, a la Lic. María Cecilia Gasque Justo, D.N.I. 92.590.778, CUIL. 27-92590778-8, legajo personal 403.547, como Psicóloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias. Cesa como Profesional de Guardia Psicólogo Suplente, ambos cargos en dicho Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 181/HNBM/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Lic. María Cecilia Gasque Justo, CUIL. 27-92590778-8, lo es como Psicóloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4023.0030.MS.24.758, del Hospital "Dr. Braulio Moyano" del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 372/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 19253814/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de

selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 79/DGSAM/2015, designó con carácter interino a la Dra. Valeria Constanza Fornaciari, D.N.I. 27.745.093, CUIL. 27-27745093-9, legajo personal 456.015, como Médica de Planta especialista en Psiquiatría, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 79/DGSAM/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Valeria Constanza Fornaciari, CUIL. 27-27745093-9, lo es como Médica de Planta Asistente (Psiquiatría), para prestar servicios en el Complejo Warnes, dependiente de la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud, partida 4001.0200.MS.24.024, de la precitada Dirección General.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 373/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013, y el E.E. N° 21503895/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de

selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 492/HGAIP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Eugenia Espinosa, D.N.I. 22.991.888, CUIL. 27-22991888-0, como Técnica en Laboratorio de Análisis Clínicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MMGCyMSGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 492/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 374/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 29066959/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 502/HGACA/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Gastón Antonio Galiano, D.N.I 27.225.683, CUIL. 20-27225683-8, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 502/HGACA/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 30/DGTALMJG/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095, (texto consolidado según Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y N° 1145/09, concordantes y modificatorios, la resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-11, la Disposición N° 396-DGCyC-14, el Expediente N° 10021640/MGEYA/DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de la instalación pluvial y la limpieza de canaletas en cubierta metálica (el Servicio) para el establecimiento ubicado en la calle Carrasco 625, entre la Av. Juan B. Justo y Morón, Floresta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una (1) vez por mes durante doce (12) meses;

Que mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC) se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto N° 2051-1493-SG16 por un importe anual de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00.-) correspondiente al Ejercicio 2016;

Que obra el correspondiente código BAC de identificación para el producto objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor;

Que en virtud de la adquisición mencionada se procedió a iniciar el Proceso de Compra N° 2051-0706-CME16 a través del BAC bajo la modalidad de Contratación Menor prevista en el artículo 38 de la Ley 2095, (texto consolidado según Ley N° 5454);

Que por Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual registró la adquisición perseguida;

Que se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Especificaciones Técnicas, conteniendo el detalle de productos requeridos, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, entre otras;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 95/14, reglamentario de la Ley N° 2095;

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONE:

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2016-10167332-DGTALMJG.

Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor, tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra N° 2051-0706-CME16, para el

día 14 de abril de 2016 a las 12 horas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo de la instalación pluvial y la limpieza de canaletas en cubierta metálica para el establecimiento ubicado en la calle Carrasco 625, entre la Av. Juan B. Justo y Morón, Floresta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una (1) vez por mes durante doce (12) meses, por un importe anual de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00.-).

Artículo 3.- El respectivo pliego podrá ser consultado a través del BAC bajo referencia del citado Proceso de Compra.

Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 5.- Invítese a cotizar a, por lo menos, dos (2) proveedores inscriptos en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad, atento lo establecido por el artículo 38 inciso d) del Decreto N° 95/14.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese el llamado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el B.A.C., comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda; y remítase a la Gerencia Operativa de OGESE de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 194/DGCYC/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y su modificatorio N° 114/16, N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13, N° 396/DGCYC/14 y N° 20/DGUIAF/16, el Expediente Electrónico N° 5.962.582/MGEYA/DGCYC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo Integral de Hardware y Software de los Equipos y Partes detalladas en sus Anexos, pertenecientes a la Dirección General de Unidad Informática y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095, e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2095 y el Decreto N° 95/14 y su modificatorio N° 114/16 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el Director General Unidad Informática de Administración Financiera mediante Disposición N° 20/DGUIAF/16, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo y Especificaciones Técnicas con sus Anexos, delega a este Organismo la facultad de emitir circulares aclaratorias de los mismos, autoriza a esta Dirección General a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 144/DGCYC/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0082-LPU16 para el día 28 de Marzo de 2016 a las 15,00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095, los Decretos N° 95/14 y su modificatorio N° 114/16, N° 1145/09 y concordantes;

Que efectuado el acto de Apertura se presentaron las empresas KRUGG TECHNOLOGIES S.A. y POINT IT S.R.L.;

Que en ese sentido, la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a tal fin, emitió dictamen con fecha 01 del mes de abril del año 2016, mediante el cual deja constancia que la firma KRUGG TECHNOLOGIES S.A. presentó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar a nombre de la otra firma oferente, POINT IT S.R.L., lo cual no da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigió el presente llamado. En consecuencia, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se considera que correspondería desestimar las ofertas y declarar fracasado el proceso licitatorio;

Que resulta necesario en virtud de lo explicitado en los considerandos precedentes, dictar el instrumento legal que deje sin efecto la Licitación de marras.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 y el Anexo I del Decreto Nº 114/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 623-0082-LPU16 realizada el día 28 de Marzo de 2016 a las 15,00 horas.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 14/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, y sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 73/GCABA/13, el Expediente Electrónico N° 2016-02815110-MGEYA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 establece en su artículo 43 que "...Un trabajador reviste en comisión de servicios cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas...";

Que el Decreto N° 73/GCABA/13, aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal comprendido en los términos del artículo 4 de la Ley N° 471, sus modificatorias y complementarias, en cualquiera de sus escalafones;

Que el artículo 4 del Decreto mencionado, establece que la Comisión de Servicios debe ser autorizada mediante un acto administrativo de un funcionario con rango no inferior a Director General del organismo cedente, el que debe ponerse en conocimiento del Ministerio de Modernización;

Que por actuaciones citadas en el Visto, se solicita el pase en Comisión de Servicios del agente Pablo Eduardo BANFI, CUIL N° 20-28701868-2, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el término de un (1) año a partir del 18 de enero de 2016, motivado en la necesidad de personal en la mencionada Unidad de Organización;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que posibilite la Comisión solicitada;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por artículo 4 del Anexo del Decreto N° 73/GCABA/13,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DISPONE

Artículo 1.- Dase por autorizado el pase en Comisión de Servicios del agente Pablo Eduardo BANFI, CUIL N° 20-28701868-2, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el término de un (1) año, a partir del 18 de enero de 2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al agente Pablo Eduardo BANFI, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización; y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.º 131/DGSPR/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5494 (B.O N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 (B.O N° 2436), y las Disposiciones N° N° 328-DGSSP/2005, N° 388-DGSSP/2005, N° 376-DGSP/2006 y N° 494-DGSPR/2007, 364-DGSPR/2009, N° 47-DGSPR/2012, N° 71-DGSPR/2014 y la carpeta E855111,

CONSIDERANDO:

Que la empresa STRIGER S.R.L. real en la calle Zufriategui N° 3471, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Tucuman N°644, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 328- DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 05/02/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley, al señor Panigatti Oscar Gustavo, D.N.I N° 17.943.646.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446-GCBA/2006, N394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa STRIGER S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia

privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribábase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 132/DGSPR/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 5238 (B.O. Nº 4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 2436), y las Disposiciones Nº 139-DGSSP/2003, Nº 202-DGSSP/2004, Nº 428-DGSSP/2005, Nº 480-DGSP/2006, Nº 010-DGSPR/2008, Nº 04-DGSPR/2010, Nº 15-DGSPR/2012, Nº 83-DGSPR/2014, Nº 20-DGSPR/2014 y Nº 90-DGSPR/2015, y la Carpeta E877236, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa ORGANIZACIÓN PARANA S.A., con domicilio real en Avenida de Mayo Nº 566, Piso 8º, Dpto. "B", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Paraná Nº 425, Piso 10º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 139-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 16/02/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º Servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Inciso b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Fernando Jorge Montanari, D.N.I. Nº 10.963.732.

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.307, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2018 y que fuera expedido en Legajo Nº 9761522 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006, Nº 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ORGANIZACIÓN PARANA S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Inciso b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 133/DGSPR/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), y la Ley Nº 5494 (B.O. Nº 4792); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) y Nº 1346/2006 (B.O. Nº 2518) y Nº 394-GCABA/2013 (B.O.C.B.A. Nº 4248) y las Disposiciones Nº 63-DGSPR/2010 (B.O. Nº 3399), Nº 85-DGSPR/2011, Nº 181-DGSPR/2011, Nº 355-DGSPR/2012, Nº 50-DGSPR/2014, Nº 62-DGSPR/2015, y la Carpeta E401143; y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Centro de Investigación y Criminalística, cuyo número identificador asignado oportunamente por este organismo es el "07", con domicilio real en la calle Honduras N° 3825, y constituido en la calle Viamonte N° 1345, Piso 1°, Dpto. "C", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra reconocido por la Dirección General de Seguridad Privada, para impartir cursos de capacitación y actualización y adiestramiento para vigiladores;

Que el artículo 20 inciso ñ) de la Ley N° 1913 establece entre las funciones de la Dirección General de Seguridad Privada, la de inscribir y llevar un Registro de Institutos de Formación;

Que el Título I, del Anexo II del Decreto 446/06, reglamentario de la Ley N° 1913, regula los requisitos que deben cumplir los Institutos de Formación a los fines de impartir cursos y emitir certificados de Capacitación;

Que se ha implementado una modificación gradual progresiva e integral de la totalidad de los registros y documentación llevados en esta Dirección General;

Que específicamente en este sentido se modificó el Anexo II del Decreto N° 446/06, mediante Disposición N° 63-DGSPR/2010, en relación a los Institutos de Capacitación inscriptos;

Que dicha modificación apunta a la actualización periódica y permanente de la documentación requerida a los institutos encargados de la formación de los vigiladores y técnicos instaladores que prestarán servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los fines de obtener una nueva habilitación anual, el Instituto presentó la correspondiente actualización del Convenio celebrado oportunamente con el polígono de tiro, donde se imparte la capacitación y practica de tiro, así como la actualización de las firmas de quienes suscriben los certificados de capacitación pertinente.

Que asimismo, acompañó los certificados de Deudores Morosos Alimentarios y Certificados de Antecedentes Penales de los Responsables del Instituto, del Director a cargo de los cursos y del Instructor de Tiro, y abonó el arancel previsto en la Ley N° 5494.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el Instituto de referencia ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Anexo II del Decreto N° 446-GCBA/2006 modificado por la Disposición N° 63-DGSPR/2010, para concederle la renovación anual de su habilitación como Instituto de Formación para Vigiladores;

Que la renovación del registro deberá ser solicitada por el Instituto con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento de la misma, previa cumplimentación de la totalidad de los requisitos exigidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase el registro a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año al Instituto Centro de Investigación y Criminalística, para impartir los cursos de Capacitación, Actualización y Adiestramiento para vigiladores que desempeñarán sus tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Actualícese en el Registro de Institutos de Formación la presente habilitación otorgada por este acto administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, al Registro Nacional de Armas, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 1/DGABS/15

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/14, el Decreto N° 363/15, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 13.315.485/MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública N° 682/SIGAF/15, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la Adquisición de Medicamentos de uso Infectológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 57/UCAS/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos, de Especificaciones Técnicas, a regir en la licitación en cuestión y se llamó a Licitación Pública N° 682/SIGAF/15 para el día 15 de octubre de 2015 a las 12.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 400/SIGAF/15 se recibieron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: PRO MED INTERNACIONAL S.A., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., LUMARLE S.A., FERAVAL S.A., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., LOWSEDO S.R.L., LABORATORIOS RICHET S.A. y EGLIS S.A.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 430/SIGAF/15 y en base al asesoramiento técnico oportunamente brindado, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación a favor de las siguientes firmas: FERAVAL S.A. - Renglón N° 1 por ser considerada "Única Oferta Conveniente" de acuerdo al artículo 109 y Renglón N° 2 por ser considerada "Oferta más Conveniente" de acuerdo al artículo 108 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, LUMARLE S.A. - Renglón N° 3 por ser considerada "Única Oferta Conveniente" de acuerdo al artículo 109 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. - Renglón N° 4 por ser considerada "Oferta más Conveniente" de acuerdo al artículo 108 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, resultando desierto el Renglón N° 5;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las siguientes empresas: EGLIS S.A. - Renglón N° 2 por ser oferta inadmisibles de acuerdo con lo asesorado técnicamente,

PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón N° 4 por ser oferta inadmisibles de acuerdo con lo asesorado técnicamente y RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglón N° 4 por ser oferta inadmisibles de acuerdo con lo asesorado técnicamente; Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la entonces Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 18 de noviembre de 2015 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de noviembre de 2015, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto; Que por Decreto N° 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores; Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC; Que por Decreto N° 363/GCBA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud; Que por Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353/GCBA/08; Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento. Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley 2095, modificada por Ley N° 4.764, reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS) DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 682/SIGAF/15 para la Adquisición de Medicamentos de uso Infectológico, con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2°.- Adjudicase a las siguientes firmas: FERAVAL S.A. - Renglones N° 1 y N° 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 292.085,95), LUMARLE S.A. - Renglón N° 3 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.268.372.-) y LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. - Renglón N° 4 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 1.049.100.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95/100 (2.609.557,95).

Artículo 3°.- Desestímense las ofertas presentadas por las empresas EGLIS S.A. - Renglón N° 2 por ser oferta inadmisibles de acuerdo con lo asesorado técnicamente, PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón N° 4 por ser oferta inadmisibles de acuerdo con lo asesorado técnicamente y RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglón N° 4 por ser oferta inadmisibles de acuerdo con lo asesorado técnicamente

Artículo 4°.- Declárase desierto el Renglón N° 5 de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 430/SIGAF/15.

Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.

Artículo 7°.- Autorízase a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Dirección General de Abastecimiento en Salud, a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras, dependencia que deberá notificar fehacientemente los términos de la presente Disposición a las empresas oferentes, de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Arata**

DISPOSICIÓN N.º 8/DGABS/16

Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/ 14, Decreto N° 114/ 16, el Decreto N° 1.145/ 09, el Decreto N° 363/15, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 16.332.651/MGEYA-UCAS/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, se tramitó la adquisición de Reactivos para la Detección de Enfermedades Metabólicas, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal, dependiente de la Dirección Redes de Salud de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante RESFC-2015-39-SSASS fue aprobada la Contratación Directa N° 401-1062-CDI15, efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inciso 2) de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y se adjudicó y emitió la Orden de Compra N° 401- 5384-OC15 a favor de la firma ETC INTERNACIONAL S.A. - Renglón N° 1;

Que mediante Notas N° NO-2015-38548506-HGACD y NO-2015-38575603-DGRYPS, la Dirección General de Redes y Programas de Salud solicita ampliar 3840 determinaciones de los insumos correspondientes a la Orden de Compra mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 117 Inc. 1) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/GCBA/14;

Que se solicitó la conformidad de la firma ETC INTERNACIONAL S.A., para la tramitación de dicha ampliación, quien mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones BAC manifiesta su conformidad a la ampliación de mención;

Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento, este Organismo entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación del Renglón N° 1 correspondiente a la Orden de Compra N° 401-5384-OC15;

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 363/GCBA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353/GCBA/08;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe la presente ampliación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto N° 114/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS) DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el aumento en un porcentaje de veintiuno con cinco mil doscientos sesenta y tres cienmilésimas (21,05263%) del monto total adjudicado de la

Orden de Compra N° 401-5384-OC15, a favor de la firma ETC INTERNACIONAL S.A., por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$ 374.553,60), para la adquisición de Reactivos para la Detección de Enfermedades Metabólicas, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal, dependiente de la Dirección Redes de Salud de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), en un todo de acuerdo con el art. 117 inciso I) de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y notifíquese a la empresa oferente y demás interesados, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. **Arata**

DISPOSICIÓN N.º 11/DGABS/16

Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, Decreto Reglamentario N° 95/14 el Decreto N° 114/16, el Decreto N° 1.145/09, el Decreto N° 363/15, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, N° 1.160/MHGC/11, el Expediente Electrónico N° 38.920.330/MGEYA-UCAS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08;

Que mediante el presente actuado se tramita la Contratación Directa BAC Nº 401-1612-CDI15, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inciso 2 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la Adquisición de Etonogestrel para el Programa de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 inciso j) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº DI-2015-85-UCAS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos y se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC Nº 401-1612-CDI15 para el día 30 de diciembre de 2015 a las 16.00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió la oferta de la firma LUMARLE S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas de fecha 11 de enero de 2016 la Comisión Evaluadora de Ofertas, en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, aconseja la adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa: LUMARLE S.A. - Renglón Nº 1 por ser Única Oferta Conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente en forma automática mediante BAC, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 401-1612-CDI15 para la Adquisición

de Etonogestrel para el Programa de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma LUMARLE S.A. - Renglón N° 1, por ser Única Oferta Conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, por la suma de Pesos Seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 624.447.-).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. **Arata**

DISPOSICIÓN N.º 12/DGABS/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16, el Decreto N° 363/15, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 13.315.288/MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública N° 681/SIGAF/15, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la Adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 58/UCAS/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos, de Especificaciones Técnicas, a regir en la licitación en cuestión y se llamó a Licitación Pública N° 681/SIGAF/15 para el día 15 de octubre de 2015 a las 10.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 399/SIGAF/15 se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: PRO MED INTERNACIONAL S.A., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., LUMARLE S.A. y BIOFARMA S.R.L.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 439/SIGAF/15 y en base al asesoramiento técnico oportunamente brindado, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación a favor de las siguientes firmas: PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón N° 1 por ser considerada "Oferta más Conveniente" de acuerdo al artículo 108 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, LUMARLE S.A. - Renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 por ser considerada "Única Oferta Conveniente" de acuerdo al artículo 109 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. - Renglón N° 7 por ser considerada "Única Oferta Conveniente" de acuerdo al artículo 109 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la entonces Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 10 de diciembre de 2015 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de diciembre de 2015, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto; Que se procedió a solicitar la prórroga de la vigencia de sus ofertas a las empresas preadjudicatarias, no accediendo a mantener la misma la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. para el Renglón N° 7;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Renglón N° 7, modificando en tal sentido lo aconsejado mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 439/SIGAF/15;

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 363/GCBA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353/GCBA/08;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto N° 114/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 681/SIGAF/15 para la Adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudicase a las siguientes firmas: PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón N° 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 528.372.-) y LUMARLE S.A. - Renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 3.375.562,64), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 3.903.934,64).

Artículo 3º.- Déjase sin efecto el Renglón N° 7 por no prorrogar la vigencia de su oferta la firma preadjudicataria.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, notifíquese fehacientemente los términos de la presente Disposición a las empresas oferentes, de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Arata**

DISPOSICIÓN N.º 18/HO/16

Buenos Aires, 5 de abril 2016.

VISTO:

El E.E. N° 09891391-MGEYA-HO-2016 y la Ley N° 2095/06 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 (B.O.C.B.A. N° 4355), Decreto N° 1145/GCBA/09, Resolución N° 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública N° 424-0322- LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 2095 modificada por ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 Y Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA/09, para la contratación del Servicio de Dosimetría para personal de Radiología, con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud;

Que, obra en el actuado la Solicitud de Pedido N° 424-1224-SG16, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 24.960,00);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designo a la Dirección del Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE ODONTOLÓGIA
"DR. RAMON CARRILLO"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1° - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° PLIEG-2016-10000640-HO, forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2° - Llamase a Licitación Pública N° 424-0322-PLU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente, y fijase fecha de apertura de oferta para el día viernes 15 de abril de 2016 a las 10 horas, para la contratación del Servicio de Dosimetría para personal de Radiología, con destino a esta Unidad de Organización, dependiente del Ministerio de Salud del GCABA, por un monto aproximado de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 24.960,00).

Art. 3° - Fíjese el valor del Pliego de Bases y Condiciones SIN VALOR.

Art. 4° - Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93° de la Ley N° 2095/GCABA/2006 y su modificatoria Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14;

Art. 5° - Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gov.ar), según lo establecido por la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, cumplido archivase. **Albornoz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 21/DGABS/16

Buenos Aires, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, Decreto Reglamentario N° 95/14,

Decreto Nº 114/GCBA/16, el Decreto Nº 1.145/GCBA/09, el Decreto Nº 363/GCBA/15, las Resoluciones Nº 01/UEAC/08, 232/UE-UEAC/09 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 36.125.527/MGEYA-UCAS/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitó la Adquisición de Preservativos, con destino a la Coordinación SIDA dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución de Firma Conjunta Nº 55/SSASS/16 fue aprobada la Contratación Directa Nº 401-1538-CDI15, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inciso 2 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y se adjudicó y emitió la Orden de Compra Nº 401-0123-OC16 a favor de la firma LECTUS S.A. - Renglón Nº 1;

Que atento la necesidad de contar con stock de los insumos correspondientes a la Orden de Compra mencionada en el párrafo anterior, se recomienda aumentar en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en el art. 117 Inc. 1) de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14;

Que se solicitó la conformidad a la firma LECTUS S.A. para la tramitación de dicha ampliación, quien mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones BAC manifiesta su conformidad a la ampliación de mención;

Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento, esta Dirección entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación del Renglón Nº 1 correspondiente a la Orden de Compra Nº 401-0123-OC16;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UEAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UEAC), establecido por el Decreto Nº 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UEAC;

Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UE-UEAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UEAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe la presente ampliación.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto N° 114/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el aumento en un porcentaje de cincuenta (50%) del monto total adjudicado de la Orden de Compra N° 401-0123-OC16, a favor de la firma LECTUS S.A., por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 80/100 (\$ 1.799.884,80), para la Adquisición de Preservativos, con destino a la Coordinación SIDA dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), en un todo de acuerdo con el art. 117 inciso I) de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y notifíquese a la empresa oferente y demás interesados, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. **Arata**

DISPOSICIÓN N.º 22/IZLP/16

Buenos Aires, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 08920525/MGEYA/IZLP/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 83 del Decreto N° 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la adquisición de de reactivos para serología y conjugados fluorescente para el Departamento Diagnostico y Producción de Productos Biológicos, por un monto estimado de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CIENCO (\$ 257.275,00);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición Nº 302/DGCRYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente contratación cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto para solventar el gasto en cuestión.

Que los insumos, cuya adquisición se gestiona en los presentes actuados no se encuentran dentro del listado de compras que realiza el Nivel Central, por lo que corresponde su gestión bajo la modalidad prevista en el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y el Anexo II del Decreto Nº 95/14 modificado por el Decreto Nº 114/16 y Resolución 2016-54-MSGC;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se visualiza en Buenos Aires Compras BAC, para la adquisición de reactivos para serología y conjugados fluorescente, por un monto estimado de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 257.275,00), con imputación a la partida correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 2º.- Llamase a Licitación Pública Nº 445-0260-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y conforme el Pliego al que se alude en el artículo 1º, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Valor del Pliego: sin cargo.-

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal www.buenosairescompras.gov.ar y en el Sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Remítase a la Oficina de Compras para la prosecución de su trámite.

Molina

DISPOSICIÓN N.º 23/DGABS/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 95/GCBA/14, Decreto N° 1145/GCBA/09, N° 363/GCBA/15, las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCYC/14 y el y el Expediente Electrónico N° 9.251.547/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 9.251.547/MGEYA-DGABS/16 tramita la Licitación Pública BAC para la Adquisición de Insumos para el Programa de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14;

Que se han efectuado Solicitudes de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 363/GCBA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución N° 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto N° 1353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto N° 114/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que tramita a través del BAC, para la Adquisición de Insumos para el Programa de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.085.748.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública BAC N° 401-0282-LPU16 para el día 15 de abril de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14 sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Art 93 de la Ley 2095, modificada por Ley N° 4764, Decreto N° 95/GCBA/14 y Art 16 del Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 5º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, el Decreto N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Arata**

DISPOSICIÓN N.º 42/IRPS/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Decreto Reglamentario N° 1145/GCBA/09 y el EX-2016-10252068-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-0349-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de una silla de ruedas ultraliviana con destino al paciente MARTINEZ Dariel H.C. N°112.856;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1641-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-10253849-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una silla de ruedas ultraliviana con destino al paciente MARTINEZ Dariel H.C. Nº112.856 por un monto estimado de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0349-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Abril de 2016 a las 11.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 43/IRPS/16

Buenos Aires, 8 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2016-10289143-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-0353-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de cambio de cono para amputación sobre rodilla con destino al paciente BEHN NIZ Yonny H.C. N° 102.829;

Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 446-1654-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2016-10295528-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de cambio de cono para amputación sobre rodilla con destino al paciente BEHN NIZ Yonny H.C.N° 102.829, por un monto estimado de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 446-0353-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Abril del 2016 a las 12.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 44/IRPS/16

Buenos Aires, 8 de abril de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-10289141-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0352-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente FRUTIS Mauro Hernán H.C. Nº 105.940;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1655-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de

Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-10295442-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente FRUTIS Mauro Hernán H.C. Nº 105.940 por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0352-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Abril de 2016 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Unico de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 53/HNJTB/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO

el Expediente Nº 2016-09979260-MGEYA-HNJTB, la Ley Nº 2095 y modificatoria Ley Nº 4764/2014 promulgada por Decreto Nº 95/AJG/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública 413-0324-LPU16 para la Adquisición de Colchones y Almohadas Autoextinguibles y colchones antiescaras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º modificado por ley 4764/2014 de la Ley Nº 2095, con destino al Departamento de Depósito General y Almacenes, dependiente de la Gerencia Operativa;

Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 413-1498-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016 Pda 223;

Que, obra el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/07 del 04/06/07 se designa al Hospital como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud del G.C.B.A;

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas la Ley 2095 y modificada por la Ley Nº 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº 95/AJG/14;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como ANEXO forman parte integrante de la presente, emitido por BAC, Proceso Nº 413-0324-LPU16.

Art. 2º.- Llámese a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095 y su Ley Modificatoria Nº 4764/2014 para la compra de Colchones y Almohadas Autoextinguibles y colchones antiescaras, solicitado por el Depto de Depósito General y Almacenes, por un monto aproximado de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos(\$ 639.900,00), siendo el pliego sin valor.

Art. 3º.- Remítanse las invitaciones y publíquese de acuerdo a lo establecido en el Art. 93º del Decreto reglamentario 754/2008, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones y compras- consultas de compras.

Art. 4º.- Regístrese y remítase al Departamento de Contrataciones para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Contaduría General, copia del acto administrativo y del pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Picasso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 120/HGACA/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO

el Expediente Electrónico Nº EX-2016-09912524-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095/06 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley Nº 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG, Decreto Nº 1145/GCABA/09, y Decreto Nº 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provisión de Insumos (determinación simultanea, etc.) con destino a la División Laboratorio de guardia de este Establecimiento Asistencial;

Que por NO-2016-08608422-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gasto N° 412-1093-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 78 de la Ley 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 951.920,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 28 párrafo primero de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13° del Decreto N° DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13° de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1° Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2° Llámase a Contratación Directa N° 412-0186-CDI16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 18 de Abril de 2016 a las 8:30 hs. para la Provisión de Insumos (determinación simultánea, etc.) con destino a la División Laboratorio de guardia de este Establecimiento Asistencial; por un monto aproximado de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 951.920,00), enmarcado en los alcances del Art. 28 párrafo primero de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado en Decreto N° 1145/GCABA/09.

Art. 3° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el período 2017, según Solicitud de Gasto 412-1093-SG16.

Art. 4° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 183/HBR/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO

El Expediente Electrónico N° 2016-10010734-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N°431-0327-LPU16 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS (Catéter, balón, cuerda y otros), con destino a la Sección de Hemodinamia;

Que, la Solicitud de Gastos N° 431-3735-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016 y Ejercicios futuros;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 431-0327-LPU16, para el día 22 de abril del 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS (Catéter, balón, cuerda y otros), con destino a la Sección de Hemodinamia; por un monto aproximado de \$ 1.687.566.00 (PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016 y Ejercicios futuros;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

DISPOSICIÓN N.º 184/HBR/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO

El Expediente Electrónico N° 2016-10004417-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N° 431-0699-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la PROVISION DE FORMULAS, ADITIVOS Y FORTIFICADORES, con destino al Departamento de Alimentación;

Que, la Solicitud de Gastos N° 431-1285-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016 y Ejercicio futuro

Que, por Disposición N° 396-DGICYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese Y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor N° 431-0699-CME16, para el día 20 de abril del 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la PROVISION DE FORMULAS, ADITIVOS Y FORTIFICADORES, con destino al Departamento de Alimentación, por un monto aproximado de \$ 17.650,00 (PESOS: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016 y Ejercicio Futuros;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14 Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 353/DGAR/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico EX-2015-16425115- -MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de compra y provisión de mangueras hidrantes para ser destinadas al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 38/ Escuela Técnica N° 01 "Ingeniero Otto Krause" sito en la Av. Paseo Colón 650 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requeridas por la Dirección General de Administración de Mantenimiento;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión; Que mediante Disposición N° DGAR-1036-2015 la Dirección General de Administración de Mantenimiento, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Menor N° 550-1985- CME15 para el día 03 de Septiembre de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764;

Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 03 de Septiembre de 2015 a las 12:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la 5 ofertas, correspondientes a las firmas: FUEGOTECNIC SRL (CUIL 30-70839022-0); SUYAI EXTINTORES S.R.L. (CUIL 30-71161075-4); METALURGICA LARRAUDE S.A (CUIL 30-70738288-7); SUPPLIER ARGENTINA S.A. (CUIL 30- 71100492-7); MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIL 30-62702896-9);

Que la Gerencia Operativa de Mitigación de Riesgos, presto el asesoramiento técnico correspondiente según mediante el IF-2015- 34715585-DGAR, el cual fue ampliado mediante IF-2015-34845937-DGAMANT;

Que se propicia la adjudicación, según mencionado asesoramiento técnico y por oferta más conveniente del renglón N° 01, a favor de la firma SUPPLIER ARGENTINA S.A. (CUIL 30-71100492-7) por un importe de pesos ciento treinta y dos mil quinientos (\$ 132.500);

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Menor N° 550-1985-CME15 al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, y adjudicar el renglón N° 01 según asesoramiento técnico, por oferta más conveniente a la firma, SUPPLIER ARGENTINA S.A. (CUIL 30-71100492-7) por un importe de pesos ciento treinta y dos mil quinientos (\$ 132.500), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos (\$ 132.500) para la compra y provisión de mangueras hidrantes para ser destinadas al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 38/ Escuela Técnica N° 01 "Ingeniero Otto Krause" sito en la Av. Paseo Colón 650 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de la firma SUPPLIER ARGENTINA S.A. (CUIL 30-71100492-7).

Artículo 4. - Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 369/DGAR/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 28666264/DGIES/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se tramita la Instalación de Gas en el Laboratorio de Físico-Química de la Escuela Técnica N° 12 - D.E. 01 sita en Av. del Libertador General San Martín 238, solicitada por la Dirección General de Infraestructura Escolar; Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación encuestión;

Que mediante Disposición N° DGAR-148-2016 la Dirección General de Administración de Recursos, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Menor N° 550-2740-CME15 para el día 19 de Febrero de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095,(texto consolidado según la ley 5.454.)

Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 19 de Febrero de 2016 a las 11:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas, correspondientes a las firmas: Anibal Guillermo Zunino Del Gesso (C.U.I.T. N° 20-22913958-5) ,y de IMC INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A (C.U.I.T. N° 30-71025986-7) Que la Dirección General de Infraestructura Escolar, presto el asesoramiento técnico correspondiente (NO- 2016-09572492-DGIES).

Que la presente contratación de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 38 de la ley N° 2095,y el decreto reglamentario 95/GCABA/2014, carece de Dictamen de evaluación de oferta, por lo que no se reciben imputaciones.

Que se propicia la adjudicación, según mencionado asesoramiento técnico por oferta más conveniente, del renglón N° 01, a favor de la firma IMC INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A (C.U.I.T. N° 30-71025986-7), por un importe de pesos doce mil seiscientos cuarenta y nueve, con treinta centavos. (\$ 12.649,30)

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095,(texto consolidado según ley 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébese la Contratación Menor N° 550-2740-CME15, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095,(texto consolidado según ley 5.454), realizado por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC y adjudicarse según asesoramiento técnico, por oferta más conveniente, el renglón N° 01 a favor de la firma , IMC INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A (C.U.I.T. N° 30-71025986-7), por un importe de pesos doce mil seiscientos cuarenta y nueve, con treinta centavos(\$ 12.649,30).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emitase la respectiva Órdenes de Compra a favor de la firma IMC INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A (C.U.I.T. N° 30-71025986-7) Artículo

4. Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

DISPOSICIÓN N.º 372/DGAR/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-35110021-MGEYA-DGEGE, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se tramita la contratación del natatorio "HARRODS GATHS & CHAVES" a través de la Sra. ADRIANA BEATRIZ SAPONARA para el desarrollo del Plan de Natación 2016, solicitada por la Dirección General de Educación Estatal;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Que mediante IF-2015-38084806-DGEGE, la Supervisión Coordinadora de Educación Física, solicita la contratación del mencionado natatorio a fin de garantizar el dictado de clases de Educación Física, para los alumnos de los establecimientos educativos de los Distritos Escolares N° 9 y 10, dependiente de este Ministerio de Educación;

Que asimismo, informa que el servicio que precisa dicho distrito únicamente puede ser prestado por la Sra. ADRIANA BEATRIZ SAPONARA en tanto "HARRODS GATHS & CHAVES" reviste características particulares, tales como la proximidad a las Escuelas, los horarios en que dicho servicio puede ser utilizado, entre las otras razones señaladas en la nota mencionada precedentemente;

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Sra. ADRIANA BEATRIZ SAPONARA se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró en base a las especificaciones brindadas por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa por Exclusividad.

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 inciso 5° de la Ley N° 2.095.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, texto consolidado según ley 5.454 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-10039276-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-10039511-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa N° 550-0177-CDI16 para el día 15 de abril de 2016 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, para la contratación del natatorio a la Sra. ADRIANA BEATRIZ SAPONARA para el desarrollo del Plan de Natación 2016, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 273.000).

Artículo 3.- Remítase la invitación a la Sra. ADRIANA BEATRIZ SAPONARA, a fin de utilizar las instalaciones de "HARRODS GATHS & CHAVES" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095 la ley 4764 y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14.

Curti

ANEXO

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 69/DEEATC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855(Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016-8442472-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2855(Texto consolidado por la Ley N° 5.454), artículo 16, inciso "C", por la ausencia temporal de la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-8561565-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Publicar en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Videla Rivero**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 70/DEEATC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855(Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016- 8392149-MGEYA-DGTALEATC y ,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2855(Texto consolidado por la Ley N° 5.454), artículo 16, inciso "C", por la ausencia temporal de la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-8561729-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Publicar en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Videla Rivero**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 71/DEEATC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016- 8442133-MGEYA-DGTALEATC, y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), artículo 16, inciso "C", por la ausencia temporal de la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la persona cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-05620024-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Publicar en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Videla Rivero**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 72/DEEATC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016-925968-MGEYA-DGTALEATC, y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramitó la contratación de la Sra. Rivero Lucía Soledad, aprobada por Resolución Nº 31 - EATC - 2016, bajo el régimen de locación de servicios, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;

Que, con el fin de cumplimentar con eficiencia las actividades que se desarrollan en sede de este Teatro, se estima necesario realizar un reajuste a los honorarios a partir del 01 de febrero de 2016;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.454), artículo 16, inciso "C", por la ausencia temporal de la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Cláusula Adicional Modificatoria mediante la cual se incrementan los honorarios de la contratación celebrada con la Sra. Rivero Lucía Soledad, D.N.I. 36.538.258, aprobado por Resolución Nº 31-EATC-2016, según lo consignado en Anexo SADE IF-2016-08566037- -DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Videla Rivero**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 73/DEEATC/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016-8446705-MGEYA-DGTALEATC, y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), artículo 16, inciso "C", por la ausencia temporal de la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-08566919-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Publicar en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Videla Rivero**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 4124/DGHP/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

LA LEY N° 139, EL DECRETO N° 1.821/04, DISPOSICION N° 417/DGHP/06, DISPOSICION N° 2823/DGHP/2015, DISPOSICION N° 3375/DGHP/2016 Y EL EXPEDIENTE N° 35.059.194/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 35.059.194/2015 se presenta el Sr. Adrián Carlos Stoll, en el carácter de apoderado de la firma ARENALES CLUB S.A. solicita la inscripción en el Registro de Gimnasios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de esta Dirección General;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en el local sito en la calle ARENALES N° 3674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo la consulta realizada en el sistema informático cuya constancia obra en el Expediente el local se encuentra con solicitud de trámite de habilitación de ampliación de rubro y/o superficie por Expediente N° 486.613/2010 para el rubro GIMNASIO (700320);

Que la actividad física desarrollada en el local deberá ser supervisada por una persona con título profesional de profesor de educación física extendido por la autoridad competente;

Que el titular del establecimiento tiene la obligación de informar el cambio del profesional o baja del responsable de la supervisión de las actividades físicas y dejar constancia en el libro de memoria del local;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la inscripción del local en cuestión en el registro; dando así cumplimiento a lo establecido en la mencionada Ley;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe N° IF-2016-6431015-AGC conforme lo establecido por la Resolución 66/AGC/2013;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DISPONE:

Artículo 1°. Inscríbase en el Registro de Gimnasios conforme los términos de la Ley N° 139/98 y sus Anexos Disposición N° 2023/DGHP/2016, bajo el Número 16/16, el GIMNASIO ubicado en calle ARENALES N° 3674 con solicitud de trámite de habilitación de ampliación de rubro y/o superficie por Expediente N° 486.613/2010

para el rubro "GIMNASIO (700.320)" a nombre de ARENALES CLUB S.A. que opera en el mercado con el nombre de "WELL CLUB".

Artículo 2°. En todos los casos que modifique la persona del Profesor/a Responsable Principal de la Educación Física del Gimnasio se deberá volcar dicha información al correspondiente Libro de Memoria del Gimnasio, comunicar la novedad enviando un correo electrónico a la casilla oficial del registro adjuntando la documentación que acredite los referidos cambios y finalmente presentar en el plazo de (10) diez días hábiles ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos la documentación antes señalada, certificada por escribano.

Artículo 3°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 4°. Regístrese. Notifíquese al interesado mediante la entrega de una copia de la presente y del Libro de Memoria que deberá encontrarse a disposición de la autoridad competente cuando ésta se lo solicite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pérez Lorgueilleux**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 6/DGDYCOF/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución N°6/MMGC/15, la Disposición N° 20/DGDYCOF/15 y el Expediente Electrónico N° 09543449/DGDYCOF/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°6/MMGC/15, se aprobó el procedimiento general de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la mentada Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada Repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo del Presentismo (RAP) Titular y Suplente;

Que por la Disposición N° 20/DGDYCOF/15 se designó como Responsable Administrativo del Presentismo Suplente al Agente Raúl Ignacio Heredia, CUIL 20-30137186-2, de la Repartición a mi cargo dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde dejar sin efecto dicha designación y efectuar una nueva en su reemplazo, Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º- Déjese sin efecto la designación del Agente Raúl Ignacio Heredia, CUIL 20-30137186-2, como Responsable Administrativo del Presentismo Suplente, de la repartición a mi cargo dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º- Designase en carácter de Responsable Administrativo del Presentismo Suplente al Sr. Luciano Nicolás Martínez, CUIT 20-35728419-9 de la repartición a mi cargo dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los Formularios Controlados de Nombramiento N° 101249762016-DGDYCOF-2016; N° 10125074-DGDYCOF-2016; N° 10125410-DGDYCOF-2016.

Artículo 3º- Ratifícase como Responsable Administrativo del Presentismo Titular a la Agente Ana María Caruso CUIL 27-06523374-1 de la repartición a mi cargo dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los Formularios Controlados de Nombramiento N° 09653443-DGDYCOF-2016; 10117490-DGDYCOF-2016; 10118380-DGDYCOF-2016.

Artículo 4º- Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Auditoría y Control Operativo, a la Dirección General Administración y Liquidación de haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Fragueiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 7/DGDYCOF/16

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 40-ENTUR/16 y el Expediente Electrónico N° 05051349-DGDYCOF/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta por Resolución N° 40-ENTUR/16, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos para atender el desplazamiento de la Sra. María Laura Pierini, DNI 14.784.498, Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Capacitación de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del ENTUR para participar en la "Vitrina Turística de ANATO", y la rueda de negocios "Colombia Travel Mart" que se desarrolló en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, realizado entre los pasados días 23 y 28 de Febrero de 2016;

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11; la Sra. María Laura Pierini ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, aprobada por Decreto N° 477/11, detallando los gastos referidos a viáticos;

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación;

Por ello, conforme con el procedimiento establecido en la Disposición señalada,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 40-ENTUR/16, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 46/100, en concepto de viáticos, contenidos en Declaración Jurada, que como Anexo N° 10168802-2015-DGDYCOF, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar la "Vitrina Turística de ANATO", y la rueda de negocios "Colombia Travel Mart", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados;

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fragueiro**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 54/HBR/16

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

VISTO:

EXP -2015-04025571-HBR, la Orden de Compra 431-2464-OC15

CONSIDERANDO

Que por el expediente se tramitó el servicio de mantenimiento de las procesadoras de Rayos X para el servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Bernardino Rivadavia, emitiéndose en consecuencia la mencionada Orden a favor de la firma: TARCETANO OSCAR Y TARCETANO JUAN CARLOS SH y que ha de concluirse la prestación en abril de 2016 para dicha orden compra.

Que el Servicio de diagnóstico por imágenes requiere continuar con el servicio para continuar sus tareas, con motivo de mantener la continuidad del servicio, es decisión de esta Unidad Operativa de Adquisiciones prorrogar en un 50 % el monto adjudicado en dichas Orden de Compra.

Que se realizó la reserva preventiva en la SG 17282/2016

Que se cargo en el sistema BAC la correspondiente prórroga bajo el número 431-0038-PRO16.

POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Art. 119. punto I) de la Ley 2095/06, promulgada por Decreto N º 1772-GCBA-06 Y Ley 4764. Digesto Jurídico Ley 5454(B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/16)

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL y LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BERNARDINO RIVADAVIA DISPONEN:

Art. 1) Prorróguese e en un 50% el monto del total adjudicado en la Orden de 431-2464-OC15 emitida a favor de la firma TARCETANO OSCAR Y TARCETANO JUAN CARLOS SH, por PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$81000.-) con imputación 2016 correspondiente a los meses de mayo 2016 a octubre 2016

Art. 2) Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 59/HGACA/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), la ley Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto Nº 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10), la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11) y el E.E. Nº 18454599-MGEYA/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA (Kit de Reactivos para determinación de anticuerpos específicos, etc.) con destino a la División Patología de este Establecimiento Asistencial;

Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 412-2881-SG14 por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.288.256,00) debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;

Que, mediante Disposición Nº DI-2015-299-HGACA se dispuso el llamado a la Licitación Pública Nº 412-1141-LPU15, mediante el Sistema BAC, para su apertura el día 13/08/2015 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. Nº 31 párrafo 1 de la Ley de Compras y Contrataciones 2095/06 y su modificatoria Ley Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura bajo el Nº IF-2015-21226410-HGACA (Orden 13), se recibieron 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas: GENEX DIAGNOSTICS S.R.L. (Orden 14); ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A. (Orden 15 al 22); BIOARS S.A. (Orden 23 al 28 y 46 al 63); MEDI SISTEM S.R.L. (Orden 29 al 43).

Que, el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, IF-2015-21226694--HGACA (Orden 44), el que da origen al Dictamen de Evaluación de Ofertas bajo el IF-2015- 34953538--HGACA, (Orden 64) por el cual resulta preadjudicada la firma : MEDI SISTEM S.R.L. (Renglones Nº 1 AL 52); en un todo de acuerdo al acta de asesoramiento IF-2016-08910682--HGACA, (Orden 70);

Que, los términos del dictamen emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial IF-2016-20405461--HGACA, (Orden 9) y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2016- 20405620-HGACA, (Orden 10) y vencido los términos para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 6º del Decreto Nº 566/GCBA/2.010 (B.O.C.B.A. Nº 3.468), corresponde al Director de este Establecimiento Asistencial autorizar la permanencia de los bienes recibidos en préstamo;

Que, en consecuencia el Director de este establecimiento asistencial, mediante Disposición Nº DI- 2016-82-HGACA de fecha 15/03/2016 (DI-2016-08761449-HGACA, orden 68) autoriza la permanencia del equipo dado en préstamo, por la firma MEDI SISTEM SRL, por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública 412-1141-LPU15 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicho contrato;

Que, la falta de cumplimiento de los plazos establecidos se debió a la complejidad del establecimiento, el cúmulo de actuaciones que a diario se tramitan en el sector y la diversidad de tareas que conlleva la concreción de los llamados a los actos licitatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Artículo Nº 13 de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley Nº 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MJGGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/GCABA/2011;

**EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN**

Artículo 1º Apruébase la Licitación Pública N° 412-1141-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09 y concordantes.

Artículo 2º Adjudicase la Licitación Pública N° 412-1141-LPU15 para la PROVISION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA (Kit de Reactivos para determinación de anticuerpos específicos, etc.) con destino a la División Patología de este Establecimiento Asistencial, a la firma: MEDI SISTEM S.R.L. (Renglones N° 1 al 52) por un importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.362.188,50).

Artículo 3º. El monto total de compra asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.362.188,50) cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor (Solicitud de Gasto 412-2881-SG14).

Artículo 4º Procédase a reintegrar los equipos dados en préstamo a la firma prestataria bajo debida constancia, al vencimiento del término arriba indicado.

Artículo 5º - Elevase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra. **Rodríguez Mormandi - Hernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 63/HGNRG/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355), el Decreto N° 1145/09, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2014- 39405435-MGEYA-HGNRG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de fórmulas lácteas con destino al servicio de Alimentación de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2016-3-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos un millón seiscientos trece mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.613.875,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1649-LPU15 para el día 20-01-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, B-LIFE S.A., RAUL JORGE POGGI, NUTENTAR SRL, NUTRICIA-BAGO S.A., ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA, NUTRI SERVICE S.R.L., FRESENIUS KABI S.A., PHARMOS S.A.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan preadjudicadas las firmas: NUTENTAR SRL, NUTRICIA-BAGO S.A., ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA, NUTRI SERVICE S.R.L., FRESENIUS KABI S.A., PHARMOS S.A. en los términos de los artículos N° 108 y 109 de la Ley N° 2.095, por precio conveniente y única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 de la Ley N° 4764/GCBA/13;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1649-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria N° 4764/GCBA/13, y adjudíquese la adquisición de formulas lácteas con destino al servicio de Alimentación de este establecimiento a las siguientes empresas: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. (Reng. 14, 15, 20) por la suma de pesos ciento dieciséis mil cuarenta y cuatro (\$116.044,00), FRESENIUS KABI S.A. (Reng. 16) por la suma de pesos once mil trescientos treinta y siete con 60/100 (\$11.337,60), NUTENTAR S.R.L. (Reng. 1, 9, 10, 12) por la suma de pesos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta (\$ 89.240,00), NUTRI SERVICE S.R.L. (Reng. 2, 11, 19, 21) por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 05/100 (\$ 249.460,05), NUTRICIA-BAGO S.A. (Reng. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 22) por la suma de pesos un millón ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 50/100 (\$ 1.108.451,50), PHARMOS S.A. (Reng. 13, 17) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil ciento setenta (\$ 141.170,00) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos un millón setecientos quince mil setecientos tres con 15/100 (\$1.715.703,15) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2016

Artículo 3° - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 64/HGAP/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2016-09243890-MGEYA-HGAP, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y el Decreto N° 114/GCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Bario sulfato en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1257-SG16;

Que mediante DI-2016-101-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0556-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 01/04/2016 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron seis (6) ofertas correspondiente a las firmas: Pro Med Internacional S.A., Rodolfo Eduardo Frisare S.A., Farmacia Colón S.R.L. , Biofarma S.R.L., Alpha Medical Group S.R.L. y Max Pharma S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Max Pharma S.R.L (Reglón N° 1) por la suma de Pesos: treinta y dos mil trescientos ochenta - \$ 32.380,00; por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
FINANCIERA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0556-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y el Decreto N° 114/GCABA/2016 por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Bario sulfato y adjudicase a la firma: Max Pharma S.R.L (Reglón N° 1) por la suma de Pesos: treinta y dos mil trescientos ochenta - \$ 32.380,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	100	Unid.-.	\$ 323,80	\$ 32.380,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la SubGerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 68/HGNPE/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro. 9202765/2016, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro. 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de equipos de tiras reactivas, para el Servicio de Toxicología;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-1164-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016-120-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-0543-CME16, para el día 4 de abril de 2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las siguientes firmas: Montebio S.R.L, Alere S.A. y Cromoion S.R.L;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Montebio S.R.L (renglón 1);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE" EN SU
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE
OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor N° 417-0543-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 y adjudicase la

adquisición de equipos de tiras reactivas, para el Servicio de Toxicología, a la empresa: Montebio S.R.L. (renglón 1) por un monto de pesos: Nueve mil doscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 9297,00); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Nueve mil doscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 9297,00), según el siguiente detalle:

Montebio S.R.L.

Reng. N°1: Cant. 3 E. Precio Unitario \$ 3099,00 Precio Total \$ 9297,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 75/HGAIP/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 167634/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de reactivos con destino a la División Laboratorio del Hospital, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCABA/10, el Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 11/HGAIP/16 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0005-LPU16 para el día 21/01/2016 a las 14:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Alere S.A. y Biomerieux Argentina S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Biomerieux Argentina S.A. (Renglón 1, 2 y 3) en los términos del Art.108 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que por Disposición N° 150/HGAIP/2016 se autorizó en ingreso y permanencia de 1 (un) equipo Inmunoanalizador multiparamétrico automático nuevo o reacondicionado a nuevo, marca Biomerieux, nombre comercial VIDAS, modelo VIDAS PC y 1 (un) estabilizador de tensión.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313) Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Decreto N° 114/16; Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCABA/10, el Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0005-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de reactivos con provisión de equipos en carácter de comodato (Disposición N° 150/HGAIP/2016) del Hospital, adjudicase a la firma: Biomerieux Argentina S.A. (Renglones 1, 2 y 3) por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 758.670,00), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 758.670,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	3000	Unidades	\$ 127,05	\$ 381.150,00	Biomerieux Argentina S.A.
2	120	Unidades	\$ 242,00	\$ 29.040,00	Biomerieux Argentina S.A.
3	960	Unidades	\$ 363,00	\$ 348.480,00	Biomerieux Argentina S.A.

Total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 758.670,00)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

Organos de Control**Disposición****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 1/UAIPG/15**

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución N° 6-MMGC/15 y el Expediente Electrónico N° 2.762.751-MGEyA-PG/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6-MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471/00 y en la Ordenanza 41.455;

Que el artículo 1º del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6-MMGC/15,

**LA AUDITORA INTERNA DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Designase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo titular, a la agente Porchietto, Dina Miriam, CUIL N° 27-14568574-0, de la repartición a mi cargo, dependiente de esta Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo I (IF N° 2.841.804-UAIPG-15), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designase en carácter de Responsables Administrativos de Presentismo suplentes a los agentes Scialfa, Verónica Estefanía, CUIL N° 27-27939803-9, Pituello, María de las Mercedes CUIL N° 27-30410652-8 y Fernández, Víctor Hugo CUIL N° 20-13158891-8, de la repartición a mi cargo, dependiente de esta Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con los Anexos II, III y IV, respectivamente (IF N° 2.842.412-UAIPG-15, N° 2.843.256-UAIPG/15 y 2.844.571-UAIPG/15), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Hernández**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe final de Audiencia Pública del día 29 de marzo de 2016 - Nota Nº 201/16

29 de marzo de 2016

14:09 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nro. 4743 del 15 de octubre de 2015 referente al Expte. 324-D-2015.

La misma fue presidida por el Diputado Omar Abboud y contó con la presencia de las Diputadas Victoria Roldán Méndez y Paula Villalba.

No habiendo oradores se da por finalizada la misma siendo las 14:10 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

14:11 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nro. 4743 del 15 de octubre de 2015 referente al Expte. 564-D-2015.

La misma fue presidida por el Diputado Omar Abboud y contó con la presencia de las Diputadas Victoria Roldán Méndez y Paula Villalba.

No habiendo oradores se da por finalizada la misma siendo las 14:12 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

14:13 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nro. 4743 del 15 de octubre de 2015 referente al Expte. 1118-D-2014.

La misma fue presidida por el Diputado Omar Abboud y contó con la presencia de las Diputadas Victoria Roldán Méndez, María Patricia Vischi, Lorena Pokoik y Paula Villalba y del Diputado Octavio Calderón.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra las ciudadanas María Alejandra

Jelenic y Gisela Morales.

No habiendo más oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 14:17 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

14:30 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nro. 4743 del 15 de octubre de 2015 referente al Expte. 1677-D-2014.

La misma fue presidida por el Diputado Omar Abboud y contó con la presencia de las Diputadas Victoria Roldán Méndez, María Patricia Vischi, Lorena Pokoik y Paula Villalba y del Diputado Octavio Calderón.

No habiendo oradores se da por finalizada la misma siendo las 14:31 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Silvina García
Directora General

CA 69

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe final de Audiencia Pública 30 de marzo de 2016 - Nota Nº 206/16

Informe final relacionado con la realización de la Audiencia Pública que a continuación se detalla de conformidad con el Art. 58 inc. a) de la Ley Nº 6.

30 de marzo de 2016.

11:41 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA 4782 del 15 de diciembre de 2015 referente al Expte. 1448-D-2014.

La misma fue presidida por el Diputado Alejandro García y contó con la presencia de las Diputadas Paula Oliveto Lago, Cristina Garcia de Aurteneche, Paula Villalba, Carmen Polledo y María Rosa Muiños y de los Diputados Juan Pablo Arenaza, Juan Nosiglia, Gabriel Fucks, Marcelo Depierro, Gustavo Vera, Marcelo Guouman, Agustín Forchieri, Daniel Presti, Cristian Bauab, Octavio Calderón, Hernán Arce, Carlos Tomada, Francisco Quintana, Roy Cortina y José Campagnoli.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Luciano Álvarez, Mauricio García, Leandro Torta, Facundo Harguinteguy y Felipe Di Tella.

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 12:07 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

12:08 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA 4793 del 5 de enero de 2016 referente al Expte. 2986-J-2014.

La misma fue presidida por el Diputado Alejandro García y contó con la presencia de las Diputadas Paula Oliveto Lago, Cristina Garcia de Aurteneche, Paula Villalba y María Rosa Muiños y de los Diputados Juan Pablo Arenaza, Juan Nosiglia, Marcelo Depierro, Marcelo Guouman, Agustín Forchieri, Daniel Presti, Cristian Bauab, Hernán Arce, Roy Cortina y José Campagnoli.

En dicha oportunidad hizo uso de la palabra en calidad de expositor el Dr. Adrián Campos, Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad y el ciudadano inscripto José Accaputo.

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 12:20 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

12:34 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA 4793 del 5 de enero de 2016 referente al Expte. 2366-J-2015.

La misma fue presidida por el Diputado Alejandro García y contó con la presencia de las Diputadas Paula Oliveto Lago, Cristina Garcia de Aurteneche y Paula Villalba y de los Diputados Juan Pablo Arenaza, Marcelo Depierro, Daniel Presti, Cristian Bauab y Roy Cortina.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra en calidad de expositor el Arquitecto Álvaro García Resta, Subsecretario de Proyectos Urbanos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires y la Ciudadana inscripta Patricia Corti.

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 12:44 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Silvina García
Directora General

CA 68
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

Programa de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por hasta pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000.-) ampliable por hasta el monto autorizado según el art. 12 de la Ley Nº 5.495.

CUARTO TRAMO

1.- Letra del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 98 días con amortización íntegra al vencimiento. Se licitará Precio. Letras a Descuento. Por hasta V.N. PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-).

2.- Letra del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos cupón variable (BADLAR + Spread) a 308 días, con intereses pagaderos los días 21/07/16, 22/09/16, 22/12/16 y 16/02/17, y amortización íntegra al vencimiento. Se licitará margen sobre la tasa BADLAR. Por hasta V.N. PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-).

Fecha de Licitación: 13 de abril de 2016 de 12 a 16 hs.

Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2016.

La presentación de las ofertas para la adquisición de los valores deberá ser realizada en firme, únicamente por intermedio del Sistema de Comunicaciones provisto por el MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE). Sistema de adjudicación: Holandés de precio único.

Existirá un Tramo Competitivo y un Tramo No Competitivo. Los detalles de la licitación se comunicarán a través de la red de Comunicaciones provista por el MAE.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.- Agentes del Mercado Abierto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedad de Bolsas del Mercado de Valores.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

Por consultas: Tel.: (5411) 4323-9517 y (5411) 4323-9617.

El GCBA podrá desestimar todas las ofertas y/o declarar desierta la licitación.

Los importes a ser colocados podrán ser ampliados por el emisor al momento de la adjudicación por hasta un monto total de ARS 5.000.000.000., monto máximo disponible según lo autorizado por el artículo 12 de la Ley de Presupuesto Nº 5.495. A la fecha de la emisión, el monto máximo disponible para ser colocado es de ARS 1.716.221.223.-

Organizador: Dirección General de Crédito Público.

Agente Financiero: Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Calificación de Riesgo: - FIX SCR: A1 (arg).
- Moody's: Baa1.ar.

Liquidador: A través del Sistema de Liquidación del Mercado Abierto Electrónico (MAECLEAR).

Quienes no sean Agente MAE deberán realizar la liquidación a través de un Agente MAE o abrir una cuenta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Depositaria: Caja de Valores S.A.

Nicolás Rosenfeld

Director General

CA 67

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

Licitaciones**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Servicio de recolección residuos líquidos - Expediente N° 8.840.336/16

Llámesse a Licitación Privada N° 7/2016 cuya apertura se realizara el día 12 de abril de 2016 a las 10 horas, para el servicio de recolección residuos líquidos.
Proceso de compra N° 438-0007-LPR16. Sistema BAC

Javier O. Fuentes

Gerente Operativa Gestión Económico Financiera

OL 895

Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de ins. de Laboratorio-Gases en sangre - Expediente N° 9.201.792/16

Llámesse a Licitación Privada N° 8/16 cuya apertura se realizara el día 12 de abril de 2016 a las 11 horas, para la adquisición de ins. de Laboratorio-Gases en sangre.
Proceso de compra 438-0008-LPR16.Sistema BAC.

Javier O. Fuentes

Gerente Operativa Gestión Económico Financiera

OL 896

Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Provisión e instalación de sistema de tratamiento de aire acondicionado central - E.E. N° 9.265.861-MGEYA-DGADCYP/16

Llámase a Licitación Pública Nº 401-0283-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gov.ar), para la provisión e instalación de un sistema de Tratamiento de Aire Acondicionado Central con condiciones especiales de filtrado y desinfección del aire mediante radiación UV para el Lactario del Hospital General de Agudos J. M. Penna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Apertura: 21/4/16, a las 11 hs.

Autorizante: Disposición Nº 42/DGADCYP/16.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”.

Unidad Requiriente: Dirección General Recursos Físicos en Salud.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta. Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 18 de abril de 2016 a las 11 hs.

Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

Visita Técnica: 15 de abril de 2016 a las 11 horas.

Lugar de encuentro: oficina de la Dirección del Hospital.

Emilse Filippo
Directora General

OL 964

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA”

Adquisición de medicamentos - E.E. Nº 9.805.485-HIJCTG/16

Llámese a Licitación Pública Nº 437-0321-LPU16, cuya apertura se realizará el día 18/4/16 a las 9 hs., para la adquisición de medicamentos.

Autorizante: Disposición 33/HIJCTG/16; Disposición 36/HIJCTG/16.

Repartición destinataria: Servicio de Farmacia.

Valor del pliego: gratuito, art. 86 del Decreto Nº 95/GCBA/14.

Adquisición y consultas de pliegos: Portal BAC.

(www.buenosairescompras.gov.ar)

Lugar de apertura: Portal BAC (www.buenosairescompras.gov.ar)

Guillermo F. Vega
Director

Walter Bitar
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 899

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ T. BORDA"

Adquisición de colchones y almohadas ignífugas y antiescaras - E.E. N° 9.979.260-MGEYA-HNJTB/16

Licitación Pública N° 413-0324-LPU16.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de colchones y almohadas ignífugas y antiescaras.**Consulta de pliego:** Sistema BAC - www.buenosairescompras.gob.ar**Valor del pliego:** sin valor.**Fecha apertura:** 18/4/16, a las 10 hs. en Sistema BAC.**Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica:** A través del sitio Web BAC www.buenosairescompras.gov.ar**Apertura:** La apertura se realizará automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma. Tels.: 4305-8220/2678.borda_compras@buenosaires.gob.ar**Acto Administrativo:** Disposición N° 53/HNJTB/16.**Ricardo M. Picasso**
Director**Roberto L. Romero**
Gerente Operativo

OL 903

Inicia: 12-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de insumos varios - E.E.N° 10.010.734-MGYA-HBR/16

Llámesse a Licitación Pública N° 431-0327-LPU16, cuya apertura se realizará el día 22/4/16, a las 12 hs., para la adquisición de insumos varios (catéter, balón, cuerda y otros).

Repartición destinataria: Sección de Hemodinamia.**Valor del pliego:** sin valor.**Adquisición y consulta de pliegos:** Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.**Eduardo A. Fernández Rostello**
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 902
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de una silla de ruedas ultraliviana - E.E. N° 10.252.068-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-0349-LPU16, cuya apertura se realizará el día 18 de abril de 2016, a las 11 hs., para la adquisición de una silla de ruedas ultraliviana con destino al paciente Martínez Dariel.

Autorizante: Disposición N° 42/IRPS/16.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Fisiatría.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 947
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de prótesis para amputación sobre rodilla - E.E. N° 10.289.141-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-0352-LPU16, cuya apertura se realizará el día 19 de abril de 2016, a las 9 hs., para la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente Frutis Mauro Hernán.

Autorizante: Disposición N° 44/IRPS/16.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Fisiatría.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 948
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de cambio de cono para amputación sobre rodilla - E.E. N° 10.289.143-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-0353-LPU16, cuya apertura se realizará el día 18 de abril de 2016, a las 12 hs., para la adquisición de cambio de cono para amputación sobre rodilla con destino al paciente Behn Niz Yonny.

Autorizante: Disposición N° 43/IRPS/16.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Fisiatría.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 949
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Preadjudicación - E.E. N° 21.659.310-MGEYA-DGRFISS/15

Licitación Pública N° 1307/SIGAF/15.

Acta de Asesoramiento N° 3/16 de fecha 6 de abril de 2016 suscripta por los Sres. Julio Jorge Lotes, Damián Gabás, Alfredo Fadel, Marcelo Kern y Cecilia Sánchez Viamonte, que obra como Anexo.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Rehabilitación y refuncionalización del edificio ex Liga Israelita", sito en la calle Fragata Sarmiento 2152 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Ofertas desestimadas:

Copacre S.A., Kir S.R.L., Sunil S.A., Estudio Ing. Villa S.R.L., Majo Construcciones S.A., Henisa Sudamericana S.A., Niro Construcciones S.A.: por no cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos que rigen la licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Orden de mérito: 1º) Grupo Viarsa S.A.; 2º) Riva S.A.I.I.C.F.A.

Firma preadjudicataria:

Grupo Viarsa S.A. - (CUIT N° 30-71420766-7), Juana Manso 590, Torre B, piso 20, Depto 2 - C.A.B.A.

Monto total preadjudicado: pesos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 52/100 (\$ 58.998.750,52).

Fundamento de la preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser económicamente conveniente.

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 912
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Preadjudicación - Expediente N° 37.461.825-MGEYA/15

Licitación Pública N° 1609/15.

Dictamen de Evaluación N° 1609/15.

Servicio: Esterilización

Objeto de la contratación: Servicio de Esterilización por óxido de Etileno.

Proveedor:

Asisthos S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 18 unidad - precio unitario: \$ 13.713,33 - precio total: \$ 246.839,94.

Monto total preadjudicado: \$ 246.839,94.

Consultas: Pilar 950, E.P., Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 horas.

Federico Charabora
Director

Diego A. Rizzo
Gerente Operativo

OL 953
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Expediente Nº 7.835.358-HGNPE/2016

Dictamen de Evaluación de Ofertas - Licitación Pública Nº 417-0162/16/HGNPE/16

Rubro: Quimioluminiscencia - Laboratorio de Endocrinología

Firmas preadjudicadas:

Bernardo Lew S.A;

Renglón:1 cantidad 400 U precio unitario \$ 100.05 precio total \$ 40.020
Renglón:2 cantidad 1000 U precio unitario \$ 142.68- precio total \$ 142680
Renglón: 3 cantidad 2000 U precio unitario \$ 156.60- precio total \$ 313200
Renglón: 4 cantidad 1000 U precio unitario \$ 152.25- precio total \$ 152250
Renglón: 5 cantidad 600 U precio unitario \$ 143.55- precio total \$ 86130
Renglón: 6 cantidad 600 U precio unitario \$ 150.08 - precio total \$ 90048
Renglón: 7 cantidad 600 U precio unitario \$ 62.64- precio total \$ 37584
Renglón: 8 cantidad 4400 U precio unitario \$ 62.64- precio total \$ 275616
Renglón: 9 cantidad 400 U precio unitario \$ 62.64- precio total \$ 25056
Renglón: 10 cantidad 400 U precio unitario \$ 139.20- precio total \$ 55680
Renglón: 11 cantidad 4600 U precio unitario \$ 67.25- precio total \$ 309350

Encuadre legal: Art 108 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 957
Inicia: 12-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación – Expediente Nº 7.928.805-HGNPE/16

Licitación Pública Nº 417-0174/16/HGNPE/16.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Rubro: Elfa Microbiología - Lab. Central.

Firmas preadjudicadas:

Biomerieux S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 11 u. - precio unitario: \$ 4345.11- precio total \$ 47796.21

Renglón: 2 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 8195.33 - precio total: \$ 16390.66

Renglón: 3 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 3907.09 - precio total: \$ 7814.18

Renglón: 4 - cantidad: 8 u. - precio unitario: \$ 3907.09 - precio total: \$ 31256.72

Renglón: 5 - cantidad: 7 u. - precio unitario: \$ 4706.90 - precio total: \$ 32948.30

Renglón: 6 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$4222.90 - precio total: \$ 42229

Renglón: 7 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 4345.11 - precio total: \$ 13035.33

Renglón: 8 - cantidad: 11 u. - precio unitario: \$ 2979.02 - precio total: \$ 32769.22

Renglón: 9 - cantidad: 9 u. - precio unitario: \$ 3159.31 - precio total: \$ 28433.79

Renglón: 10 - cantidad: 9 u. - precio unitario: \$ 2979.02 - precio total: \$ 26811.18

Encuadre legal: art 108, Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08

Observaciones:

Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Marcelo Fakih

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 933

Inicia: 11-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD

Preadjudicación - E.E. Nº 8.185.460/MGEYA-DGABS/16

Licitación Pública Nº 401-0189-LPU16/BAC.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Rubro: Salud.

Objeto: Adquisición de Reactivos para Enfermedades Endocrinológicas.

Firmas preadjudicadas:

ETC Internacional S.A.

Renglón: 1 - cantidad 1920 det. - precio unitario \$ 17,6600 - precio total \$ 33.907,20.

Renglón: 2 - cantidad 40320 u. - precio unitario \$ 28,8000 - precio total \$ 1.161.216,00.

Renglón: 3 - cantidad 40320 u. - precio unitario \$ 34,3000 - precio total \$ 1.382.976,00.

Renglón: 4 - cantidad 40320 u. - precio unitario \$ 34,3000 - precio total \$ 1.382.976,00.

Observaciones:

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud, del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente y el asesoramiento técnico, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 22 del Decreto N° 1.145/09, reglamentario del art. 83 de la Ley N° 2095.

Total preadjudicado: asciende a la suma de tres millones novecientos sesenta y un mil setenta y cinco con 20/100 centavos (\$ 3.961.075,20).

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la única oferta, conforme los términos del art. 109, de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, Decreto N° 95/GCBA/14

Aprobación: Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 12 de abril de 2016, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar

Carlos F. Servente
 Gerente Operativo de Adquisiciones

OL 963
 Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Expediente N° 8.234.619-HGNPE/2016

Rubro: INSUMOS VARIOS - SERVICIO TERAPIA INTENSIVA

Dictamen de Evaluación de Ofertas - Licitación Publica BAC N° 192/HGNPE/16.

Firmas Preadjudicadas:

WM Argentina S.A

Reng N° 1: Cant 10 U. P.Unitario \$ 20.763 Precio Total \$ 207.630

Electromedik S.A.

Reng N° 3: Cant 25 U. P.Unitario \$ 5.250 Precio Total \$ 131.250

Covidien Argentina S.A.

Reng N° 5 Cant 10 U. P.Unitario \$ 302,50 Precio Total \$ 3.025

Reng N° 6: Cant 10 U. P.Unitario \$ 302,50 Precio Total \$ 3.025

Reng N° 7: Cant 10 U. P.Unitario \$ 302,50 Precio Total \$ 3.025

Reng N° 19: Cant 10 U. P.Unitario \$ 375,10 Precio Total \$ 3.751

Drogueria Martorani S.A.

Reng N° 8: Cant 10 U. P.Unitario \$ 165,10 Precio Total \$ 1.651

Reng N° 20: Cant 10 U. P.Unitario \$ 174,20 Precio Total \$ 1.742

Reng N° 21: Cant 10U. P.Unitario \$ 171,20 Precio Total \$ 1.712

DCD Products S.R.L

Reng N° 11: Cant 15 U. P.Unitario \$ 769 Precio Total \$ 11.535

Reng N° 12: Cant 15 U. P.Unitario \$ 769 Precio Total \$ 11.535

Argimed S.R.L

Reng N° 9 Cant 400 U. P.Unitario \$ 50 Precio Total \$ 20.000

Fedimed S.A.

Reng N° 22: Cant 10 U. P.Unitario \$ 2.990 Precio Total \$ 29.900

Unic Company S.R.L

Reng N° 10: Cant 300 U. P.Unitario \$ 487 Precio Total \$ 146.100

Renglones Anulados: Rengl. 4-16

Renglones Desiertos: Rengl. 2-14-15-17

Renglones desestimados: Rengl. 13-18

Total: pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Uno (\$ 575.881,00)

Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095 Decreto Nro 95/14.

Observaciones: se preadjudico según informe Técnico.

Norberto R. Garrote
 Director Médico (I)

Marcelo Fakh
Gerente Operativo

OL 958
Inicia: 12-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - E.E. N° 8.663.142-MGEYA-IRPS/16

Licitación Pública N° 446-0234-LPU16.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 8 de abril de 2016.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos con destino a la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio.

Firma preadjudicada:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 4 env. - precio unitario: \$ 3.646,25 - precio total: \$ 14.585,00

Renglón: 6 - cantidad: 4 env. - precio unitario: \$ 3.646,25 - precio total: \$ 14.585,00

Renglón: 10 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 509,57 - precio total: \$ 2.547,85

Renglón: 11 - cantidad: 5 unid. - precio unitario: \$ 509,57 - precio total: \$ 2.547,85

Bioars S.A.

Renglón: 8 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 3.754,65 - precio total: \$3.754,65

Alere S.A.

Renglón: 9 - cantidad: 10 unid. - precio unitario: \$ 198,30 - precio total: \$1.983,00

Renglones desiertos: 1, 2, 3, 4 y 7.

Total preadjudicado: pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500,00).

Fundamento de la preadjudicación: según arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 946
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO****Adjudicación - E.E. N° 35.989.105-MGEYA-DGADC/15**

Licitación Pública N° 401-1577-LPU15.

Clase: Etapa Única.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: "Provisión de Equipamiento Médico con destino al nuevo Servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto administrativo de adjudicación: Resolución N° 175/SSASS/16, de fecha 11 de Abril de 2016.

Firmas adjudicatarias:

Medix I.C.S.A. (CUIT N° 30-52320075-1), Mitre 1131, piso. 6, depto. A - C.A.B.A.)

Renglón: 1 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 92.157,00 - precio total: \$ 184.314,00

Renglón: 5 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 132.268,40 - precio total: \$ 396.805,20

Renglón: 9 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 214.646,25 - precio total: \$ 643.938,75

Renglón: 10 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 40.583,40 - precio total: \$ 243.500,40

Renglón: 12 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 26.520,00 - precio total: \$ 159.120,00

Total: \$ 1.627.678, 35

Agimed S.R.L. (CUIT N° 30-70229752-0, Cullen 5769, piso 3 - C.A.B.A.)

Renglón: 2 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 40.048,00 - precio total: \$ 400.480,00

Renglón: 13 - cantidad: 18 - precio unitario: \$ 67.454,00 - precio total: \$ 1.214.172,00

Total: \$ 1.614.652, 00

Demedic S.A. (CUIT N° 30-61813102-1), Potosí 4012 - C.A.B.A.)

Renglón: 3 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 26.408,25 - precio total: \$ 316.899,00

Total: \$ 316.899, 00.

Tecnoimagen S.A. (CUIT N° 33-70704423-9), Galicia 1627 - C.A.B.A.)

Renglón: 4 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 145.897,00 - precio total: \$ 145.897,00

Total: \$ 145.897, 00

Gran Buenos Aires Rayos X S.A. (CUIT N° 30-55470418-9), Moreau de Justo Alicia 2050, piso 3, depto 308 - C.A.B.A.

Renglón: 6 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 425.490,00 - precio total: \$ 425.490,00

Total: \$ 425.490,00

Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (CUIT N° 30-61878318-5, Córdoba 2300 - C.A.B.A.)

Renglón: 7 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 20.915,00 - precio total: \$ 20.915,00

Renglón: 11 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 154.500,00 - precio total: \$ 772.500,00

Total: \$ 793.415, 00

Tecme S.A. (CUIT N° 30-56653500-5, Juan Bautista Alberdi 431, piso 6, depto 3 - C.A.B.A.)

Renglón: 14 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 275.690,00 - precio total: \$ 827.070,00-

Total: \$ 827.070, 00

Monto total adjudicado: pesos cinco millones setecientos cincuenta y un mil ciento uno con treinta y cinco centavos (\$ 5.751.101,35).

Fundamento de la adjudicación: Por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser ofertas convenientes (artículo 110, Ley N° 2095 -Texto consolidado por Ley N° 5454).

Emilse Filippo
Directora General

OL 960
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Adjudicación - E.E. N° 6.415.115-MGEYA-DGADCYP/16

Licitación Pública N° 401-0088-LPU16.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: "Provisión e Instalación de materiales y equipos para completar las instalaciones de oxígeno, aire comprimido y aspiración central correspondiente al nuevo servicio de neonatología del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 41/DGADCYP/16 del 8 de abril de 2016.

Firma adjudicataria:

Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A. (CUIT N° 30-53564524-4), Amenábar 1550, piso 2, depto E - C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$1.450.963,00 - precio total: \$1.450.963,00.

Monto total adjudicado: pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y tres (\$1.450.963,00).

Fundamento de la adjudicación: por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser oferta conveniente (artículo 110, Ley N° 2095 - Texto consolidado por Ley N° 5454).

Emilse Filippo
Directora General

OL 950
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - E.E. Nº 7.235.125-MGEYA-HBU/16

Contratación Directa BAC Nº 439-0063-CDI16; Ley Nº 2095 y su modif. Nº 4764, art. 28, inc. 1.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, C.A.B.A.

Lugar de exhibición del acta de Preadjudicación: Portal BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Servicio de Reparación Integral Equipo Rayos de Arco en C.

Firma preadjudicada:

Philips Argentina S.A.

Renglón 1 - cantidad: 1 unid - precio unitario: \$ 137.759,00 - precio total: \$ 137.759,00.

Total preadjudicado: pesos ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta y nueve (\$137.759,00)

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico del Bioingeniero de este Establecimiento - Según art. 109 "Única Oferta" de la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias.

La firma pre adjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

Vencimiento validez de oferta: 15/4/16, renovables automáticamente por un período similar de 30 días. Tel.: 4306-7797 (int. 244) fax: 4306-3013.

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 951
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - E.E. Nº 9.058.201-MGEYA-HBU/16

Contratación Directa BAC Nº 439-0133-CDI16; Ley Nº 2095y su modif. Nº 4764, art. 28, inc. 5.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, C.A.B.A.

Lugar de exhibición del acta de preadjudicación: Portal BAC.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Reparación de Autoclave Marca Hogner.

Firmas preadjudicadas

Industrias Hogner S.A.C.I.F.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 20.018,24 - precio total: \$ 20.018,24.

Total preadjudicado: pesos veinte mil dieciocho con veinticuatro centavos (\$ 20.018,24).

Fundamento de la pre adjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico del Bioingeniero de este Establecimiento, según art. 109 "Única Oferta" de la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias.

La firma preadjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

Vencimiento validez de oferta: 11/5/16, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.

Tel.: 4306-7797 (int. 244) fax: 4306-3013.

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 952

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN SANTOJANNI"

Expediente N° 6.122.654-MGEYA-HGADS/2016

Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC N° 434-0167-CME16 cuya apertura se realizará el día 12 de Abril a las 10:00 hs., para la Adquisición de balón de contapulsación Intraortico con destino al servicio de cardiología de este hospital.

Autorizante: DI- 2016-83 -HGADS

Repartición destinataria: Servicio de Cardiología del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.

Federico Charabora
Director

OL 959

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Expediente N° 9.912.524/16

Llámase a Contratación Directa N° BAC 412-0186-CDI16, cuya apertura se realizará el día 18/4/16, a las 8.30 hs., para la provisión de insumos (determinación simultanea, etc.)

Autorizante: Disposición N° 120/HGACA/16.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino a la División Laboratorio.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 944

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Provisión de fórmulas, aditivos y fortificadores de alimentación - E.E. N° 10.004.417-MGYA-HBR/16

Llámesse a Contratación Directa N° 431-0699-CME16, cuya apertura se realizará el día 20/4/16, a las 11 hs., para la provisión de fórmulas, aditivos y fortificadores de alimentación.

Repartición destinataria: Departamento de Alimentación.

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 905

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Servicio de mantenimiento, para el servicio de radiología - Expediente N° 10.084.423-MGEYAHMIRS/16

Contratación Menor N° 435-0714-HMIRS-CME16.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: servicio de mantenimiento procesadora Kodak XP1000 para el servicio de radiología.

Fecha de apertura: 15/4/16, a las 11 horas.

Autorizante: Disposición N° 48/HMIRS/16.

Valor del pliego: sin valor.

Nota: Los pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

Lugar de presentación de ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y solo se recibirán soporte papel en caso de ser necesario las Pólizas de Caución si las mismas superan las 100.000 (9,75) unidades de compra. (\$ 975.000).

Eduardo A. Valenti
Director Médico

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 945
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 8.052.574/16

Contratación Directa Menor N° 412-0365-CME16

Clase: etapa única

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: provisión de insumos (Virus Hepatitis B, etc.)

Firma preadjudicada:

Tecnolab S.A.

Renglón: 1 - 2200 u. - precio unitario: \$ 62,12 - total renglón: \$ 136.664,00

Renglón: 2 - 1400 u. - precio unitario: \$ 77,83 - total renglón: \$ 108.962,00

Renglón: 3 - 900 u. - precio unitario: \$ 102,87 - total renglón: \$ 92.583,00

Renglón: 4 - 100 u. - precio unitario: \$ 132,04 - total renglón: \$ 13.204,00

Renglón: 5 - 700 u. - precio unitario: \$ 97,14 - total renglón: \$ 67.998,00

Renglón: 6 - 2200 u. - precio unitario: \$ 177,46 - total renglón: \$ 390.412,00

Renglón: 7 - 200 u. - precio unitario: \$ 107,32 - total renglón: \$ 21.464,00

Renglón: 8 - 700 u. - precio unitario: \$ 103,61 - total renglón: \$ 72.527,00

Renglón: 9 - 100 u. - precio unitario: \$ 46,96 - total renglón: \$ 4.696,00

Renglón: 10 - 100 u. - precio unitario: \$ 122,94 - total renglón: \$ 12.294,00

Total preadjudicado: pesos novecientos veinte mil ochocientos cuatro (\$ 920.804,00).

Renglones desiertos: 0.

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nydia Silva, Dra. Marta Ferraris, Dra. Lilia Vázquez.

Vencimiento validez de oferta: 13/4/16

Lugar de exhibición del acta: Sistema BAC., por 1 día a partir del 12/4/16.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 955
Inicia: 12-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 8.505.146/16

Contratación Directa Menor N° 412-0425-CME16.

Clase: etapa única

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: provisión de insumos (Stent Renal).

Firma preadjudicada:

Tecnolab S.A.

Renglón: 1 - 2 u. - precio unitario: \$ 9075 - total renglón: \$ 18150,00

Total preadjudicado: pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150,00)

Renglones desiertos: 0.

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Marta Ferraris, Lilia Vazquez, Dr. Shigeru Kozima.

Vencimiento validez de oferta: 20/4/16.

Lugar de exhibición del acta: Sistema BAC., por 1 día a partir del 12/4/16.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 956

Inicia: 12-4-2016

Vence: 13-4-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - E.E. N° 23.317.384-MGEYA-DGTEDU/15

Contratación Directa N° 550-1541-CDI15.

Rubro comercial: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de una central mx one ts y un call center solidus e care.

Autorizante: Disposición N° 371/DGAR/16.

Firma adjudicada:

Ericnet S.A.

Renglón 1 (120 unidades), importe total trescientos treinta y tres mil \$ 333.000.

Graciela M. Testa

Gerente Operativa de Compras y Contrataciones

OL 954

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – VILLA OLÍMPICA

Circular sin consulta N° 3

Licitación Pública N° 53/16 "Proyecto ejecutivo y ejecución de la obra de instalaciones de la Red de Gas - Refuncionalización del sector oeste del parque de la ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica a las empresas interesadas, que se prorroga la fecha de apertura de la presente Licitación para el día 14 de abril de 2016, a la misma hora y en el mismo lugar fijado oportunamente.

Juan S. Serra
Director General

OL 939
Inicia: 11-4-2016

Vence: 11-4-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - VILLA OLÍMPICA

Circular sin Consulta N° 3

Licitación Pública N° 81/16 "Proyecto ejecutivo y obra de la Red de Agua y Cloaca - Refuncionalización del sector oeste del parque de la ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica a las empresas interesadas, que se prorroga la fecha de apertura de la presente Licitación para el día 15 de abril de 2016, a la misma hora y en el mismo lugar fijados oportunamente.

Juan S. Serra
Director General

OL 943
Inicia: 12-4-2016

Vence: 14-4-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Alquiler de estructuras para BAFICI - E.E. Nº 10.337.030/16

Contratación Menor Nº 507-0747-CME16

Objeto: Alquiler de estructuras para BAFICI.

Rubro comercial: Alquiler.

Autorizante: Disposición Nº 73/DGFYEC/16.

Repartición destinataria: Dirección General Festivales y Eventos Centrales.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Fecha y lugar de apertura: 12 de abril de 2016 a las 15 hs. a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Silvia I. Tissebaum

Directora General

OL 942

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Provisión de botellones de agua potable y mantenimiento de dispensadores de red - Expediente CM Nº DCC- 017/16-0

Licitación Pública Nº 3/16.

Resolución OAyF Nº 109/16.

Objeto: Suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato y contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 530, piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar, hasta el 18 de abril de 2016.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530, piso 8 de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme art. 102 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 1/14.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 29 de abril de 2016, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530, P.B., de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 29 de abril de 2016, a las 12 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530, piso 8, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lértora
Director General

OL 966
Inicia: 12-4-2016

Vence: 13-4-2016

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adjudicación - Expediente Nº 193/14

Licitación Pública Nº 11/14

Objeto: Servicio de Limpieza.

Resolución AGC Nº 102/16.

Proveedores adjudicados: South Clean Limpieza Integral S.R.L.

Artículo 1º: Aprobar en el marco del Expediente Nº 193/14, una prórroga contractual con la empresa **Soult Clean Limpieza Integral S.A.** por el plazo comprendido entre el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de abril de 2016, en idénticos términos y condiciones que las previstas en el pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas que rigen la contratación vigente (Licitación Pública Nº 11/14) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes.

Artículo 2º: Apruebase el proyecto de Addenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Dr. Jorge Garayalde - Dra. María Victoria Marcó
Ing. Facundo Del Gaiso- Lic. Hugo Vasques - Lic Cecilia Segura Rattagan
Cdra. Mariela Coletta – Lic. María Raquel Herrera

OL 965

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Circular sin Consulta Nº 15

Licitación Pública Nº 30/14 - SIGAF Nº 8079

Barrio Barracas

Oswaldo Cruz 3351/99 y Luna 1752, 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos, Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura, Red Distribuidora de Gas Media Presión.

De acuerdo a lo previsto en el art. 1.1.5. del pliego de condiciones generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

a) Pliego de Condiciones Particulares, se realiza aclaración respecto del siguiente artículo:

2.7.1. Estructura de ponderación de insumos principales:

“De acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente (Ley Nº 2.809 y Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 127/GCBA/14), se incluye la estructura de ponderación de insumos principales de la obra (ver Anexo “Estructura de Ponderación de Insumos Principales” del P.C.P.)”

El Ministerio de Hacienda del GCBA ha emitido la Resolución Nº 364/MHGC/16 en la cual aprueba el procedimiento de adecuación provisoria alternativa prevista en la Ley Nº 2809, Decreto Nº 127/14 y Resolución Nº 601/MHGC/14, atento a la falta de publicación de los índices emitidos por el INDEC.

En tal sentido, la nueva normativa en el artículo 4 autoriza a utilizar el Índice de Precio al Consumidor Nivel General (IPCBA) emitido por la Dirección General de Estadística y Censo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en reemplazo de los índices no publicados por el INDEC.

Para el reemplazo del índice a) del Decreto Nº 1295/02 correspondiente a Mano de Obra, se deberá emplear el Costo salarial de la Mano de obra de la construcción del GCBA.

Los datos pueden ser consultados en la siguiente web:

<http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc>

Manuel Ferrari
Gerente General

CV 16
Inicia: 6-4-2016

Vence: 14-4-2016

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 8.835.446/16

Licitación Pública N° 8056-0251-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0251-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: Mantenimiento SAP

Firmas de análisis (etapa preadjudicación).

Deloitte & Co. S.A. CUIT N° 30-52612491-6

Vencimiento validez de oferta: 28/4/16.

Observaciones: S/OBS.

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Deloitte & Co. S.A., Oferta N° 1 (Orden de Mérito N° 1): los Renglones 1 y 2 en la suma total de pesos doce millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 12.600.000,00).

La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095, SU modificatoria y su reglamentario Decreto N° 95/14 y su modificatorio, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto N° 1.145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1.160/MHGC/11, y de conformidad con lo informado administrativa y técnicamente (IF-2016-09987495-DGISIS / IF-2016-0999584-DGISIS).

Se deja constancia que el presente dictamen de preadjudicación se emite superando el plazo previsto en el art. 106 del Decreto N° 95/GCABA/14 por la compleja evaluación de lo ofertado.

Carlos Dacharry
Director General

OL 961

Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 9.498.199/16

Licitación Pública N° 8056-0299-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0299-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 - Informática

Objeto de la contratación: mantenimiento y consultoría para los Sistemas SAS-BASIS

Firmas de análisis (etapa pre adjudicación)

Deloitte & Co. S.A. CUIT N° 30-52612491-6

Vencimiento validez de oferta: 8/5/16.

Observaciones: empresa Deloitte & Co. S.A. - CUIT N° 30-52612491-6 (Oferta N° 1) (Renglones 1 y 2) (Orden de Mérito 1) oferta la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 1.476.000,00).

Empresa Price Waterhouse & Co Asesores de Empresas S.R.L. - CUIT N° 30-70864208-4, (Oferta N° 2) (Renglones 1 y 2) (Orden de Mérito N° 2) oferta la suma total de pesos dos millones trescientos veinte mil setecientos setenta y nueve con 96/100 \$ 2.320.779,96).

Fundamentacion:

Se aconseja adjudicar a favor de la firma:

Deloitte & Co. S.A. - CUIT N° 30-52612491-6 (Oferta N° 1) (Renglones 1 y 2) (Orden de Mérito 1), en la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 1.476.000,00).

La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su reglamentario Decreto N° 95/14 y su modificatorio, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto N° 1.145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1.160/MHGC/11, y de conformidad con lo informado administrativa y técnicamente (IF-2016-10420975-DGIASINF).

Carlos Dacharry
Director General

OL 962
Inicia: 12-4-2016

Vence: 12-4-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES

Preadjudicación - E.E. Nº 14.158.022/14

Informe firma conjunta

Número: IF-2016-09962388-DGGI

Buenos Aires, 4 de abril de 2016

Referencia: Preadjudicación Luis Sáenz Peña 1244, CABA

Informe de Preadjudicación – Luis Sáenz Peña 1244

1.- En el día de la fecha siendo las 16:00 horas, se reúnen los abajo firmantes miembros de la Comisión de Evaluadora, designados por Disposición Nº 16/DGCONC/2016 (Orden 38), y luego de revisada la Oferta Económica efectuada por la firma Transportadora de Caudales Juncadella S.A. con fecha 1 de septiembre de 2015, corresponde reseñar los siguientes aspectos relativos a los antecedentes:

a) Mediante Decreto Nº 45/GCBA/2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de permisos y concesiones de uso de los bienes de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Mediante el Decreto Nº 196/GCBA/2015 (Orden 90), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ("PBCP") para la concesión de uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Luis Saenz Peña Nº1244 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Mediante Disposición Nº 75/DGCONC/2015 (Orden 96) se aprobó el Pliego de Especificaciones Técnicas para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación del Inmueble en cuestión.

d) Mediante la misma Disposición Nº 75/DGCONC/2015 se convocó al llamado a Licitación Pública para el otorgamiento del uso y la explotación del Inmueble, por el término de cinco (5) años.

e) Que se ha dado cumplimiento con las publicaciones exigidas por el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Boletín Oficial (Orden 97 y 98), en Ámbito Financiero (Orden 99 y 100), y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden 133).

f) Con fecha 01/09/2015 se produjo la apertura de ofertas, siendo la oferta de la firma Transportadora de Caudales Juncadella S.A. la única oferta recibida, conforme surge del acta labrada por la Escribana Gabriela Laporta (Orden 102). La Oferta se encuentra en el Orden 104, Registro 2015-27015072-DGCONC.

g) Mediante Informe 2015-33780852-DGCONC (Orden 106), y de conformidad con las previsiones establecidas en los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, esta Comisión Evaluadora solicitó a la firma de marras información y documentación complementaria de la oferta presentada con fecha 01/09/2015. Dicho requerimiento fue respondido por la Oferente con fecha 13/11/2015 mediante Registros 2015-38431524-DGCONC (Orden 110) y 2015-38432415-DGCONC-111 y con fecha 20/11/2015 mediante Registro 2015-36124270-DGCONC (Orden 108).

h) Con fecha 19 de enero de 2016 esta Comisión Evaluadora efectuó la preselección del oferente Transportadora de Caudales Juncadella S.A. mediante IF-2016-2909333-

DGCONC (Orden 113), dando el traslado correspondiente a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo dictamen IF-2016-6094918-PGAAPYF se encuentra en el Orden 128, en un todo y conforme al Artículo 37 del PBCP.

i) Con fecha 16 de marzo de 2016 fue aprobada la preselección de la Comisión Evaluadora mediante Disposición N°12-DGCONC-2016 (Orden 135), fijando la apertura del Sobre 2 ("Oferta Económica") de Transportadora de Caudales Juncadella S.A. para el 22 de marzo de 2016, la cual tuvo lugar satisfactoriamente conforme al acta labrada por la Escribanía Gabriela Laporta (Orden 137).

2.- Análisis:

Transportadora de Caudales Juncadella S.A. ha ofertado un canon mensual por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), el cual supera el canon base fijado en el llamado a licitación (Disposición N° 75/DGCONC/2015), dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 del PBCP.

3.- Conclusión

Teniendo en consideración la preselección efectuada oportunamente por esta Comisión Evaluadora y la Oferta Económica presentada, esta Comisión Evaluadora entiende que se le debe adjudicar a Transportadora de Caudales Juncadella S.A. la concesión de uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Luis Saenz Peña N°1244 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan Ignacio Nicolás (Analista - D.G. Gestión de Inversiones -SSINV)

Santiago Noguerol (Analista Técnico - D.G. de Concesiones MMIYTGC)

Emilio Dojas
Director General

OL 931

Inicia: 11-4-2016

Vence: 12-4-2016

MINISTERIO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Preadjudicación - Expediente N° 3.454.236-2016-UPERGIEGC/16

Licitación Pública Nacional N° 1/16.

Expediente N° S01:0013171/2016.

Objeto de la contratación: Mantenimiento preventivo de vehículos pertenecientes a la flota del Ministerio de Energía y Minería, por un período de un (1) año, con opción a prórroga por un (1) año más en cabeza del citado Ministerio

Clase: Nacional.

Modalidad: De etapa única.

Retiro de pliego: hasta el 4 de mayo de 2016, de 10 a 16 horas.

Lugar/Dirección: Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Y Finanzas sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta al pliego:

Lugar/Dirección: Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Y Finanzas sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: hasta el día 2 de mayo de 2016 de 10 a 16 horas.

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas - Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: Hasta el día 4 de mayo de 2016 de 10 a 16 horas y el día 5 de mayo de 2016 de 10 a 13.30 horas.

Acto de apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Compras Y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas - Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 5 de mayo de 2016 a las 14 horas.

Martín Rodríguez
p/UOC - Minería

OL 941
Inicia: 11-4-2016

Vence: 11-4-2016

Edictos Particulares

Particular

Traslado de Restos - E.E. N° 10.161.579/MGEYA-DGCL/16

Se hace saber, en cumplimiento del art. 70 de la Ley CABA N° 4977, que el Ministerio de Defensa de la Nación y la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la Provincia de Tucumán gestionan el traslado de los restos del **Prócer Bernardo de Monteagudo**, que actualmente se encuentran depositados en el Mausoleo. Gral. Pablo Richieri, en el Cementerio de La Recoleta, de titularidad del Ministerio de Defensa de la Nación, los que serán depositados definitivamente en el Mausoleo Bernardo de Monteagudo sito en el Cementerio del Oeste, de la Provincia de Tucumán, de titularidad de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Consecuentemente, se cita a los familiares y/o herederos de Bernardo de Monteagudo y/o cotitulares interesados a fin que, en el plazo de cinco días a partir de la primera publicación, sienten posición respecto del retiro de los restos y su destino final.

Solicitante: Ester Susana Montaldo
Secretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

EP 109
Inicia: 11-4-2016

Vence: 15-4-2016

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 27.674.646-MGEYA-MGEYA/15

Guillermo Daniel Ferreira (D.N.I.: 26.498.173), **representado en este acto por Juan Manuel Masetto Cabarrou** (D.N.I.:23.833.378) con domicilio legal en la calle Ladines 3364, 1º piso, Dto. D, CABA. Comunica que transfiere a **VIEUG S.A.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal del local sito en Fernández de Enciso Nº 4370 PU/76/80, PB-Pl.1º - sótano – Joaquín V. González nº 4393; CABA que funciona como (602.000) restaurante, cantina; (602.020) café, bar; (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería; (602.060) parrilla por expediente Nº 826113/2011 mediante disposición Nº 1765 /DGHP – 2013, otorgada en fecha 01/03/2013.- Superficie habilitada: 217,52 m2.

Observaciones: Se deja constancia que por presentación agregar Nº1 se hace suyo el pedido de la presente habilitación, iniciada por exp. Nº 826/2011, emplazamiento autorizado por disposición Nº DI. – 2011-1425- DGIUR. Tramitado por Expediente Nº 921.052/2011. Se ampara en los beneficios del Art. Nº 1 de la Resolución Nº - 309 – SJYSU - 2004. El local no posee servicio de envío a domicilio. Reclamos de ley en el mismo domicilio. –

Solicitante: María Victoria Wade
En representación de VIEUG S.A

EP 106
Inicia: 6-4-2016

Vence: 12-4-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 10.123.866/MGEYA-MGEYA/16

Isaac Chemen, DNI 4.847.194, informa que transfiere la habilitación del local sito en BACACAY Nº 2436 PU/2440 PB, C.A.B.A, a **Borrego Ana del Carmen**, DNI 5.629.833, para funcionar en el carácter de (205.008) Garage Comercial, por expediente Nº 33237/2010, mediante Disposición Nº 1032/DGHP-2010, otorgada en fecha 17/02/2011.

Observaciones: se concede en idénticos términos de la transferencia anterior otorgada por EXPED. 57533/1999 no se consigna capacidad ni superficie toda vez que no fuera registrada en la misma.

Solicitante: Borrego Ana del Carmen

EP 107
Inicia: 12-4-2016

Vence: 18-4-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.186.913/MGEYA-MGEYA/16

Georges Jean Catalaa, D.N.I.92.541.723, con domicilio en Bartolomé Cruz 2221, Olivos, Provincia de Buenos Aires, transfiere a **Emprendimientos San Agustín S.R.L.**, con domicilio en calle Lautaro 845 la habilitación del comercio sito en la calle Estados Unidos 1431 planta baja, entrepiso y azotea, habilitado por Expediente 663507/2010 mediante Disposición 12998/DGHP/2011 otorgada en fecha 19/10/2011, para funcionar en carácter de establecimientos residenciales para personas mayores (700.185) superficie habilitada 444,56 m2.

Observaciones: capacidad de ocho (8) habilitaciones para 29 alojados. Establecimientos residenciales para personas mayores clasificación A y C se aplica Ordenanza 35402. Posee plano de instalación eléctrica conforme a obra registrado por Expediente 36519/2009. Sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1076 B.O N° 22401 y ART. 11 de la Ley 661 B.O. N° 1300 como así también a su inscripción a la UGCOR. Debe cumplir Ley N° 154, Ley Nacional N° 24051 y ART. 41 Constitución Nacional.

Solicitante: Emprendimientos San Agustín S.R.L.

EP 110
Inicia: 8-4-2016

Vence: 14-4-2016

Particular

Convocatoria de Asamblea - E.E. N° 10.140.560/MGEYA-DGCL/16

INSULA URBANA S.A.

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de INSULA URBANA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 2016 a las 13:00 horas en Primera Convocatoria y a las 14:00 horas en Segunda Convocatoria, en el Salón de Café los Angelitos, sito en Av. Rivadavia 2100 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

(1°) Elección de los encargados de firmar el acta. (2°) Razones que motivaron la demora de la convocatoria de la presente Asamblea. (3°) Estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y del flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos N° 8 y 9, finalizados el 31 de Diciembre de 2014 y 31 de Diciembre de 2015, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, con sus correspondientes Notas y Anexos, transcritos en Libro Copiador de Inventarios y Balances número 2 Rubrica 33661-12. (4°) Informe del órgano de fiscalización. (5°) Memorias correspondientes a los ejercicios económicos N° 8 y 9 finalizados el 31 de Diciembre de 2014 y 31 de Diciembre de 2015 respectivamente. Dispensa artículo 2, Resolución General IGJ 4/2009. (6°) Gestión, remuneración y, en su caso, responsabilidades de los Directores y Síndicos que se desempeñaron durante los ejercicios mencionados. (7°) Consideración y destino de los resultados de los Ejercicios mencionados. (8°) Elección de síndicos titular y suplente. (9°) Consideración de la constitución del Fideicomiso de Garantía denominado "Pilar Bicentenario". Aprobación de la actuación de la Sociedad como fiduciante bajo el Fideicomiso de Garantía. Aprobación de los borradores preliminares de Contrato de Fideicomiso de Garantía. (10°) Consideración de la constitución de otras garantías. (11°) Inscripción en la IGJ de las decisiones adoptadas por la asamblea.

Mateo Corvo Dolcet.
Presidente

Solicitante: INSULA URBANA S.A

EP 108
Inicia: 11-4-2016

Vence: 15-4-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación – E.E. 17.276.336 DGTES/14

Atento el resultado negativo de la cédula de notificación, enviada al domicilio de la exagente **Mónica Hersilia Ingeri** D.N.I. Nº 17.137.855 y en virtud de que no se encuentra fehacientemente notificada de lo dispuesto en el EE 17276336 DGTES 14, se lleva a su conocimiento lo siguiente: Tomada la debida intervención, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes mediante Informe Nº IF-2015-00365466-DGALH, informó que la indicada fue dada de baja por cesantía en la Partida Nº 4022.0700.T.A.04.290.(333), como enfermera en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" a partir del 15/12/2012.

Toma de vista de la referida actuación de lunes a viernes de 8 a 14 horas en Maipú 116, Entre Piso, Capital Federal, con documentación que acredite identidad. Queda usted notificada.

Paula G. Cortondo
Directora General

EO 577
Inicia: 12-4-2016

Vence: 14-4-2016

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 9.890.706-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Armando Bermudez Narvaez** (DNI 94.009.658) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán

Directora General

EO 574

Inicia: 11-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 9.970.324-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Victor Sebastián Herrera** (DNI 16.526.057) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar: a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 573

Inicia: 11-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 9.971.352-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Roberto Moldes** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 572
Inicia: 11-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E: Nº 10.013.716-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Magali Gabriela Galván Gonzalez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 571
Inicia: 11-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E:E: Nº 10.119.974.MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Ariel Gustavo Prozapas** (DNI 29.118.987) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 570
Inicia: 11-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 10.192.203-MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Luisa Elizabeth Fernández** (DNI 92.472.347) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 569

Inicia: 11-4-2016

Vence: 13-4-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 10.354.684/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Gisela Pilar Gallagher** (DNI 32.186.219) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 580

Inicia: 12-4-2016

Vence: 14-4-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 10.385.378-MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Javier Alejandro Antivero** (DNI 29.236.041) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 581
Inicia: 12-4-2016

Vence: 14-4-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificase - EX. Nº 21.561.607/15

“Notificase a doña **Tomasa Josefa Ángela Giuntini** y/o a sus herederos y/o a quienes pudieran tener un interés legítimo en la renovación de la concesión del terreno formado por los lotes 15 y 16, tablón 6, manzana 7, sección 5, del Cementerio de la Chacarita, la que operó su vencimiento el 04 de marzo de 2012 y cuya renovación tramite por Expediente Nº 21561607/2015 a solicitud de doña MARIA ISABEL ELENA GIUNTINI y doña MARIA ELENA GIUNTINI, doña MARIA LUISA ALEJANDRA FERNANDEZ, doña MARIA ISABEL FERNANDEZ, doña MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ de FORTUNATO - INTIMASE a los mismos a presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) días, en caso de incomparecencia se procederá a continuar el trámite según su estado” PUBLIQUESE por el término de CINCO (5) días.

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 575
Inicia: 11-4-2016

Vence: 15-4-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Buenos Aires, 10 de Marzo de 2016

Intimación: - Expediente N° 1.431.044/09

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente MEDICIONES URBANAS S.A., inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el N° 901-276785-5, CUIT N° 30-70755037-2 con domicilio Fiscal en la calle Paraná N° 426 piso 14 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 1.431.044/2009, Cargo N° 14.310/2013, que mediante Edicto Oficial N° 147 iniciado el 5 de Febrero de 2016 y finalizado el 11 de Febrero de 2016, se inició una verificación impositiva destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control, mediante Cargo de Inspección N° 14.310/2013. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan en ANEXO que se acompaña. Por tal motivo se intima a que el primer Viernes hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 11 horas, se presente persona responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección de Planificación, Asignación y Normas, perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sita en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas por los períodos: 5°/2011; 6° a 12°/2012; 1° a 12°/2013; 1° a 10°/2014; 12/2014 y 1° a 12°/2015, en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio y a la instrucción de sumario conexas. Se deja constancia que las diferencias son de carácter parcial. El incumplimiento del aporte de documentación o pago de los saldos adeudados son susceptible de Ejecución Fiscal.

ANEXO

Ana Lía Santora

Directora de Planificación Asignación y Normas

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Intimación: - Expediente Nº 522.516/11**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **FLORIDA PRE-PAGO ELECTRONICO S.A.** inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-210966-7, CUIT N° 30-70919735-1 con domicilio fiscal en Carlos Pellegrini 651 piso: 4 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en Edicto Oficial N° 799 iniciado el día 22-09-2015 y finalizado el 24-09-2015 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 015362/2014. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 1.197.694,32 (pesos un millón ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 32/100) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente N° 522.516/2011.

Por tal motivo se intima a que el primer día Miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o poderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 12/2010; 1 a 12 de 2011, 1 a 6 de 2012 inclusive, como consecuencia de diferencias de ingresos omitidos en base a débitos fiscales del impuesto al valor agregado obtenidos mediante consulta a base de datos AFIP, y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 69 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 6, inc. 9 de la Resolución N° 918-AGIP-2013. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral y
Operativos Especiales

EO 576
Inicia: 11-4-2016

Vence: 13-4-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Intimación - Expediente N° 6.490.546/14

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2016

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente IMPUS SRL, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1250304-05, CUIT N° 30-70863904-0 con domicilio Fiscal en CNEL. PEDRO CALDERON DE LA BARCA 1625 PISO: 10 DPTO: A de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 6.490.546/2014, Cargo N° 18.516/2015 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2015), se intima a que se presente titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Stable Alejandro F. C. N° 328.696, dependiente del Departamento Planificación y Selección, Dirección Planificación, Asignación y Normas, de la Dirección General de Rentas - AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 186 del código fiscal t.o. 2015:

1. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y modificaciones.
2. Exhibir original de Actas de Asamblea, Actas de Directorio, aportando copia de designación y aceptación de los miembros del Directorio y en caso de no presentarse Titular, deberá presentarse persona responsable debidamente autorizada por Poder Especial y/o Carta Poder Resolución 1013/2011 con D.N.I.
3. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal
4. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 12/2010 a la fecha.
5. Entregar constancia de inscripción ante la AFIP.
6. Listado de inmuebles indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
7. Exhibir Subdiarios de IVA Compras y Subdiarios de IVA Ventas y formularios DD.JJ. mensuales F931, por los períodos 12/2010 a la fecha.
8. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos 12/2010 a la fecha, poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.

9. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
10. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza. Asimismo se requiere detallar en la misma la modalidad operativa.
11. Nota en carácter de DDJJ indicando locales, obras, establecimientos y puntos de venta y depósitos con domicilios y su destino o utilización.
12. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por el contribuyente a la fecha. Periodos 12/2010 a la fecha.
13. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los cinco principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.
14. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias correspondientes al período 12/2010 hasta la fecha actual.
15. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados 01/2011 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad y de corresponder, el pago del impuesto de sellos.
16. Estados Contables con firma certificada de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 16 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2015) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2015), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón de Riesgo Fiscal según RG 918/AGIP/2013.

Se notifica que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente el titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Planificación y Selección, Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er Piso, sector Esmeralda, de 9:30 a 15:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo provee el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la

determinación de la deuda sobre base presunta, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 103, 104 y 107 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Ana Lía Santora
Directora Planificación Asignación y Normas

EO 554
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME Nº 8.198.977-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. NISSENSOHN, Roberto Eduardo** (L.E.Nº 5.526.095), que por Resolución Nº 888/P.D./07 de fecha 29/10/2007, se ha procedido a dejar sin efecto la Tenencia "Precaria correspondiente a la U.C. Nº 74.121, ubicada en el del Barrio Cardenal Samore, Block 2, Piso 3º, Dto. "H".--- Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 557
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME Nº 8.199.025-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Moron de Serrano, Sara Margarita** (LC.I.7.360.321) que por Resolución 099/DA/83 de fecha 26/04/83 se ha procedido a rescindir el BOLETO DE COMPRAVENTA, correspondiente a la Unidad de Cuenta 47.171, ubicado en el Barrio SOLDATI, Block 44, Nudo 6, Piso 6º, Dpto. "G", por transgresión a la Clausulas 4ta en los términos de la 9a y 11a del citado instrumento. Asimismo, se le hace saber a el interesado que la

referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).--- Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 558
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME Nº 8.865.472-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. CARLOS ALBERTO SANDOVAL, YOLANDA ANGELICA SANDOVAL, HERNAN GASTON SANDOVAL, FEDERICO ENRIQUE SANDOVAL, ADOLFO MARTIN SANDOVAL, MANUEL SANDOVAL y LAURA ROSARIO SANDOVAL** que deberán acercarse ante la Gerencia Operativa de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Carlos Pellegrini 291, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nro. 45.091, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Alejandro Ariel Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 566
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Intimación - MENº 8.152.755-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el **inmueble sito en Block 1, piso 5º, Dto. "C", del barrio Cildañez**, identificado administrativamente como unidad de cuenta 43023, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a la regularización dominal de la unidad a favor de sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada

Alejandro Ariel Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 556
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME Nº 8.379.817-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el **inmueble sito en Edificio nº4, piso 9º, dto. "A" del barrio Lafuente**, identificado administrativamente como unidad de cuenta 72131, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a regularizar dominalmente la unidad a sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 560
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME Nº 8.769.783-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Intima, a que En el plazo de 30 (treinta) días hábiles, todos aquellos que se crean con Derechos sobre los **inmuebles detallados en el Anexo I**, los hagan valer de Acuerdo a lo establecido en el Anexo I del decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido Presentación formal se procedera a otorgar sin mas tramite la Adjudicación del inmueble al solicitante de La Regularización Dominial.

ANEXO

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 567
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME N° 8.865.532-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble **sito en el Barrio Don Orione, Block G3, Block 3, Edif. 2, Piso C**, identificado administrativamente como UCN° 56892, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 561
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME N° 8.865.565 -IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble **sito en el Barrio Illia, Casa 70, Mza. 2**, identificado administrativamente como UCN° 73070, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Alejandro Ariel Tallarico
Jefe de Departamento Regularización Dominial

EO 565
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME Nº 8.947.428-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el **inmueble sito en Edificio 64, Ex-Block 47, piso PB°, Dto. "E", del barrio V. Soldati**, identificado administrativamente como unidad de cuenta 47270, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 564
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME Nº 9.515.408-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el **inmueble sito en Block 5 Piso PB Dpto. B, del barrio Lafuente**, identificado administrativamente como unidad de cuenta 72049, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 563
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Notificación – ME Nº 9.807.219-IVC/16**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima a que se presenten ante éste Organismo en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el **inmueble sito en el Barrio Savio 4ta, Block 2, Piso 14º, Dpto. A**, identificado administrativamente como UCNº 67221. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 562
Inicia: 8-4-2016

Vence: 12-4-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SU MARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación Sumario 137/2014 - Nota N° 10.276.435/16

Por medio del presente se le hace saber a **RICARDO ABELARDO CORONEL**, Ficha Censal N° 412.039, que en el Sumario N° 137/2014 que tramita por Expediente Electrónico N° 5.386.441/MGEYA/DGSUM/2014, ante la actuaría del Dr. Esteban Chianelli letrado de la Dirección General de Sumarios, sita en la Avda. Córdoba 1345, Piso 8 "A" de la Ciudad de Buenos Aires; se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "En atención a la incomparecencia del Sr. Ricardo Coronel a la audiencia señalada para el pasado 23 de marzo, la cual resultó notificada a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial de los días 9, 10 y 11 de marzo de 2016 y no existiendo presentación alguna que lo justifique, corresponde aplicar las previsiones del art. 13 del Dcto. 3360/68 conforme el apercibimiento oportunamente impuesto. Así las cosas esta instancia considera que los elementos de prueba hasta aquí reunidos - los cuales fueron específicamente detallados al momento de disponer el llamado a indagatoria -, poseen la suficiencia necesaria para efectuar reproche disciplinario al encartado en autos y consecuentemente disponer la formulación de cargos en los términos del art. 18 del Reglamento de Sumarios. Por lo precedentemente expuesto esta Instrucción resuelve: I. Formúlese al agente Ricardo Abelardo CORONEL (F.C. N° 412.039), el siguiente cargo: "Haber insultado y agredido físicamente mediante golpes de puño y patadas al Sr. Juan Edelmiro Fernández, personal de vigilancia de la empresa Briefing Security S.A. quien se hallaba apostado en la puerta de acceso a las cocheras del Hospital Durand, en ocasión que éste le impidiera ingresar con su vehículo particular por carecer de permiso vigente, hecho sucedido el día 4 de junio de 2013. II. Concédase al prenombrado agente vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa. Asimismo hágase saber que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la ley 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Hágase saber que queda autorizada a partir de este acto a extraer fotocopias de las presentes actuaciones. III.- Para el caso de no presentar escrito de descargo o habiéndolo presentado no ofrece prueba. Confiérase vista por tres (3) días para que si lo creyera conveniente, presente un escrito acerca de lo actuado y en su caso, para que alegue sobre la prueba que se hubiere producido. Hácese saber que dicho plazo comenzará a computarse inmediatamente después del vencimiento del plazo concedido en el acápite que precede. IV. Notifíquese mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires" Fdo. Esteban Chianelli. Asesor Legal. D.G. Sumarios (PG).

Liliana Pesqueira
Directora

EO 579

Inicia: 12-4-2016

Vence: 14-4-2016

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

Notificación Sumario 1018/2015 - Nota Nº 10.372.506/16

Mediante la presente se le hace saber que en el Sumario 1018/2015 por Expediente Electrónico Nº 6888106-MGEYA-DGSUM/2015 e Inc. se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Martes 5 de Abril de 2016.- Habiéndose analizado las presentes actuaciones y resultando necesario resolver la situación procesal de ..., RICARDO ALEJANDRO CHACON, SOLEDAD AIDA DEL FIORE, KARINA BEATRIZ GARCIA ... y analizadas las pruebas recolectadas durante la investigación que dieran lugar a su llamado a indagatoria, las que se encuentran detalladas en la PV-2015-24691448-DGSUM en orden 84 y considerando que existen elementos de convicción que justifican la formulación de cargos administrativos al encausado, esta Instrucción resuelve: No habiéndose presentado Karina Beatriz García, Ricardo Chacon, Soledad del Fiore ... - notificado por edictos orden y cédula de notificación positiva orden 100 y 130 - a la audiencia dispuesta por la Instrucción sin acreditar justa causa, hágase efectivo el apercibimiento establecido por el Art. 13 Decreto 3360/68. Habiéndose analizado las presentes actuaciones y resultando necesario resolver la situación procesal de los agentes nombrados en el primer párrafo; y analizadas las pruebas recolectadas durante la investigación que dieran lugar a su llamado a indagatoria, y considerando que existen elementos de convicción que justifican la formulación de cargos administrativos al encausado, esta Instrucción resuelve: I.- Formulación de cargos.- D.- Formúlese al agente RICARDO ALEJANDRO CHACON DNI 7.843.740, quien se desempeñara en la Agencia Gubernamental de Control, el siguiente cargo. HABER PERCIBIDO HABERES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013, EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL GCBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 19/AGC/2013, PARA DESEMPEÑARSE EN LA UNIDAD DE SISTEMAS INFORMATICOS Y PROCESOS (USIP) DEPENDIENTE DE LA AGC, SIN HABER CONCURRIDO A TRABAJAR, NI HABER CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE EMANAN DE ESE CONTRATO DURANTE EL PERIODO SEÑALADO. E.- Formúlese al agente SOLEDAD AIDA DEL FIORE DNI 30.895.760, quien se desempeñara en la Agencia Gubernamental de Control, el siguiente cargo "HABER PERCIBIDO HABERES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y DE ENERO A JUNIO DE 2014, EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL GCBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 49/AGC/2013 Y 51/AGC/2014, PARA DESEMPEÑARSE EN LA UNIDAD DE SISTEMAS INFORMATICOS Y PROCESOS (USIP) DEPENDIENTE DE LA AGC, SIN HABER CONCURRIDO A TRABAJAR, NI HABER CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE EMANAN DE ESE CONTRATO DURANTE EL PERIODO SEÑALADO" F.- Formúlese al agente KARINA BEATRIZ GARCIA DNI 20.286.952,

quien se desempeñara en la Agencia Gubernamental de Control, el siguiente cargo "HABER PERCIBIDO HABERES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2013 Y DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014, EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL GCBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 646/AGC/2013 Y 56/AGC/2014, RESPECTIVAMENTE, PARA DESEMPEÑARSE EN LA UNIDAD DE SISTEMAS INFORMATICOS Y PROCESOS (USIP) DEPENDIENTE DE LA AGC, SIN HABER CONCURRIDO A TRABAJAR, NI HABER CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE EMANAN DE ESE CONTRATO DURANTE EL PERIODO SEÑALADO..". ... II.- Atento a ello se les concede vista -en el horario de 10:00 a 15:00 horas- de todo lo actuado por el término improrrogable de diez (10) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, pudiendo para ello como asimismo para obtener constancia del expediente por el que tramita este sumario. Asimismo se le hace saber que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad (conf. art. 4º Ley 471), así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Asimismo se le hace saber que quedan autorizadas a partir de este acto a extraer fotocopias (en el horario de 10:00 a 14:00 horas) de las presentes actuaciones. III.- Notifíquese por edictos, cedula de notificación, correo electrónico o personalmente.-" Fdo. Clarisa Noli. Asesor legal. D.G. Sumarios (PG)

Liliana Pesqueira
Directora

EO 578
Inicia: 12-4-2016

Vence: 14-4-2016

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL,
CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 10.210.569/DGTAD/2016)

**Carátula: “JIMÉNEZ, ROBERTO CLAUDIO S/INFR. ART. 52, HOSTIGAR,
MALTRATAR, INTIMAR”**

Causa Juscaba nro: 16.704/15

“Jiménez, Roberto Claudio s/infr. art. 52, hostigar, maltratar, intimar, a los efectos de que se **publiquen edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días corridos a partir del 11 de abril del 2016, citando a ROBERTO CLAUDIO JIMÉNEZ, DNI nro. 25.238.985.** Ello, a fin de que comparezcan a esta fiscalía con sede en la Avda. Paseo Colón N° 1333, 2° piso, teléfono Tel.: 5299-4400, Int. 4552/4540, entre las 09.00 y las 15.00 horas, a fin de recibírsele declaración en los términos del art. 41 de la Ley de procedimiento contravencional –audiencia intimidatoria-, en la causa Juscaba nro. 16.704/15, caratula “Jiménez, Roberto Claudio s/infr. art. 52, hostigar, maltratar, intimar”, en calidad de imputado, bajo apercibimiento de ser solicitada su declaración de rebeldía (art. 158 CPPCABA). Así las cosas, vencido el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del edicto sin que se hubiera presentado, se lo tendrá por notificado.

Celsa V. Ramírez
Fiscal

OJ 81
Inicia: 11-4-2016

Vence: 15-4-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA Y 35° NOMINACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.274.560/MGEYA/2016)

Carátula: “GAMBINO MARIO EDUARDO USUCAPIÓN. MEDIDAS. PREPARATORIAS. PARA USUCAPIÓN ”

Expte. 1197202/36

El Sr Juez de 1 Inst y 35 Nom Civ y Com en autos GAMBINO MARIO EDUARDO USUCAP. MED. PREP. PARA USUCAPION Expte.1197202/36. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Santiago Bernardo Coniato para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula N° 964.260 (23) que se describe como: UN LOTE DE TERRENO: N° 7 de la manzana 50 de Villa Playas San Roque, en Pedanía San Roque, Dpto. Punilla de esta Provincia. Mide dicho lote: 68 mts 26 cm al N., lindando con el lote 8; 30mts. 75 cm. Al E., sobre la Avenida Los Veleros; 82 mts 93 cm, al S, lindando con de Mosset y Tavidson y 65 mts. 37 cm al S, lindando con los lotes 4, 5 Y 6 o sea 3473 mts 92dcm cdos; por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento el último domicilio denunciado del Sr. Santiago Bernardo Coniato para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicaran por 10 veces en un periodo de 30 días, en el Boletín Oficial y del último domicilio del Sr. Santiago Bernardo Coniato. Córdoba, 21 de Abril de 2014. Fdo. Sammartino De Mercado María Cristina Juez - Azar Nora Cristina Secretario

Nadia Yanina Maronna
Prosecretaria Letrada

OJ 46

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PROVINCIA MENDOZA.

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 10.236.002/MGEYA/2016)

Carátula: "METAL 1 S.A. P/CONCURSO GRANDE"

Expediente Nº: 1.250.725 CUIJ 13.03875905.6

Juez: Dra. Lucía Raquel Sosa

Secretaria: Dra. Laura Patricia Engler

Competencia: Por jurisdicción y por materia

Expediente Nº: 1.250.725 CUIJ 13-03875905-6

Caratulados: "METAL 1 S.A. P/CONCURSO GRANDE"

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS

"Mendoza, quince de marzo de dos mil dieciséis... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO... PRIMERO) Disponer la apertura del concurso preventivo de METAL 1 S.A., (Coeficiente Único de Identificación Tributaria treinta guión sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil veintitrés guión nueve inscripta a fs. uno y diez del legajo n° tres mil ochocientos cuarenta y siete del Registro Público de Sociedades Anónimas, con domicilio social en Calle Pública s/n, Parque Petroquímico, Luján de Cuyo, Mendoza ... NOVENO) Ordenar que una vez aceptado el cargo por la sindicatura se publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (artículo. veintisiete Ley de Concursos y Quiebras) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires (artículo. veintiocho Ley de Concursos y Quiebras). OFÍCIESE mediante procedimiento establecido por ley veintidós mil ciento setenta y dos... CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE POR LISTA (ARTS. veintiséis y doscientos setenta y tres inciso cinco Ley de Concursos y Quiebras). Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Se deja constancia que el presente se libra para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sobre Metal 1 Sociedad Anónima con Coeficiente Único de Identificación Tributaria treinta guión sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil veintitrés guión nueve, domiciliada en Calle Pública s/n, Parque Petroquímico, Luján de Cuyo, Mendoza. Quedan autorizados los Dres. Alfredo Hugo Lomanto, Luis Negri y Graciela López para su diligenciamiento. Expido el presente por mandato judicial que firmo y sello en la Ciudad de Mendoza a los 31 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-.

Lucía Raquel Sosa

Juez

OJ 84

Inicia: 12-4-2016

Vence: 18-4-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 9.940.998/MGEYA/2016)

Carátula: "MOTTOLA MARTINEZ MAXIMILI S/INF. ART. 111 CC"

Causa Nº 4144/14 (240/C/15)

"//nos Aires, 01 de abril de 2016 (...) cítese a Maximiliano Azul Mottola Martínez, titular del D.N.I. nro. 33.829.155, nacido el 27 de abril de 1985 en esta Ciudad, hijo de Claudio Mottola y de Liliana Martínez, con último domicilio real denunciado en La Rábida nº 593, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A.. (...) Fdo.: M. Lorena Tula del Moral - Jueza- Ante Mí: Paula Núñez Gelvez, Secretaria".-- Secretaría, 01 de abril de 2016.-

Paula Núñez Gelvez
Secretaria

OJ 79

Inicia: 6-4-2016

Vence: 12-4-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 10

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 9.944.926/MGEYA/2016)

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS DUARTE, CRISTIAN Y OTROS S/ INF. ART. 149 BIS - CP"

Causa nº 11844/13, (interno 653/D)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez a cargo del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 10, sito en Tacuarí 138, piso 7° de esta ciudad (Tel 4014-6820), en el marco de la Causa n° 11844/13, (interno 653/D), caratulada “**Legajo de Juicio en autos DUARTE, Cristian y otros s/ inf. art. 149 bis - CP**” con el objeto de solicitarle, en razón de lo dispuesto por el artículo 63 CPPCABA, sirva publicar edictos por el termino de cinco (5) días a fin de hacerle saber al señor **CRISTIAN DUARTE, DNI 29.983.846** y a la señora **VALERIA NOEMÍ LÓPEZ, DNI 37.341.045**, que deberán presentarse el **6 de mayo de 2016 a las 10.00 hs** en la sede de este Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 10, sito en Tacuarí 138, 7° piso de esta ciudad, fecha en la cual se celebrará la audiencia de juicio fijada en los términos del art. 213 CPPCABA. Fdo. Pablo C. Casas. Juez. Ante mí: María Antonela Mandolesi. Secretaria.

Pablo C. Casas
Juez

OJ 78
Inicia: 6-4-2016

Vence: 12-4-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 10.124.254/MGEYA/2016)

Carátula: “GUZMAN, GILDA MARIELA S/INF. ART. 181 INC. 1, USURPACIÓN- C.P. (P/L 2303)”

Causa N° 9581/14

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez a cargo del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 10, sito en Tacuarí 138, piso 7° de esta ciudad (Tel.: 4014-6820), en el marco de la Causa n° 9581/14, caratulada “**GUZMAN, GILDA MARIELA s/inf. art. 181 inc. 1, Usurpación – C.P. (p/L 2303)**”, a fin de solicitarle, en razón de lo dispuesto por el artículo 63 CPPCABA, sirva publicar edictos por el término de cinco (5) días con la resolución que a continuación se transcribe: “ **ACTA DE AUDIENCIA:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril del año 2016... con el objeto de agotar los medios tendientes a notificar a la imputada de su deber de comparecer ante este tribunal, dispondrá la **PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR CINCO (5) DÍAS** en el Boletín Oficial de esta Ciudad,... Fdo. Pablo C. Casas. Juez. Ante mí: María Antonela Mandolesi. Secretaria”. **Elo en relación a SALOMÉ BUSTAMANTE, DNI 37.646.343 ó 37.696.393 o ROJAS SALOMÉ LEILA, DNI 38.634.136, o RIOS YANINA VANESA, DNI 38.624.236. Asimismo, deberá constar que la nombrada deberá comparecer a este Juzgado dentro de las 24hs. de notificada.**

Pablo C. Casas
Juez

OJ 80
Inicia: 7-4-2016

Vence: 13-4-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 26

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 10.228.829/MGEYA/2016)**Carátula: “VERA CERRUTI, MAGALI S/ART. 1472:52 HOSTIGAR, MALTRATAR, INTIMIDAR”****Causa Nº 1662/15**

Causa Nº1662/15 (sumario 3317/C), caratulado “**VERA CERRUTI, MAGALI s/ art. 1472:52 Hostigar, maltratar, intimidar**” del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2º de esta ciudad, TEL: 4014-6759. Se transcribe el auto: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de marzo de 2016. I.- Por recibido, regístrese en los libros del Juzgado y en el sistema informático JUSCABA. II.- Tómesese razón de lo manifestado por la Fiscalía interviniente. III.- Previo a resolver lo aquí solicitado y como medida de mejor proveer, procédase en los términos del art. 63 del CPPCABA, debiendo notificarse a: Magali Daniela Vera Cerrutti, soltera, DNI 31.075.716, hija de Roberto Vera Cerutti y de Patricia Gómez, nacida el 13 de octubre de 1984 en esta ciudad mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación, deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas nro. 26, sito en Tacuarí 138 2º piso, en el horario de 9 a 15.00 horas, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, adjuntándose tres ejemplares del edicto”. Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario.

Carlos E. Dobenau
Secretario

OJ 82

Inicia: 8-4-2016

Vence: 14-4-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 17

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 10.335.862/MGEYA/2016)**Carátula: “ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA Y OTROS CONTRA COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CABA S/ AMPARO”****Expte: A2206-2016/0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Tacurí 124, piso 2° "B" de la CABA, a cargo del DR. MARCELO SEGÓN, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Juan Esteban Scasso de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAyT; ley 189) y en el marco del expediente "ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD y LA JUSTICIA y OTROS CONTRA COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CABA s/ AMPARO", (Expte. A2206-2016/0), cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial o de la publicidad efectuada por radiodifusión -lo que ocurra con fecha posterior-, a todas aquellas personas que tengan un interés en el resultado del litigio, para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado y sin perjuicio de lo previsto en el art. 84 y ss. del CCAYT. A tal fin, se hace saber que el expediente mencionado tiene por objeto que se declare la nulidad de la Resolución N° 350/2016 dictada por el Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (CUCICBA), la cual en su parte pertinente establece que a falta de estipulación expresa convenida por escrito, los honorarios que percibirán los Corredores Inmobiliarios de quienes resulten sus cocontratantes por los trabajos profesionales que realicen, calculando los porcentajes sobre el monto de la operación mediada, se fijarán conforme a la siguiente escala arancelaria: Alquileres en locaciones urbanas: Destinados a vivienda, entre uno y dos meses de alquiler. Ello, según alega la parte actora implica en la práctica desconocer lo establecido por el art. 57 de la Ley N° 2340 que establece: Hasta tanto se regulen los aranceles según lo previsto en el inciso 2° del artículo 11, para los casos de locación de inmuebles destinados a vivienda única, el monto máximo de la comisión a cobrar al inquilino, será el equivalente al cuatro, quince centésimos por ciento (4,15%) del valor total del respectivo contrato. Asimismo, se hace saber que el expediente se encuentra en su estado inicial, sin que se haya dispuesto hasta el momento el traslado de la demanda. Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 2016. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Juan Segón
Juez

OJ 87

Inicia: 12-4-2016

Vence: 18-4-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 10.346.088/MGEYA/2016)

Carátula: "GONZÁLES ADRIANA LUJÁN S/ INF. ART. 52 DEL CC"

Caso: N° 6620/15

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con asiento en la calle Beruti 3345 2° piso de esta ciudad, cita a Adriana Luján González, DNI N° 22.545.618, en el caso n° 6620/15 seguido por infracción al artículo 52 del CC, para que se comparezca ante el Juzgado mencionado a fin de estar a derecho, dentro de las 24 horas de notificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 07 de Abril de 2016.

María del Pilar Ávalos
Secretaria

OJ 86
Inicia: 12-4-2016

Vence: 18-4-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 21

Notificación (Oficio Judicial E.E. N° 10.216.275/MGEYA/2016)

**Carátula: “GCBA C/ LOPEZ EDMUNDO JOSE S/ COBRO DE PESOS”
EXP N° C11708-2014/0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21 a cargo de la Dra. María Soledad Larrea, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636, 5° piso CF, en autos caratulados “GCBA C/ LOPEZ EDMUNDO JOSE S/ COBRO DE PESOS”, EXP N° C11708-2014/0 notifica al Sr. Lopez Edmundo Jose, mediante el presente edicto que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de dos días, lo resuelto en fecha 31 de marzo de 2016, en el marco de las actuaciones referenciadas y que se transcribe a continuación: “Buenos Aires, 31 de marzo de 2016. VISTOS: Los autos caratulados “GCBA c/LÓPEZ EDMUNDO JOSÉ s/COBRO DE PESOS”, EXP N° C11708-2014/0, de cuyas actuaciones RESULTA: 1.- Mediante escrito de fs. 1/4 se presenta el GCBA e inicia demanda por cobro de pesos contra el Sr. López Edmundo José. Ello, con expresa imposición de costas. Relata que el demandado prestó servicios como docente, dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así las cosas, agrega que la Dirección de Liquidación de haberes detectó que el Sr. López continuó percibiendo sus haberes de manera indebida, mientras se encontraba con licencia por largo tratamiento, por lo que dicha percepción devendría ilícita e improcedente. Ello así, manifiesta haber realizado las intimaciones correspondientes en sede administrativa a fin de que el demandado proceda a la devolución de la suma abonada de manera indebida. Sin embargo, éste jamás habría comparecido. El monto de la deuda que se reclama, en concepto de capital surge de la constancia de deuda emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –Dirección General de Contaduría- Cargo/Año N° 127/2009, que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 10/ctvs. (\$24.657, 10). En este contexto, funda su pretensión en el art. 792 del antiguo Código Civil de la Nación (conforme ley 17.711), ofrece prueba y realiza la reserva del Caso Federal. 2.- A fs. 78 la parte demandada es declarada rebelde. 3.- A fs. 84, de declarar la cuestión como de puro derecho, corriendo el traslado correspondiente, sin que ninguna de las partes haya ejercido su derecho a alegar. 4.- En tales condiciones, se llama a autos para sentencia y; CONSIDERANDO: 1.- En primer lugar, ha de recordarse que el art. del Código Civil de la Nación (Conf. ley 17.711) establecía que “el pago efectuado sin causa. o por una causa contraria a las buenas costumbres, como también el que se hubiese obtenido por medios ilícitos, puede ser repetido **haya sido o no por error**” (el destacado en negrita me pertenece). En igual sentido, el art. 793 de dicho cuerpo normativo establecía que “el pago debe ser considerado hecho sin causa, cuando ha tenido lugar en consideración a una causa futura a cuya realización se oponía un obstáculo legal, o que de hecho no se hubiese realizado, o que fuese en consideración de una causa existente pero que hubiese dejado de existir”. Ahora bien, nótese que de la planilla obrante a fs. 14 surge que por haber gozado de licencias “especiales”, el demandado solamente debió

percibir el 75% de su salario durante el período comprendido entre el 27/06/2001 y el 06/06/2005; mientras que por que por los doce períodos salariales comprendidos en el año 2006, no debió percibir salario alguno atento a haber gozado de “Licencia Especial sin sueldo”. Ello, encuentra su correlato en las planillas de haberes del Sr. López, obrantes a fs. 15/48, de las que se desprende que efectivamente habrían existido pagos incausados en este sentido. II.- Asimismo, es dable señalar que de las constancias de autos surge que la demandada no se ha presentado a lo largo del trámite de las presentes actuaciones, ni ha negado la efectiva prestación de los servicios detallados en las constancias de sede administrativa que originan esta demanda. En tal sentido, se hace notar que por medio de las notificaciones cursadas (ver fs. 52/53 y 73, 79), se corroboró a través de un vecino que el demandado sí vivía allí. Ello así, y no existiendo prueba en contrario susceptible de desvirtuar los hechos descriptos por el GCBA, entiendo que debe hacerse sin más lugar a la presente demanda. III.- Los intereses se calcularán desde que cada una de las sumas adeudadas fue debida hasta el efectivo pago, debiéndose aplicar al efecto la tasa que surja de calcular el promedio que resulte de las sumas líquidas que se obtengan de (i) la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina y de (ii) la tasa pasiva promedio que publica el BCRA (comunicado 14.290) (Cam. CAyT en pleno “EIBEN, Francisco c/ GCBA.”, del 31-05-2013). En tales condiciones, **FALLO:** 1º) Haciendo lugar a la demanda impetrada por el GCBA. 2º) Costas a la demandada (Conf. art. 62 CCAyT) 3º) Difiriendo la regulación de honorarios correspondiente a la dirección letrada de la actora, hasta el momento en que exista liquidación definitiva practicada en autos. 4º) Regístrese, notifíquese por secretaría y oportunamente archívese. Fdo: MARIA SOLEDAD LARREA (JUEZA) y OTRO AUTO: Ciudad de Buenos Aires, 5 de abril de 2016.-aEn atención a lo dispuesto a fs. 78 pto. II, notifíquese por edictos la sentencia de fs. 89/90 al Sr. Edmundo José López, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días. FDO: María Soledad Larrea (Jueza). Dado y sellado en la Sala de mi público despacho el día, 6 de abril de 2016.

Mariano Battaglia
Prosecretario Coadyuvante

OJ 85
Inicia: 12-4-2016

Vence: 13-4-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

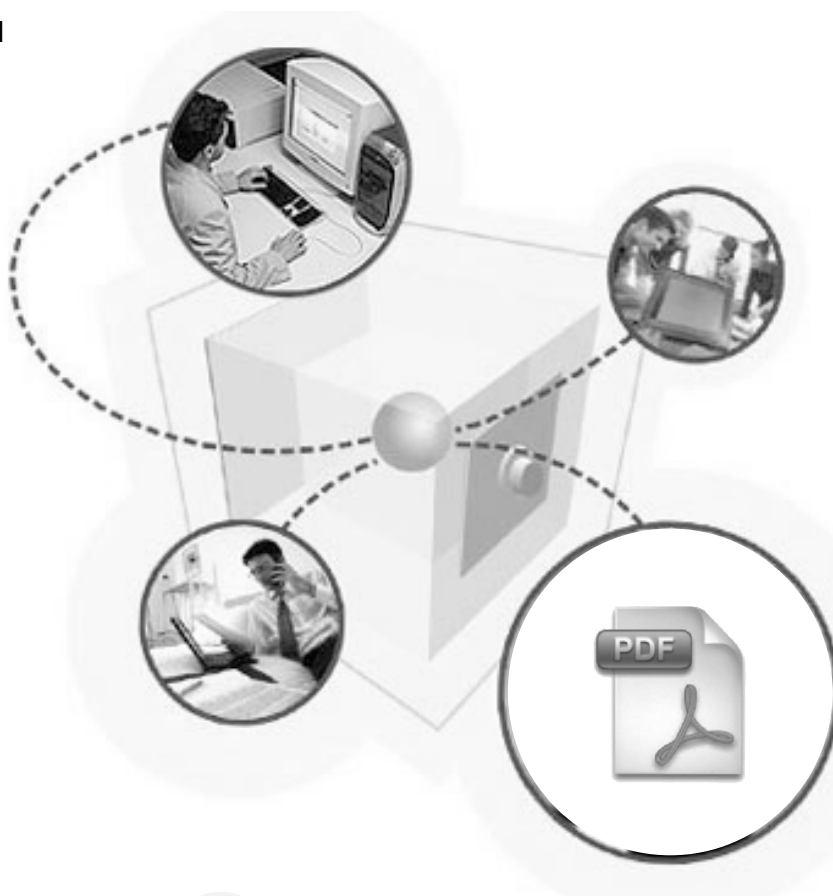
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudó



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar